

**Archivo Municipal
de**

TRASIERRA

Código de referencia : ES.06134.AMUT/1.1.01//6.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1880 / 1881

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 70 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Trasierra



N. 1.031.948

Junio 29 del presente

Traserra



Año de 1880.

12 de junio de 1881.

Libro de acuerdos

del Ayuntamiento que se expresa a continuación:

Alcalde D. Rafael Maldonado Luandade.

Concejales

D. Manuel Verdugo Lato, Interoctor

" Manuel Jimenez Luandade, Sindico.

" Luis Vicens Capino.

" Antonio Rodriguez Hernandez

" Manuel Cabero Hernandez

" Alonso Menojo Munoz (Ausente.)

" Marcelino Durago Jimenez, Secretario

J. C. Montegro al papel
inventado en el libro de cuentas
de punto en 1880.

J. C.

Faint, illegible handwriting, possibly a signature or date.



Handwritten initials 'H' and 'L' in the top left corner.

Handwritten signature or flourish in the top right corner.

Señon ordinaria del día cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Maldonado Reunidos los tres Concejales que se expresan al margen D.º Rafael Maldonado por orden de sus cargos en las Casas Comunitarias de esta Villa Concejales de la última sesión que fué aprobada por unanimidad Man.º Simenez c.º

Man.º Simenez La coprocesion acordada despachar los contentos pendientes de esta Villa y de otros contentos y no habiendo ninguno sobre que tratar se levantó la sesión que firmamos de que fué el Sr. escribano

Rafael Maldonado

Manuel Simenez

Manuel Simenez

Justo Nieves

Manuel Simenez



D. Manuel Simenez, Síndico del Ayuntamiento de esta villa

Quintas Cofre: Fue en el expediente de Remplazo de este año acordada la coprocesion, en cumplimiento a la ley, además de lo que contenía la que se relaciona, como sigue:

Acta de la villa de Trujillo en las Casas Comunitarias y a la vez de un mancomún del día cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta, previas las citaciones hechas por el Sr. escribano para comparecer a esta sesión extraordinaria, pública y solemnemente, se reunieron al efecto para que fueran

8783107
Con vocados bajo la presidencia de D. Rafael Abaldo
nada como Alcalde y a presencia del que actua y certifica
como Secretario, los D^{os}. Concejales de este Ayuntamiento que
al margen se nombran por el orden de sus cargos así como
los que no asistieron y dandose entrada al publico, se man-
do por el Sr. Presidente que yo el Secretario diese lectura
del capitulo sexto de la Ley que trata de ratificación y del
Ajustamiento y después de las listas adjuntas por el or-
den de los nombres insertos en ellas con voz clara e inteli-
gible, del modo siguiente:— Lista primera de unos de De cen-
tesimales desde 1^o de Enero al 31 de Diciembre de 1880 insertos
por el Ayuntamiento y publicados por edicto, en día dos de Agosto
orden de los mismos personalmente a domicilio. — 1^o Juan
Antonio Cristóbal Comas Hernandez, nació el día 21
de Enero de 1860, natural de este pueblo, residencia siempre
honda que fué la ratificación de este moreno, nada más
más. — 2^o Pascual Guardado Guerrero, nació el 14 de
Abril de 1880. en la misma circunstancia y el anterior
3^o Juan Luis Carrascal Rodriguez 25 de Julio de
1880, id 4^o Demetrio Vieiras Calixandro 22 de
Diciembre de 1860 id.

En la segunda lista de 14 años sin llegar a 20 se encuentran
respectivamente José Fernando Aguillo Hipólito
Demunier, Juan Carrascal, Antonio Abaldonado
y Antonio Prieto, con lo que fué levantada la
sesion firmando los Interesentes D. Rafael Abal-
do Abado Manuel Demunier Manuel Jimenez
Justo Nieves Concejales— Justo Abaldonado
interesado y D. Manuel Purgos Secretario.
Para que conste en el libro de sesiones explico la presen-
te que visa el Sr. Alcalde en Tránsito a cinco de Enero
de mil ochocientos ochenta Comudadó Co vale
D. P. G.
Manuel Purgos

Mandamos la suma de veinte once pesetas cincuenta y cinco
de interés por el préstamo, deduciendo, como en el primer pago, el pago de los
de inscripción de la misma, habiendo emitido en letra contra D. Manuel Nieves en
Nombro de D. Dado, presidente de dicho junta de los intereses de un
tallador y fa-
cultados por quintos en el semestre anterior, quedando enterado y con-
forme el Ayuntamiento.

El mismo acuerdo que tomamos proximo el día de la
declaración de soldado en el presente año, y con-
traban para la memoria a D. Manuel Nieves, que
por como persona muy inteligente en esta localidad,
profesor de instrucción primaria en la misma y para
el nombramiento facultativo a D. Manuel del
gado verino y residente en Navarra a quien se
le hará saber para que el día diez de febrero como
segundo día festivo asista en los actos condecorados con
el tallador al nombramiento y declaración de soldado
en el presente Ayuntamiento. Y no habiendo más
asuntos de que tratar, se levanta la sesión firmada
de los Sr. Concejales el que certifica -

Rafael Maldonado Manuel Nieves
Manuel Jimenez Justo Nieves

Manuel Nieves
D. N. N.

En la sesión ordinaria del día primero de febrero de mil ochocientos ochenta.

En esta sesión de la que asistieron los Sr. D. N. N.
y N. N. al margen, aprobaron por unanimidad
el acta anterior, y se ocupó la corporación
en el tema de quintos en el presente Ayuntamiento
segun el acta levantado en el expediente de

24

23

reclutamientos y recuylaros del corriente año, al folio diez y ocho y diez y nueve, habiendose por teatro cuatro papeos en la forma siguiente
 Numero uno: Ramon Guadalupe Guerrero
 Numero dos: Demetrio Nieves Callesandro
 Numero tres: Juan Antonio Cristobal Torres Alemaudo
 Numero Cuatro: Juan Luis Gamascal Rodriguez.

Y para que conste en cumplimiento a la Ley municipal vigente, lo hago constar en este libro de sesiones con el visto bueno del señor Alcalde, de que certifico

R. J.
 Rafael Maldonado

Ramón Burgos.



Don Marcelino Burgos Jiruar Secretario de este Ayuntamiento

Junta Certifico: Que en el expediente materia de reclutamientos y recuylaros del corriente año al folio veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres y veinte y cuatro se encuentra la sesion publica de Ayuntamiento y declaracion de Soldados en la que lo fueron Juan Antonio Cristobal

Borja Fernando con el número primero, y
Juan Luis Carranca Rodríguez con el número
dos, siendo exceptuados Ramón Guardado Guar-
nera, por corto de talla comprendido en el arti-
culo ochenta y ocho y Demetrio Reyes Callem-
ero como comprendidos en el artículo noventa y
dos caso primero, declarados por el Ayuntamiento
de servicios activos y alta para la reserva. Por
los internados posteriores fueron reclamados
para ante la Comisión provincial.

En el recuento de mil ochocientos setenta y siete
aparece con la misma denominación los casos com-
prendidos lo mismo en mil ochocientos setenta
y ocho, a excepción del número siete Bernabé
Carrero Gallego, que fue declarado soldado
en perjuicio de justificación pendiente para an-
te la Diputación provincial. En el recuento
de mil ochocientos setenta y nueve, no se en-
cuentra más alguno en el caso de mencionados.

Para que conste en cumplimiento al Capítulo ter-
cero de la vigente Ley municipal, lo hago constar
en este libro de acuerdos con el V. D. de mi
Alcalde en Breve de a tres de febrero de
mil ochocientos ochenta

Rafael Maldonado

Agustín Rojas

D. Manuel Buzos Jimeno, Secretario del Ayun-
tamiento Constitucional de esta villa
Certifico: que en el libro o expediente de

11

Quinto. Requisitos y Exemplares del presente año, en folio 25, se muestra la senon pública fecha a ocho del corriente, volviendo el expediente de justificación de pobresa invocada a instancia de Ante Pío y Pío, declarando exceptuado del mismo artículo al more número de, del tomo: Demetrio Pío y Calidano, como comprendido en el caso 1º del artº 92 de la Ley, en virtud del aplazamiento para dicho día en la senon de ley del mismo, según la certificación que queda y acorda de su referencia.



Y para que conste en cumplimiento a la Ley municipal capitulada de, expido la presente certificación relacionada en este libro de senones, con el 1º D. del Sr. Alcalde en esta villa a nueve de febrero de mil ochocientos ochenta.

Yo Rafael Maldonado

Manuel Pardo

Senon ordinario del día quince de febrero de mil ochocientos ochenta, precedida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Y como los Sr. lancey en los casos limitados se ocuparon en despachar los asuntos oficiales

pendientes en su caso, no habiendo asunto sobre
 que tratar, se levantó la Sesión firmándose
 dicho Suave, de que yo el Sr. Intendente

Rafael Maldonado
 Manuel Simenez
 Manuel Bermudez
 Justo Nieves
 Manuel Urzua

Sesión ordinaria del día veinte y dos de Mayo de
mil ochocientos ochenta y ocho.

En la villa de Bravina y en la casa comunal
 de consumo se reunieron bajo la presidencia del Sr. Intendente
 el Sr. Rafael Maldonado, los señores representantes al cargo
 de los señores D. Manuel Bermudez y D. Justo Nieves, y por el primero se abrió un debate de una
 circular de la Intendencia de Bravina para unirse al
 comite, inserta en el Boletín oficial de 10 del mismo
 en la que se reclama en el término de quince días
 los atrasos y comite por los conceptos de consumo
 sal y cenab, y que transcurrido dicho término no
 confiriendo mandara comisionar a todos los puntos
 Puerto en comisión el gratificar se acordó por
 unanimidad manifestar al Sr. Jefe Económico
 la triste y lamentosa situación de este Ayun-
 tamiento que entrando en 1.º de Julio último
 se dejó el monto considerable debitos hasta la

suma y por los conceptos siguientes:

Conceptos:	Período	Debitos	Créditos
Consumos:	1877 a '78	128,82	
id	78 a '79	1084,30	
Sumas impagadas	78 a '79	120,00	
Salta parte de otros	id id	468,09	
Industrial	77 a '78	209,68	
Industrial	78 a '79	273,44	
Total		2574,77	

295

Que el Ayuntamiento actual con el deseo de hacer efectiva dicha cantidad ha formado un ingenuo los expedientes oportunos contra aquel, así como para realizar los créditos por contingente provincial y otros también pendientes, hasta el día nada se ha podido conseguir por la razón de que el importe que así tienen muy pocas veces, y otros subrogados, están en suspenso por orden del Sr. Jefe de primera Intendencia del partido, en virtud de supuestas tenencias, establecidas de mejor derecho una y de otra sin la otra. Que para probar al Sr. Jefe Económico y los particulares, se colocan certificaciones de las ordenes referidas que obran en testimonio en el expediente correspondiente y con certificación también de este Comandante se remiten a expresado Jefe Económico, suplicándole que retenga para la realización de dichos debitos, que en parte piden también de los descuentos presentados significados los expedientes en su grado contra los demandados. Que respecto a las cantidades correspondientes al presente año económico por consumo y cedulas personales se le mandaba ingresar todas las recaudadas significados los expedientes ejecutivos en 2º y 3º grado contra los deudores morosos.



Tambien acordó la corporacion. Manifestar al Sr. Jefe de primera Intendencia del partido por conducto del Sr. Jefe Municipal en virtud del despacho presentado fha

catore del Oriente, por el otro del Surgado, en el
que se manda en absoluto la suspensión de los proce-
dimientos en cuanto a la casa embargada a José
Pablo, mandando en el expediente segundo por otro Alcalde
para hacer efectivos los embargos que el Pabloy han
pendientes en la dicha economía, por los efectos este
afuente esta representado constantemente en perjuicio
de sus intereses particulares, que según el auto
mencionado número veinte y siete, ha ordenado que se refiriese
mencionado despacho de mejor derecho de la casa em-
bargada, deben seguir los procedimientos ejecutivos hasta
la realización depositando el importe donde con-
viene hasta la división de aquella. Que ha
viendo visto acumulada la subasta que tuvo lugar
en 24 de Enero último por falta de pago o depen-
dencia del rematante José Millanet, vecino de Noya,
después de averiguado y notificado en forma, se diga al
Sr. Jefe de primera Instancia del partido, si en conformi-
dad con dicho auto se sigue la venta mencionada
mencionada, depositando el importe hasta que se di-
vide dicho terreno, o se suspenda en absoluto como
se manda todos procedimientos. Que se de cuenta
de todo lo ocurrido al Sr. Jefe Económico de esta
provincia o evitar responsabilidad con certifi-
cado de este acuerdo el que sustituirá la certifi-
cación referente al despacho mencionado, Que el que se utilizase
certifi- de este particular a los efectos que en el
mismo se expresan. Con lo que y no habiendo
ocurrido alguno otro que tratar, se levanta la
sesión firmándose los tres documentos de

lento, y para: En la de Mayo del 1876 siendo
alcalde Antoni Verdura se mandaron las obras siguientes:
Tratado de gramática: 16 r. Comunes, oche y manual
del Vergara y apuntar Co. r. En la de Agosto 1876, se
dicho por el Alcalde José Pablo, un Manual de con-
sumo 8 r. En 18 Noviembre del mismo año a expensas
Pablo = Libro de Constitucional de r. Subscrito en 8. Ademas
otras libros e impresos que no se suprimen con cla-
ridad. Ahora bien en la biblioteca existen las obras que
esta de gramática y comunes en tiempo del Verdura,
pero no el manual de apuntar y Vergara: Que tanto
esta como las mandadas al Pablo, no aparecen en la
lista entregada, y como quiera que son de utilidad
al Municipio y que al mismo se pertenecen por
su importe se le reclama, lo pone en conocimiento de
la corporación para que acuerde lo procedente.
Puesto en discusión el particular se acordó por
unanimidad, que se conteste al Sr. Cantalapiedra ma-
nifestando que se abonara el débito tan pronto como
se recobren fondos y en cuanto a las obras suprimidas
no existentes en la tina y que tampoco consta en
el inventario se haga hecho entrega de ellos, se
reclamen como los demas documentos por virtud
de la causa que se instruye hoy en el Juzgado
de primera Instancia de Oloron, para lo que
se mandara certificar de este acuerdo. Que
habiéndose mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión firmando los tres concurrentes

27

7

de que go el Sr. Antonio Maffeo -

Rafael Maldonado Manuel Verdugo

Manuel Jimenez Justo Nieves

Antonio Burgos

Segun ordenanza del dia siete de Mayo de mil ochocientos
ochenta y unida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado.

Reclamaciones presentadas en mayoria de tres de agosto en las Casas con
de reclamacion y sesiones con objeto de tomar acuerdo, se dio cuenta de
el expediente de 1880 a 81 - esta cuenta que fue aprobada por unanimidad.



Seguidamente se acordó: Que por el Sr. Presidente
se cuenta comunica al Sr. Gobernador civil para su vista
con el Poder judicial, a fin de que los Hacendados,
vecinos y forasteros presentes en esta villa la relacion y

formacion del documentado de los bienes que hayen tenido a la
proyecto de un para compra - los trabajos de expediente al amillar
y proyecto del mismo anexo remite para 1880 a 81, sin perjuicio de cuanto que
hubiere en la localidad en la forma acostumbrada, para
conferencia en uno y otro caso un plazo que no se
ceda de quince dias.

Se acordó: que por la comision especial de
Presupuesto se forme el proyecto del que ha de ser
por en 1880 a 81, el que remita al Excmo. Sr. D.
Ayuntamiento y Junta municipal de acordado, previo
informe del Alcaide Judicial, toda vez que ha de

gades la época de este Sabado. Y tambien
 D. Antonio Ruiz contestaron a una orden del Juzgado de la
 a D. elute
 de algunos prisioneros del partido fha. de, del comente
 la pobreza en sobre que utilizase la declaracion de pobreza
 a blade.
 habia a favor de Antonio de Arguina Ocum
 de Honra en la tenencia que costaba de doni
 mo de la casa embargada a Jose Pablo en
 el expediente que se sigue en su contra por esta
 Alcaidia por ciertos descubiertos. Y no habien
 do ocurrido alguno sobre que tratar mas de ley
 relacionado, se levantó la sesion firmando
 los diez asistentes, diez por el Sr. D. J. J.

Rafael Maldonado
 Manuel Jimenez
 Manuel Hernandez
 Justo Nieves
 Antonio Buzasi

Sesion ordinaria del dia veinte de Mayo de
 mil ochocientos ochenta.

En la villa de Trujillo y Alameda, en las salas con-
 vinentales los señores de Ayuntamiento al margen se dio
 D. Rafael Maldonado lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.
 D. Manuel Jimenez seguidamente por el Sr. D. J. J. a instancia del Sr. D. J. J.
 a D. Justo Nieves se dio lectura de una cédula del Sr. D. J. J. en
 D. J. J. en la provincia fha. de del comente inserta en el
 D. J. J. oficial de los del mismo y en su virtud la corpora-
 cion acordó por unanimidad imponer el quince por ciento

11
D

D

6

Decreto del de cargo para otorgar municipal sobre cédulas, número
15, 16 sobre cédulas, en el ejercicio económico de 1880 a '81, según autoriza
el art. 14 de la constitución del impuesto referido; que dicha

2da. sobre recargo se ha figurado en el proyecto del presupuesto para
certif. y docum. referido con un como un recargo prudencial por municipal
que se imponda como arbitrio en las certificaciones y do-
cumentos que se expidan por la obra de ajuste, entendi-
do a las diligencias que se practiquen a instancia
de partes e importancia del asunto.

Además acordó la corporación dar un estado por dupli-
cado del número y clase de cédulas que se necesitan para
para 1880 a '81
1881 a '80 en consonancia con lo contenido en el art. 23 de
dicha constitución sobre el impuesto de cédulas y timbrar
ya mencionada de dos del actual, fijando como
memoriaj: cinco de 6^a clase y treinta de tercera.



Por último se ocupó la corporación en apro-
bar el presupuesto proyectado por la comisión
municipal para el presente que lo remite en este día a la aprobación
del Ayuntamiento y que a de seguir en el año
económico de 1880 a '81 por el Ayuntamiento.

Disponiendo alpe-
que tiempo se exponga al público por el
termino de quince días, para su aprobación de

firmada en junta de vocales acordados, y
 no habiendo ocurrido alguno mas de que
 ten se levantó la sesión firmados los diez
 concurrentes de que yo el Sr. Intendente

Rafael Maldonado
 Manuel Simenez
 Manuel Perin
 Justo Nieves
 Manuel Perin

Sesion extraordinaria del dia diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado.

Ponto y nombramiento de la Junta repartidora de consumos y para la adopcion de unido p^a dicha laboracion
 Por concejales
 Alcalde

D. Rafael Maldonado
 D. Manuel Perin
 D. Manuel Simenez
 D. Justo Nieves

En la villa de Chasivira y en sus salas consistoriales se reunieron los Sres. concejales que se reunen al margen precedido en legal forma, dandose cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.
 Seguidamente y para los efectos del articulo cuatro de la Instruccion de consumos se acordó proceder a la designacion de adjuntos en triple numero al de concejales de que se componen este Ayuntamiento segun la Ley, para proponer a la Administracion economica el medio o medios que se consideren mas utiles o ventajosos para hacer efectivo el endeudamiento de dicho impuesto para el ejercicio economico 1880 a 81, en su virtud y debiendo representar todas las clases de la poblacion en mayores, medianas y menores contribuyentes o vecinos por diversas partes, fueron englobados el numero total de contribuyentes por limitonal, subsidio y consumos de los que por el ultimo concepto no contribuyen por los dos p^{tes}

11

21

pero formen las listas en dicho sentido o segun sus
categorias y procediendo al sorteo con la mayor comple-
ta imparcialidad, los que a continuacion se expresan
fueron designados por la suerte:

Numero de que se compone el Ayuntamiento — 7

Deben elegirse veinte y uno — 21

Clase de primera seccion de la ultima clase = Manuel
Hernandez, Saturnino Cypino, Juan Hernandez, Bernardo
Haldonado, Isidro Hernandez, Manuel Hernandez,
menor y Ramon Carrascal Lato. total — 7

Segunda seccion de medianos contribuyentes

Antonio Paduquin Hernandez, Antonio Lato Maldonado menor,
Antonio Lopez, Isidro Romo, Manuel Cypino, Felipe
Barral y Bernabe Lodoz. total — 7

Tercera seccion de mayores contribuyentes.

Isidro Haldonado, Amado Hernandez, Eusebio Jimenez, An-
tonio Hernandez, Carlo Jimenez, Antonio Carrascal y
Manuel Jimenez. total siete — 7

Total quince — 21

Con el resultado del anterior sorteo, queda constituida la
Junta de ciudad para el objeto indicado por
cabecera, Mandando el Sr. Presidente se levan-
tase la sesion haciendo saber dicho nombramiento
a los interesados para que en su dia y



y cuando mande la superioridad propo-
 gan y delivren lo convenientemente y firmen
 los tres señores de que goza el Ayuntamiento
 estipio = sobroncupado = de los que pro-
 vale = Cumundado = Guardado = vale =

E // Rafael Maldonado //
 Manuel Jimenez

Manuel Jimenez
 Justo Nieves

Manuel Jimenez

Commos: Adonacion de medios.

Sesion ordinaria del dieciseis y uno de Mayo de mil ochocien-
 tos ochenta, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado.

Señores concurrentes Presidencia en las causas Comunitarias los Sres. de Ayuntamiento, aso-
 ciados, previa convocatoria al efecto de celebrar sesion en
Alcalde virtud de la circular del Sr. Jefe Económico de la provin-
 a de Rafael Maldonado sin duda en los Decretos oficiales de 17 y 19 del corriente, con
 el Sr. Manuel Jimenez Jefe de 16 del mismo y ordenando al Sr. Presidente la lectura
 de esta en voz alta por el Sr. de la municipalidad, lo
Manuel Jimenez fué en efecto quedando tutorado de su contenido, lo que
Señores concurrentes, lo cual delivaron sobre el medio de
Rafael Maldonado realizar el cupo de Commos de este pueblo en el termino
Manuel Jimenez inmediato de 1880 a '81. Para, tener manifestacion de
Ante Lopez las circunstancias del pueblo y su vecindario en tanto lo
 mismo formacion que se encontraba hoy el Ayuntamiento, se hizo la nueva
Manuel Jimenez donacion del impuesto por Admon municipal, puesto
Ante Lopez que los demas indices determinados por el art. 186 de
Manuel Jimenez la Admon no podian aceptar de modo alguno
Manuel Jimenez como se ha visto el mal resultado en años precedentes y
 en particular el repartimiento venial, que segun

11
18

Po

Demando, Mal de traer la consecuencia de igualdad en la clasificación
donados de categorías e imposición de cuotas que nunca se puede ha-
cer (como se quise) con la mayor justicia, tenemos el in-
terés de que no se toba como debiera, cuando la
Religió de la Buendade por a apremio exantio, que no dan resultado alguno
Manuel Muñoz por las circunstancias de la localidad, y por consiguiente los
Juan Hernandez grandes deudores pendientes por los cual el Ayuntamiento
de la Buendade apremio siempre. Otros dos digon que aceptaban el
Ramon Carral Ayuntamiento Criminal en proporción a todo, puesto que el
Antonio Carral pueblo pagaria mucho menos que con la afere de
Salvador Lopez las especies. En este estado y de orden del Sr. Presidente
se suspendió la sesión por cinco minutos, para que
los dos recurrentes discutieran sobre el medio mas con-
veniente y que despues se entrara en votacion. He-
cho con fue abierta nuevamente la sesión y no ha-
biendo asistencia se tubo en votacion definitiva en la
siguiente forma:



D. Rafael Maldonado; Alcalde. Voto por la Actuacion municipal.
D. Juan Amador Carral, Id. = D. Manuel Jimenez y D. Vicente
Villas, Carral, Id. No votaron por dicha Actuacion los
tres recurrentes; Dicho Maldonado, Amado Hernandez, Antonio
Hernandez, Abasolo Jimenez, Antonio Rodriguez, Antonio Gato,
Antonio Lopez, Manuel Lopez, Felipe Guadado, Manuel Muñoz
Juan Hernandez, Hernandez Maldonado, Solano Hernandez,
Manuel Guadado y Ramon Carral; total votos — — — 19.
Por el Ayuntamiento Criminal votaron los tres recurrentes:
Vicente Jimenez, Vicente Jimenez, Antonio Carral, Solano.

Reunidos, Man^uel ~~de~~ y Saturnino Espino total — 6
En consecuencia queda acordada la abstencion municipal
por diez meses votos contra ley;
Seguidamente teniendo en cuenta la disposicion de dicha
Ley se acordó por unanimidad que se efectuaran apor-
tos de las especies existentes en los establecimientos de venta
de ~~carne~~ que existen en la Abasco, continuando al margen
de del nuevo regimen: Que se celebre una reunion al
may para examinar lo acordado en el anterior, y por
ultimo se acordó por mayoria como la disposicion
anterior se imponga un cinco por ciento de
recargo sobre las especies tasadas, para cubrir el déficit
de el presupuesto municipal y el tres por ciento de
cobranza sobre el cupo y recargos, y conduccion de
ganimeros, con lo que se levantó la sesion firman-
dola los sus que saben y quieren, de cuyo acuerdo
se remitirá certificacion literal a la Administracion
Economica de todo lo que el Secretario certifique en
mandado de ~~en parte~~

Rafael Maldonado
Manuel Jimenez

Manuel Hernandez

José Nieves

Antonio Rodriguez

Ysidro Maldonado

Antonio Lopez

Antonio Fernandez

Socorro Niño

Antonio Gato

Casto Jimenez

Manuel Jimenez

H

L

Juan.º Ferrer y Bernardo Maldonado

Antonio Ferrer y Euclio Jimenez

Señal de + del ayuntamiento Manuel Espino

Señal de + del ayuntamiento Felipe Hernandez

Señal de + del ayuntamiento Manuel Jimenez

Señal de + del ayuntamiento Juan Hernandez

Señal de + del ayuntamiento Juan Hernandez

Señal de + del ayuntamiento Juan Hernandez

Señal de + del ayuntamiento Manuel Jimenez

Señal de + del ayuntamiento Antonio Ferrer

Señal de + del ayuntamiento Estanislao Espino

Señal de + del ayuntamiento Estanislao Espino



D. Estanislao Espino Jimenez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Quinto

Certifico: Que en el expediente materia de Plutibonitas y Munglana del presente año, a los folios quinto y sexto vuelto y quinto y octavo, se encuentra original un acuerdo del Ayuntamiento autorizando el expediente a nombre de Manuel Ferrer de esta ciudad, padre del menor menor Ferrer, en el que se otorga posesion a Auto Ferrer Espino, padre del n.º do: Demetrio

Mios. batiendos y por consiguiente aceptados
de del servicio activo. Y para que conste en
este libro de actas capitulares en cumplimiento de la ley en
pido la presente expedida por el Sr. Alcalde en forma
siempre la Junta y mesa de Honor de mil ochocientos
ochenta

J. B.
Rafael Maldonado

Manuel Puga

D. Manuel Puga Secretario del Ayuntamiento Con-
stitucional de esta villa.

Quinta Certifico: Que en el expediente materia de Ple-
nitud y cumplimiento en el presente año
al folio 99 del mismo se encuentra un acuerdo
del Ayuntamiento en el que nombro como
comisionado para la conclusion de quintos a la ley
tal a D. Esteban Latorre Maldonado menor.
En mismo acuerdo declaro por, a los re-
clamantes, y que los reclamados sean recon-
dos por el Ayuntamiento, y por ultimo que
se provea al cumplimiento de los fondos necesarios
y de la documentación que previene el art. 129 de
la ley.

Y para que conste en este libro de actas capitulares en forma
no con lo que dispone la ley municipal vigente en las
capitales B.º expido la presente, para su validez, con extracto de
referencia a dicho acuerdo, y visto el Sr. Alcalde en
forma a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos ochenta
(La misma fin del acuerdo a que se refiere.)

J. B.
Rafael Maldonado

Manuel Puga

Aprobacion la gorta e ingresos, que para el ejercicio economico de
 del presupuesto 880 a 81, presenta como propuesta el Ayuntamiento
 para 1880 a 81 a la aprobacion definitiva de esta Junta, y ma-
 univade definitivamente por los Sr. Concejales, y con-
 donon por unanimidad protante (su aprobacion de-
 finitiva) aquella, por considerarle acomodada a
 las necesidades del Municipio y arreglada a la ley,
 con la fuerza ejecutiva que concede a los acuerdos de
 esta Junta municipal la legislacion vigente; he
 despues que para los efectos de la inspeccion or-
 denada por el parrafo quinto del art. noventa
 mosos de la Constitucion, y en cumplimiento del
 articulo cinco noventa, de la ley municipal, se re-
 mita al Sr. Gobernador copia autorizada de esta acta
 de votacion, con los Presupuestos aprobados, y relacion
 a que se refieren, autorizada y otorgada todo por el
 Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmandose esta
 original por los Concejales del margen, para que obtenga
 efecto unida al libro de actas de sesiones con el folio doce,
 de que go el Sr. Alferez:

En conformidad = su aprobacion definitiva = no vale =
 Rafael Maldonado
 Manuel Jimenez

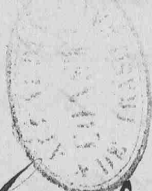
Manuel Jimenez	Justo Nieves
Antoni Jimenez	Victorino Davila
Antonio Lopez	Manuel Jimenez
Antonio Rodriguez	Senal de del ciudad de su libertad
Casimiro Millan	Marcelino Burgos

11

13

D. Marcelino Ortega Duran, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Comunicacion: En el expediente materia de
Punto. Remplero en el presente año al folio 30 vuelto
y el de mismo, se encuentra un acuerdo del
Ayuntamiento motivando que el nuevo número
de Remplero de 1888: Donas Manuel las
vino Calleja sigue en la misma Union de
ser otro Remplero en actual servicio. Y cumplido
lo con lo mandado en la ley municipal vigente, se hizo
constar en este libro de Mayor en el mismo día de dicho acuerdo
con el No. 10 del Sr. Alcalde interinero, a las 12 de Abril
de mil ochocientos ochenta.



No. 10
Rafael Maldonado

Marcelino Ortega

Acta ordinaria del día martes de Abril de mil ochocientos
ochenta presida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado.

Sobre un reme y división en las Casas Municipales, lo que se acordó que
se apruebe al margen, se dio cuenta del Acta anterior
que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que por
el apoderado de este Ayuntamiento en Madrid:

D. Pedro Pastor y Sanchez se habian remitido a
D. Jerónimo Osetuna en Badajoz las inscripciones
de este municipio por sus intereses del ochenta por
ciento de propios enajenado, cuyos números y can-
tidades son las siguientes: 76 a 91.870, de rubros no
minerales. 47.163, 18

suma anterior. 47.169,14

Numero 64.440. 3.219,89

Numero 73.756. 5.055.120,29

En inscripcion importante D^o n^o 3.107.525 02

El Ayuntamiento sabe y le consta que su representante en la capital de provincia lo es D. Eugenio Serrano y no D. Jeronimo Orduna por consiguiente se propone se autorize al primero de los tres expresados para que recoja del segundo las tres inscripciones mencionadas por valor de un millon de ciento siete mil quinientos veinte y cinco reales miniales con dos centimos que se autorize tambien al Sr D. Eugenio Serrano para que gestione el cobro de dichos intereses bien en metálico o en compensacion de los debidos que este Ayuntamiento tenga pendiente en la Simon economica segun autoriza la ley de 18 de Julio de 1828. Disputado. Suficientemente el particular se acordó por unanimidad la proposicion hecha por el Sr Presidente en todas sus partes y ademas que al Sr Serrano se le conceda de poder amplio y cuanto fuese necesario para todas las operaciones que tenga que practicar en el cobro de los sumos que haya devengados, y en cuanto al efecto las correspondientes facturas que obran tambien en poder del Sr Orduna juntamente con las inscripciones. Que se asloque con copia autorizada por el Sr Alcalde y se remita a D. Eugenio Serrano en Badajoz, a los efectos acordados y no habiendo aninto alguno mas de que tratar se levanto la sesion que firman dichos señores concejales de que yo el Secretario

off

[Handwritten flourish]

Oficio - *[illegible]* - y se devenguen - vale - la
bravapada - segun anterior la ley de *[illegible]*
de 11 de Julio - vale -

Rafael Maldonado *[illegible]*

Manuel Jimenez

José Niweg



[Handwritten flourish]
Manuel Jimenez

Acuerdo de 2^o grado contra *[illegible]* por industrial y consumo
y *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*
Elon extraordinaria del dia 11 de *[illegible]* de mil ochocientos
ochenta, precedida por el Sr. Alcalde

Alcalde Municipal en la Casa Comunal y los Sres. de Ayuntamiento
D. Rafael *[illegible]* los Sres. de Ayuntamiento que se unieron al margen *[illegible]*
obranza de asociados con dos industriales que tambien se
conyaly *[illegible]* unieron al margen, previa convocatoria en legal
forma, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobado
en *[illegible]* da. Seguidamente se dio cuenta de una certificacion que
entradada por el Sr. de Ayuntamiento en funcion de
el Sr. *[illegible]* condecorado egente por debito de contribucion industrial de
los *[illegible]* años anteriores, solicitando se le anterior el apremio de
Victorino *[illegible]* grado contra el Industrial Juan Pablo *[illegible]* *[illegible]*
rela *[illegible]*, Valencia *[illegible]* en representacion de *[illegible]*

Marcelo Juvenal hijos menores Francisca y Angela, contra quienes se han seguido los procedimientos segundarios; Vista la tramitacion del expediente en forma legal, se acuerda por unanimidad, que el Comisionado segundario proceda al apremio de tercer grado, imbuendose en un caso sus motivos legales por el que pagar la contribucion individual, y en el texto del arreglo de Navarra, y que el Sr. Alcalde acuerde en dicho expediente lo demas que proceda, colocandose certificacion de este particular.

En unimo se dio cuenta de una certificacion del Comisionado segundario D. Antonio Jose Oyada contra Antonio Abadia Leon Abellan y Juan Pablo Quindan, hijos sus herederos, Valeria Lazo Sines en representacion de sus hijos menores de edad: Francisca y Angela, por un debito de contribucion de consumo, el primero por el ano veinte y el segundo por este y atrasos de anos anteriores, en virtud de que se autorice el apremio de 3º grado; Vista la tramitacion del expediente y considerando que el Leon ha pagado todos sus bienes muebles inmuebles e inmuebles a D. Juan de Oñate y Oñate unido de Navarra, con objeto de salvar toda responsabilidad y quedar anulada la accion de la ley, se acuerda por unanimidad, devolverse el expediente al Comisionado con certificacion de este acuerdo para que proceda contra el Leon hasta hacer efectiva la contribucion de consumo, notificandole al 3º grado, siguiendo los demas procedimientos con arreglo a la Ley de 1 de Diciembre de 1869.

off

LD

en tanto al deudo Juan Pabey ó sus herederos,
 se proceda al aprecio de los grades, imbuendos en
 las maderas la fuerza que posea al sitio de
 la Boca vieja en este término y que tiene amilla
 rada de una huerta con olivos y arboles frutales,
 cuya cabida se hará constar en el auto del em
 bargo, así como las demás circunstancias requeri
 das por la instr. citada; para todo lo que se
 devolvió a dichos terminos el representado, ex
 pidiéndose la oportuna certificación de esta parti
 cular que se insinúa de cabida al expediente de los grades.
 Con lo que se levanta la sesión firmando los
 señ. concurrentes, de que goza el Sr. certificador.

Rafael Maldonado off Manuel Borrero
 Manuel Jimenez Justo Rivero



Lista de curules.

Antonio Lopez Antonio Jimenez off

Carminio Millan off Antonio Rodriguez
 Victorio Barcala off Manuel Jimenez off

D. Manuel Puga Jimenez, no. de Ayuntamiento
 Continuar de esta villa.

Certifico: Que en este día no ha tenido lugar

la Union ordinaria por no haberse reunido
el numero suficiente de Concejales para poder
acordar. Y para que como, estando la
presente que autoriza el Sr. Alcalde en
virtud de una de sus facultades...

ochoenta
D. D.
El Alcalde
Rafael Maldonado

Manuel Jimenez

Union ordinaria del dia diez y ocho de Mayo del mil
ochocientos ochenta precedida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado
señala la sesion de dia veinte del acta anterior que fue
sobre el agravio al apu aprobada por unanimidad
del mil noventa y uno. Del mismo modo se acordó que terminado por
la Junta municipal el expediente al amillaramiento
para 1880 a 81, se examina, en un certificado, se
suponga a desagravio en la forma del expediente
por termino de ocho dias numerandole un
libro de actas por medio de datos, remitiendo
una al Sr. Gobernador Civil para su inspeccion
y el boletin oficial de la provincia, y no habiendo
asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando los
Concejales de que certifico

Rafael Maldonado
Manuel Jimenez

Manuel Jimenez
Justo Ximenes

Manuel Jimenez

[Decorative flourish]

Señon ordinaria del dia veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y tres presidida por el Sr Alcalde D. Rafael Maldonado.

Formacion de Abita la Union en los dos conciertos que se usen la matrícula p^{ra} con el margen, se dio cuenta de los anteriores que fue 1880 a 81 que se aprobada por unanimidad. Seguidamente se cargo del 8 aprobada por unanimidad. Seguidamente se proceio a la p^{ra} para un acuerdo que por el Sr. Alcalde se proceda a la formacion de la matrícula de subvencio^{es} municipales que se reparta el ochro por ciento proporcional en la que ha de servir para el curso economico de 1880 a 1881, teniendo presente en su formacion la cantidad y modelo que se hallan en el Boletín oficial de 11 del corriente n^o 79.

Con lo que j. no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion firmando los Sr. Concejales



de que yo el Sr. Alcalde Manuel Maldonado

Manuel Jimenez

Justo Nieves

Armutino Vargas

Señon ordinaria del dia dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Formacion de Abita la Union en los dos conciertos que se usen la matrícula p^{ra} con el margen, se dio cuenta de los anteriores que fue 1880 a 81 que se aprobada por unanimidad. Seguidamente se cargo del 8 aprobada por unanimidad. Seguidamente se proceio a la p^{ra} para un acuerdo que por el Sr. Alcalde se proceda a la formacion de la matrícula de subvencio^{es} municipales que se reparta el ochro por ciento proporcional en la que ha de servir para el curso economico de 1880 a 1881, teniendo presente en su formacion la cantidad y modelo que se hallan en el Boletín oficial de 11 del corriente n^o 79.

aprobada por unanimidad, En el lo presidente se
indica que la terminacion del apudice al año
Marzo de 1880 a 81, y se acordó por
unanimidad la remita a la Superioridad
para su aprobacion definitiva y autorizar a
D. Eugenio Ferrero agente de este Juzgado en
Badajoz para que reintegre el mismo por
el valor del papel correspondiente. Lo habi-
do mas cuenta de que tratar se levantó la sus-
ta de que yo el sus Jefe Manuel Bermudez

Rafael Maldonado Jefe
Manuel Jimenez
Justo Nieves

Manuel Bermudez
Jefe

Orden de 19 de Mayo de mil ochocientos ochenta.
En esta sus no hubo cuenta alguna sobre que tratar y se
levantó la sus firmando los concurrentes
que certifica =

Rafael Maldonado Jefe
Manuel Jimenez
Manuel Bermudez
Justo Nieves

Manuel Bermudez
Jefe

Orden de 27 de Mayo de mil ochocientos ochenta.
Se acordó el despacho de varias ordenes por
culas y se levantó la sus firmando los concurrentes

Rafael Maldonado Jefe
Manuel Jimenez
Manuel Bermudez
Justo Nieves

Manuel Bermudez
Jefe

[Faint signature or stamp at the top of the page]

En mi extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.
 Don J. J. de los Rios, En las causas territoriales de Brannosa a veinte y cinco
 por territorial de Araya de mil ochocientos ochenta y cinco, munitos previa
su asistencia la anterior convocatoria los dos comparecientes el siguiente
 D. Alcalde y munito (igual) de mayor contribuyente que al margen
 D. Rafael de los Rios se designan por el Sr. Alcalde presidente de dicho munito
 D. Juan de los Rios del munito que arrojan las gestiones practicadas por el
 D. Juan de los Rios munitado que tiene en la realacion que surten por
 D. Juan de los Rios contribucion territorial y emprerito, en su virtud y en la presi
 D. Juan de los Rios son los que estan dichos dos, de volver lo concerniente con
 D. Juan de los Rios la del asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto
 D. Juan de los Rios to en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, reformada
 D. Juan de los Rios y la de 12 del propio mes de 1867, concerniendo de las
 D. Juan de los Rios causas que impiden el cobro de los derechos que se
 D. Juan de los Rios piden detallados en la relacion labora del expediente
 D. Juan de los Rios y a mayor abundamiento dada a conocer las fincas
 D. Juan de los Rios por que contribuyen, a cuyo fin la Sra. ha exhibido
 D. Juan de los Rios el amillaramiento de la riqueza inmueble, y quanto
 D. Juan de los Rios contenido, mas, tienen en su poder, acuerdan se les rebu
 D. Juan de los Rios de del pago de la contribucion que se les reclama, pue
 D. Juan de los Rios to que estan plenamente convencidos de la imposibilidad
 D. Juan de los Rios de que se cumplan de satisfaccion, y en su consecuencia
 D. Juan de los Rios declaran por judicial, fallido, las de los sujetos que a
 D. Juan de los Rios este fin designan al Sr. Alcalde y Secretario



Handwritten initials or mark in the top left corner.

Large decorative flourish or signature at the top center.

Acta ordinaria del día veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta, presidida por el Sr. Alcalde presidente.

Reunidos en la casa comunal los señores de ayuntamiento anterior se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se leyó el despacho de la orden y circular pendiente en ella, y se levantó la sesión firmando los concurrentes de que yo el Sr. Alcalde



Rafael Maldonado Manuel Bermúdez
Manuel Simón Justo Nieves

Manuel Bermúdez
Justo Nieves

Expediente sobre fallidos por territorial.

En la villa de Brañima a Monte de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve previa convocatoria los señores que forman el Ayuntamiento y número de Mayor contable y otros que al margen se expresan, enterados del resultado que ha ocurrido la oposición al público de la relación que comprende los fallidos acordados por dichos señores en acta de fecha veinte y uno de Agosto no habiéndose presentado reclamación alguna en contrario, y convenidos como están de la irregularidad en que se encuentran los dichos

Soy asistente
 Alcalde de ratificar un respectivo acuerdo, acordado
 D. Rafael Maldonado definitivamente la declaracion de fallido de la
 Gonzalez contubuyente detallado en la relacion formada
 vallada. Pedro por la Alcaidía importante en junto la can-
 Juan Jimenez tidad de
 Juan Torres y supran que por lo que respecta a dichos acuerdos
 Antonio Lopez la estacion económica de provincia a la que debe
 Antonio Rodriguez para el presente acuerdo que llaman los opo-
 Casimiro Millan sarios recibos de talon, se havia practicado en el
 Manuel Jimenez banco con lo que se dio por terminada este
 Victorino Carla acuerdo que firman los tres documentos en
 mayoría y yo el tres que testifico.

D. Rafael Maldonado Manuel Jimenez
 Manuel Jimenez Justo Nieves
 Junta de acuerdo
 Antonio Lopez Antonio Jimenez
 Casimiro Millan Antonio Rodriguez
 Manuel Jimenez Manuel Jimenez
 Victorino Carla

Suon se acordó en el día de Junta de ratificación
 de ochenta, presidido por el Sr. Sr. D. Rafael Maldonado
 En las Casas Constitucionales de esta villa de Canarias
 para invocar a los señores de Ayuntamiento
 que se acuerdan al margen y Junta de acuerdo
 que tambien se acuerdan al margen por el Sr.

Sobre fallidos por
 Consumos de
 etc.

clase alguna en dichos amillanamientos y quanto
anteriormente tienen en dicha obra y acuerdan
se le releve del pago de la contribucion
que se les reclama, puesto que estan plena-
mente convencidos de la imposibilidad en que se
encuentran de satisfacerla, y en sus convenien-
cias declaran por todas y fallidas las de los tra-
getos que a este fin designan al Sr. Alca-
de y al efecto y demora de que sea plena-
mente uniforme se procede la presente resolu-
cion disponiendo que por la obra se forme relación
que los comprenda, expresando los conceptos de
ingreso y sumas de imdovencia a fin de que en
perjuicio al publico copia de la misma por termi-
no de tres dias, puedan los demas contribuyentes, en
poner ante la obra las razones que estimen en con-
trario y en su virtud se hará constar por
certificacion que al efecto se expedira, pudiendo ter-
minado que en este tramite, convocar de nuevo
a los aqui presentes y demas que no han con-
cido, para la definitiva resolucion y la firma de
que go al Sr. Alcaide.

Rafael Maldonado

Manuel Verrino

Justo Nieves

Manuel Jimenez

Trabajos contribuyentes

Antonia Lopez
Antonio Rodriguez

Antonia Jimenez

Crispino Millan

41
L

D

Marcos Jimenez

Victorino Casla

Benigno Puga

Señon ordinaria del día seis de Junio de mil ochocientos ochenta
presida por el Sr. Manuel S. Vasquez Maldonado Guardado.

Señon de la Junta la Union en las cosas comunales, se dio cuenta de
un expediente de esta natura que fue aprobado.
Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una orden del Sr.
a 81 de Agosto de noventa y ocho fecha 28 de Mayo ultimo en la que se
menciona la formacion de un expediente adicional al ya
del Sr. Puga aprobado para el termino de 1880 a 81, en virtud
del mismo promovido de oficio por D. Jose Canales
D. Cipriano Puga Jimenez, acordando por unanimidad, para lo
de cargo a la Junta general para su cumplimiento y que la misma
proceda en seguida a la formacion del repartimiento
de terrenos, teniendo cuenta el repartido a los pueblos
a los pueblos y que se publica en el Notario oficial
de 15 del presente mes; en un caso se acordó no
dar lugar al suato por cuanto que concede la ley para ab
tary municipales y en dicho repartimiento sobre la
figura imponible y nombrar auxiliares de estos trabajos
al que lo ha sido en la confesion del ayuntamiento D.
Cipriano Puga Jimenez y no habiendo asunto
alguna mas de que tratar se levanta la



Ellos que firman los dos expedientes al man
gu, de su libetio

Rafael Maldonado Manuel Viquez
Manuel Jimenez Justo Nieves

Antonio Lopez Manuel Nieves

~~Casimiro Villanueva~~ ~~Manuel Jimenez~~

En la villa de Veracruz a diez de Junio de mil
ochocientos ochenta y cinco reunidos presio convocada
por los señores que forman el Ayuntamiento y
Municipio de asociados contribuyentes que se man
daron se expresan, enterados que han sido del re
sultado que ha operado la exposicion al publico
de la relacion que comprende los fallidos libros
dados por dichos señores en Beta de los del
Comisario, no habiendose presentado reclamacion
alguna en contrario, y convencidos como otros
de la imposibilidad en que se encuentra los due
ños de satisfacer sus respectivos descubiertos, a
firmados de su nombre, afirman la declaracion de
fallidos de los contribuyentes adscritos en
la relacion formada por la Alcaldia,
injustamente en suma la cantidad de
mil trescientos setenta y una pesos en un solo
centimo, comprendiendo los cuatro años

Y espero que por lo que respecta a dichos acreedores
la Administracion Economica de provincia, a la
que debe parar esta expediente unidos que sean los
oportunos recibos de talon, se servira prestarle su
aprobacion y firman los concurrentes de que yo soy
Secretario testifico =

Rafael Maldonado // Manuel Bermudez
Manuel Simenez // Justo Nieves
Antonio Lopez // Antonio Simenez



Antonio Rodriguez
Carmen Villanueva // Marcelo Simenez
Victorino Varela // Antonio Simenez

Union ordinaria del dia tres de Junio de mil
ochocientos ochenta y cinco por el Sr. Alcalde
En esta Union se leyeron de aprobar la Orden, se
acordo el despacho de unaj orden y susitany de
la supension ad y se levanto la Union firmando

los dos documentos de que goza el Sr. D. Manuel

Rafael Maldonado Manuel Peraza

Manuel Jimenez Justo Viquez

Manuel Peraza
Justo Viquez

Señal ordinaria del día veinte de Mayo de mil ochocientos
veinte y siete provida por el Sr. D. Rafael Maldonado

Comisionado contra el contrabando en las Casas Comisionales, los tres de dicho
Ayuntamiento de San Juan de los Rios por los derechos de consumo que se pagan al margen, por el Sr.
D. Luis Peraza y D. Justo Viquez Presidente se dio cuenta de la comision en los
Ayuntamientos de consumo y industrial.

Sres. asistentes.

Mald.
D. Rafael Maldonado

Peraza,

Jimenez

Viquez

para de este Ayuntamiento por pago a los pro-
prietarios de primera enseñanza, y se acordó por una
unanimidad poner a disposicion del Comisionado D.
Luis Peraza todos los libros de intervencion
de propios y cuentas anteriores inclusive, pa-
ra que se purgase de la negligencia ha-
cida de parte del Ayuntamiento anterior, y de cuya
epoca proceden los descubiertos o adeudos y
que si la corporacion actual no los ha satisfe-
chos ha sido por no haber mandado fondos su-
ficientes.

Ordeno de dar cuenta de otra comision
a favor de D. Luis Peraza por debito extraor-
dinar de consumo, industrial y de consumo

11
12

[Large decorative flourish]

emplado, segun despacho del Sr. Lefe Uonimuis
fia entera del comite y la cooperacion queda autorada.
Del propio modo se acordo autorizar a D. Buguini Sa-
ranu en Padajon para que recoja del Sr. Juan de Coya
na los mitos patronajes de la contribucion territorial
& industrial, y no habiendo asunto alguno mas de
que tratar se levanto la sesion que firmaron los conser-
vantes, de que entifis sobras queda tambien el dia
cuanto vale



Rafael Maldonado

Manuel Vivero

Justo Niwey

Manuel Jimenez

Stanislao Vargas

Sesion extraordinaria del dia veinte y cuatro de Junio de mil
ochocientos ochenta y cuatro por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Sobre recargo
municipal en
consumos: que
no se cobra.

Murió en los libros territoriales los diez de Ayuntamiento
y Junta de asociados, cuyos nombres se refieren al margen
de este acuerdo del día anterior que fue aprobado.
Seguidamente se tubo en discusion sobre el objeto suspen-
sado en las papetelas de convocatoria y cuando se le
palabra al Sr. Presidente manifestó que en la sesion or-
dinaria y ordinaria del día veinte y uno de Mayo
ultimo acordó el Ayuntamiento y asociados la adopcion de
medios para hacer efectivos el cupo de consumos en este

Los señores pueblo para 1880 a 81 y además recargar el tanto por
tanto sobre todos y para atenciones municipales y como
Rafael Maldonado quien que dicho recargo aumente considerablemente los
Concejal doncelos de tarifa no teniendo en cuenta tutored y
D. Juan Rendon circunstancias en la de que el pueblo se encuentra
10. Manuel Jimenez la mayor indolencia para pagar todos los artículos
11. Justo Nieves doblez muy caro, lamentándose aquel al tener su
Moraños de un modo de un modo de un modo, el siguiente artículo y
Antonio Jimenez dan por necesidad se reforme la tarifa de los
Antonio Lopez de un modo de un modo de un modo, el siguiente artículo y
Victorino Varela muy y no se imponga recargo alguno a los usuarios
Antonio Rodriguez de un modo de un modo de un modo, el siguiente artículo y
Ciriaco Miller de un modo de un modo de un modo, el siguiente artículo y

Se le sigue certificación de
esta ciudad para su cumplimiento en el expediente de
su referencia, con lo que se dio por terminado a
esta que firman los dos que saben y quieren obque
yo el otro testigos -

Rafael Maldonado // Manuel Borrero
L Justo Nieves
Manuel Jimenez
Manuel Jimenez // Antonio Jimenez
Victorino Varela
Antonio Lopez
Ciriaco Miller // Antonio Rodriguez
Antonio Jimenez

11
L

D. Manuel Puga Simón Secretario del ayuntamiento de esta villa
 Cádiz: En su sesión ordinaria de veintinueve de
 del corriente, no se acordó cosa alguna por un haberse
 acordado el siguiente de bonos para acordar. Y por
 que con esta finis la presente en el Sr. Alcalde a Bravío
 se a cuenta de sueldo de 1810 ochocientos ochenta
 y 10

Manuel Puga
 Secretario

Rafael Maldonado

En su sesión ordinaria del día cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta
 y tres acordó por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado
 Comisión Mixta en las Cajas Comunitarias y sus de
 que autorizar se dio cuenta del acta anterior que
 fue aprobada por unanimidad.



En esta sesión se acordó el despacho de una orden
 y circular y además quedar enterada la corporación
 que por el Sr. Alcalde se habían despachado los
 Comisionados para el siguiente por debidos de contribuciones
 de consumo de esos artículos y a los profesores de
 instrucción primaria, habiendo abonado los datos de
 cada uno solamente, quedando los restantes en el
 mismo estado por la ausencia obstatada al fondo de lo
 que se levantó la sesión y finis con el presente

Rafael Maldonado
 Manuel Jimenez

Manuel Hernandez
 Justo Jimenez
 Manuel Puga
 Secretario

Señal ordinaria del día once de Julio de mil ochocientos
ochenta; presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

En las salas Comisionales, lo que se acordó en el Ayuntamiento que
autoriza, se aprobó el día anterior y se leyó
cuando de que tratar se trata. La cual que
firmen los concurrentes, de que yo el Sr. Antif

Rafael Maldonado Manuel Bermejo
Manuel Jimenez Justo Nieves

Manuel Bermejo
Sr. Antif

Señal ordinaria del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos
ochenta, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

En esta sesión se acordó el despacho de los
neg. y incidentes pendientes de la Supremacía y
cuando la sesión firmados los concurrentes de
que yo el Sr. Antif

Rafael Maldonado Manuel Bermejo
Manuel Jimenez Justo Nieves
Manuel Bermejo
Sr. Antif

Señal extraordinaria del día veinte y dos de Julio de mil
ochocientos ochenta presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Procedido: D. Juan
Ona en Madrid y
D. Buenavista Serrano
en Madrid

Reunidos en las salas Comisionales, el
Ayuntamiento en mayoría y Sr. de la
Junta de ayuntamiento que se expresan al mes
que previa convocatoria al efecto, fuere

H
L

científicos suficientes los particularmente expresados
y se acordó por unanimidad,

1.^o Declarar sin efecto y por de ningún valor los
Acuerdos tomados por los Ayuntamientos anteriores
y asociados así como los expedientes de su referencia
en los cuales acuerdan la conversión en obligaciones
hipotecarias del fondo Canal de Alameda a Ser-
vicio de los intereses de los bienes de propios enge-
nrados correspondientes a esta villa o sean las in-
scripciones intransferibles del tres por ciento con su
que existen en la actualidad y de las que aun-
faltan que omitir, debido a los grandes perjuí-
os que pueden traer dicha resolución compromie-
tando el capital de este pueblo, cuyo acuerdo
fue tomado por última vez en 24 de febrero
de 1878 y se encuentra al folio 3 del libro de a-
cuerdos de esa época.

D. Rafael Acosta
D. Juan López
D. Juan Rodríguez
D. Antonio Pineda
D. Antonio Pineda
D. Antonio Pineda
D. Antonio Pineda
D. Antonio Pineda
D. Antonio Pineda
D. Antonio Pineda
D. Antonio Pineda
D. Antonio Pineda



2.^o Retirar los poderes conferidos a D. Jerónimo
Orduno de Badajoz por el Ayuntamiento an-
terior, en su acuerdo de 10 de Abril de 1877, in-
otro cualquiera con distinta fecha, en que se le
autoritaba para gestionar la liquidación del
fondo de bienes de propios y para reclamar y

Wogor las inscripciones intranferibles, cobrar
sus intereses y permitir las laminas a D. Pedro
Pastor y Sanchos a Madrid a fin de convertir
su importe en obligaciones hipotecarias del fono
Comul de Atencia a Sevilla.

3.º Petrat del propio modo los poderes conferidos
a D. Pedro Pastor y Sanchos en Madrid como
representante de este Ayuntamiento y en especial el que
le otorgo por acuerdos de 30 de Junio de 1878,
folio 2.º del libro, de actas capitulares de expresos
dos años en el que se le daba amplia facultad
de gestionar la liquidacion del 40 pto
de propios y para reclamar y obtener las ins-
cripciones intranferibles, cobrar sus intereses y con-
vertir las laminas en titulos al portador a fin
de convertir su importe en obligaciones hipoteca-
rias de dicha linea de Atencia a Sevilla y demas
circunstancias que expresa mencionado acuerdo p.

4.º Que en substitution de D. Pedro Pastor y Sanchos
se nombra apoderado de este Ayuntamiento en Madrid
a D. Juan Oca, para que en su nombre liqui-
de, reclame y recoja de los entros directivos los
creditos que por cualquier concepto correspondan
a este municipio ya sea en papel o metálicos y
recoja los titulos del 3.º pto y laminas o resguardo
de intereses, toda vez que ya se han dado las or-
denes oportunas para que se eviten en la Direc-
cion general las inscripciones que aun faltan

H
L

25

J

que emiten de los intereses del 80 pto de propios
de este pueblo, cuyos documentos entregará a este Ayuntamiento
también una vez obtenidos. Lique cuentas y
recoga los valores que así en papel como en metálico
valies existan en poder de los anteriores ayto de
radores que haya temido esta corporacion autorizan-
dole para demandar ante los tribunales de jus-
ticia al juicio que correspondiera a las personas
que considere procedente para la buena admi-
nistracion de los intereses de esta municipalidad.

Practique cuentas operaciones sean necesarias para
la terminacion de todos los asuntos correspondien-
tes a este Ayuntamiento para todo queda au-
torizado por este acto, la cual se entienda ejecutada
y por último que en virtud de esta representacion
que conservara toda su fuerza y valor, no solo
mientras dure este Ayuntamiento sino tambien
con los sucesivos sucesos como hoy lo es para el
actual persona de toda su confianza en tanto
no le sea revocado por otro sucesor posterior
en idéntica forma; se obliga con todos sus bienes
al Sr. Alcalde que es para este ayto del cometido
que se le confiere por la corporacion y a con-
testar judicial y extrajudicialmente al



apoderado que le pueda sustituir y hacerle en
brega formal el documento valores y efectos que
tenga en su poder al usar en el cometido.

5.º Nombrar apoderado en Badajoz a D. Eugenio
Serrano vecino de dicha capital para que sustituya
ya a D. Jeronimo Matena con la misma facultad
dey y condiciones que quedan expresadas en el escrito
particular de este acuerdo, entregandole al Ayuntamiento
mientras todos los valores que recaja de la Herencia y
de D. Jeronimo Matena ya sea en papel o en
metallito, de los intereses del 40 por 100 y demas que
protenengan al municipio.

6.º Que se saquen cuatro copias certificadas de este acuerdo
de una para cada uno de los nuevos apoderados,
para que sirva de credencial y pueda comparecer sus
quienes en favor de los intereses del Ayuntamiento
procediente y las otras dos para remitirlas al Sr.
Gobernador civil de la provincia con debida comunicacion
suplicandole se sirva cursarlas a la
Direccion general de la Deuda publica para sus
efectos consiguientes. Con lo que se termino la sesion
que firman los Srs. Concejales de que yo
el Secretario certifico

Manuel Vazquez

Rafael Maldonado

Justo Nieves

Manuel Jimenez

Antonio Rodriguez

Antonio Jimenez

Antonio Lopez

Marcelo Jimenez

Carmino Millan



N. 0.616.176

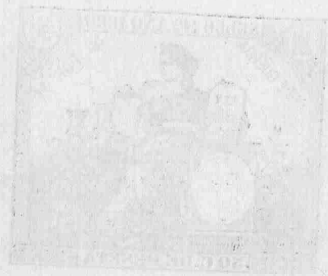
Señor Alcalde constitucional de esta villa

D. Diego Antonio Nogales P^o. cura parroquia
y á la vez mayoralduco de la fabrica de esta Iglesia
con su cedula personal numero 865, que le sirve
de multa, á V. como mejor proceda á V. Que en el pre-
supuesto municipal respectivamente de cada año se viene
consignando cierta cantidad para la alquiler del local
de la escuela de niños de esta villa cuyo local ven-
go administrando como correspondiente á la Iglesia de
la misera y como queda que se me viene adelantando
todo el año de 1877 á 78 á excepcion de 30, 23 pesetas
que me entregó el Alcalde Ant^o Rodriguez de cuya
cantidad le entregué recibos: todo el año de 1878 á 79.
y el 2.º semestre de 1879 á 80.

Suplico á V. que teniendo por admitida la presente se sirva
dar cuenta al Ayuntamiento para que se diga acordar
se me pague el tiempo expresado y ya demandado con a-
reglo á los respectivos presupuestos. Fecha 20 de Julio
de 1880.

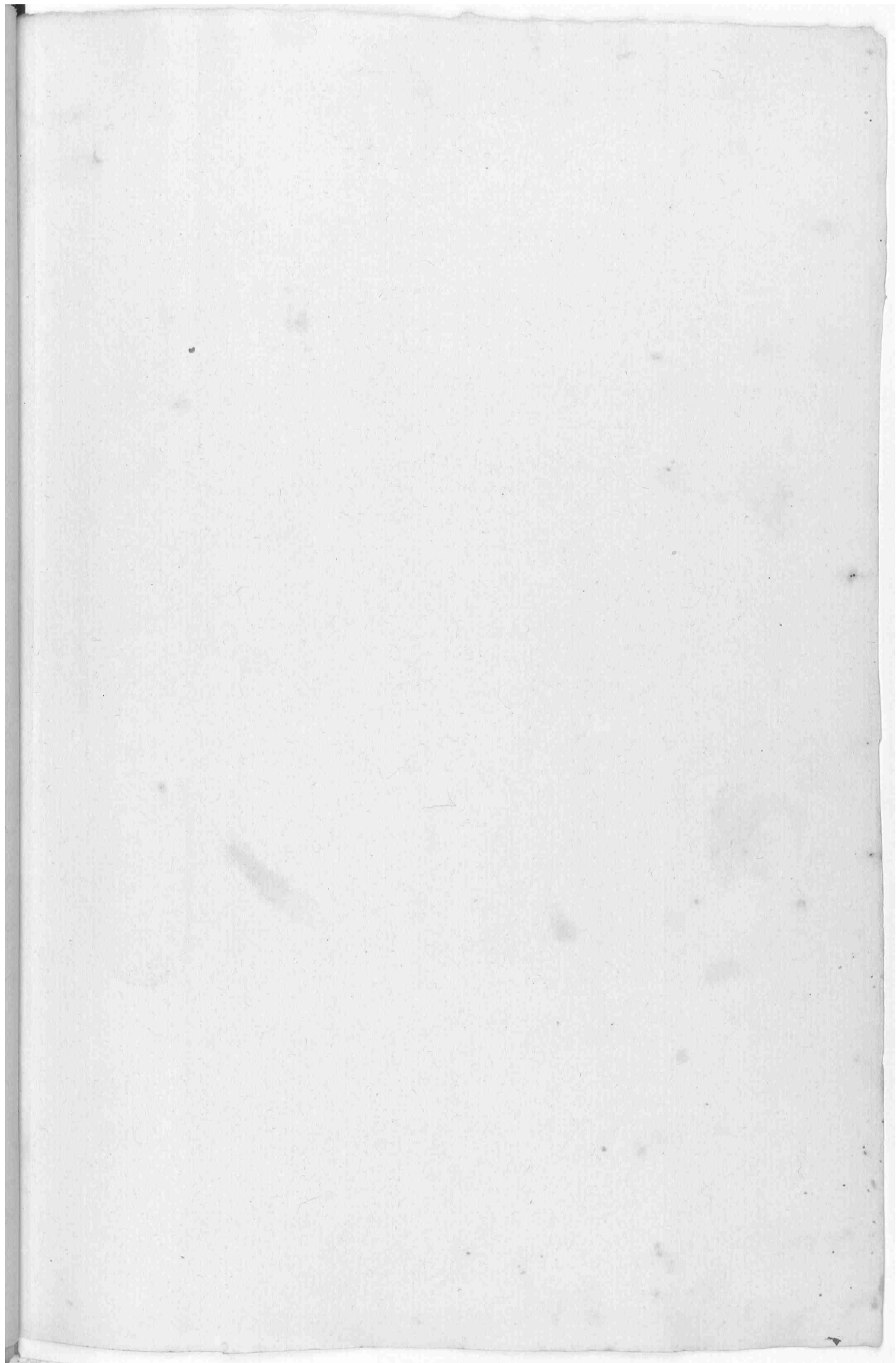
Diego Antonio
Nogales y Nogales

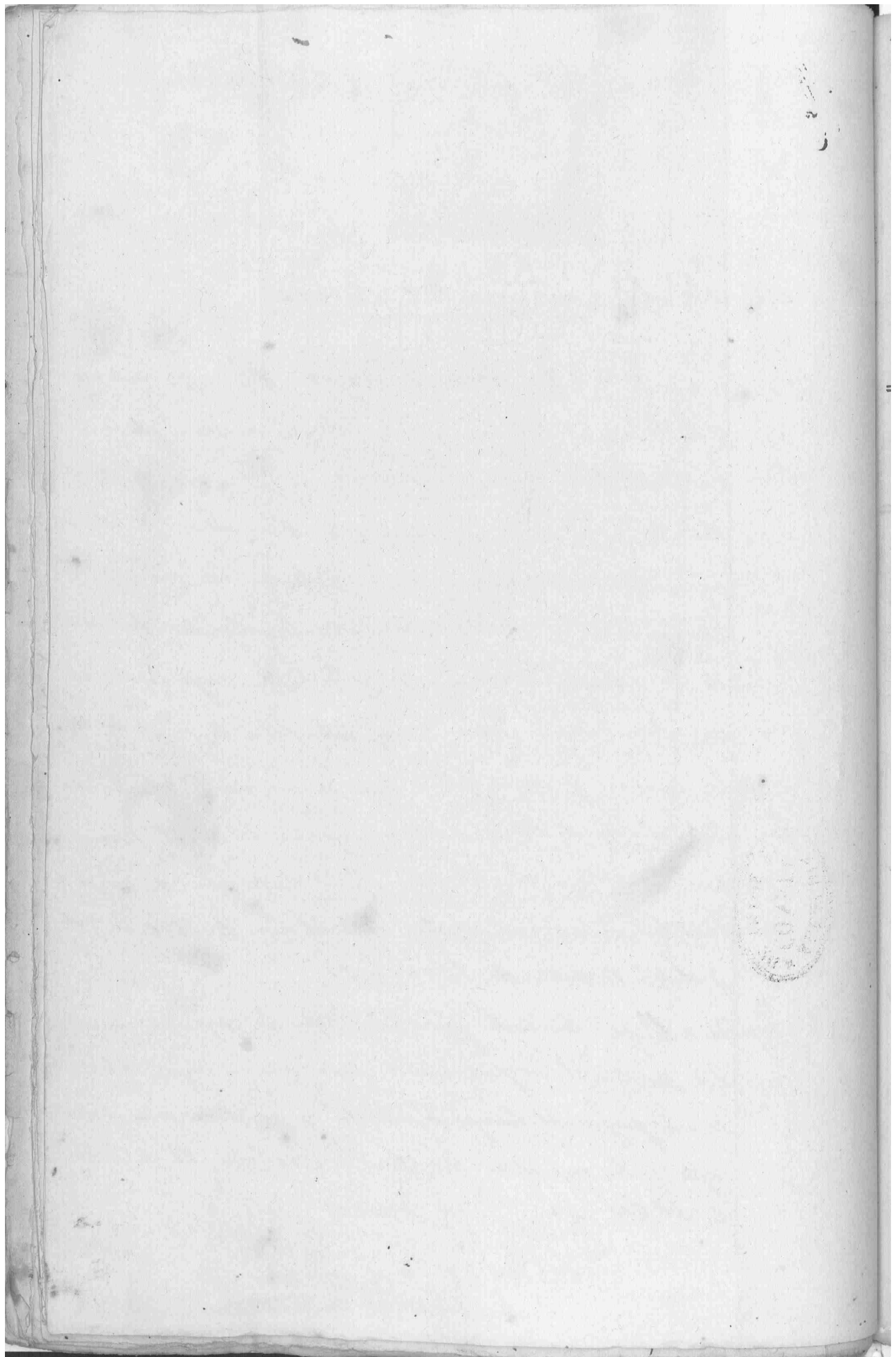
1766.08.01



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Diego Antonio', written in a larger, more distinct cursive hand.]





M. L.

26

Victorino Cardeza

Alfonso Duran
Sec. D.

Acta de la Sesión del día veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado.

Sobre pago de sueldos en los casos Consistoriales, los Sres. de A. a B. y C. y D. que se expresan al margen, se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguió el Sr. Alcalde dando cuenta por el Sr. Alcalde presidente se dió cuenta de una instancia presentada por D. Diego Rodoy y C. Concejal y promotor de esta villa en solicitud de que se le pague el sueldo de arrendatario del local destinado a escuela de niños, el Sr. D. Juan José Maldonado administra, y de los años que se le adeudan de 1877 a 78, 1878 a 79 y el 2.º semestre de 1879 a 80.



Puesto en discusión el particular, se acordó: Que sin embargo de que en los dos años que expresa primeramente no se abonó a ningún empleado cantidad alguna por no constar los pagos hechos por el Ayuntamiento, en virtud de no haber presentada las cuentas municipales, sea bono a D. Diego Rodoy lo que solicita con arreglo a los presupuestos respectivos, sin perjuicio de que el mismo sea responsable si resultare abonado por el Ayuntamiento, entendiéndose que dicho pago se verificará si el estado actual de fondos ingresados, en el momento permitiese.

Tambien se acordó que finalizado el año económico en 31 de diciembre, y estando los empleados sin pagar en la mayor parte de este año expresados supra, se acuerda por el Sr. Alcalde ordenar los pagos a quienes

en cuanto lo permite el estado actual de fondos y
municipales ingresados en el depositario, y no habiéndose
más asuntos de que tratar, se levantó la sesión for-
mando los concurrentes, de que certifico.

Rafael Maldonado // Manuel Perro y
Manuel Jimenez // Justo Viquez
Armelino Vargas

Según Ordenanza del día primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco dada por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado sobre la Junta Comunal el Ayuntamiento en mayoría en la sesión de once de Agosto por unanimidad con objeto de celebrar sesión ordinaria, se dio por la sesión de once del año anterior que fue aprobada por unanimidad por el Sr. Presidente se dispuso que una vez llegada la época (según el artículo treinta y seis) de proceder al nombramiento por parte de la Junta municipal de este pueblo en número igual al de concejales, para el año actual de 1880 a 1881, en su virtud el Ayuntamiento habiendo discutido suficientemente el particular acordó por unanimidad cumplir en su totalidad con lo prescrito en los artículos treinta y cuatro al treinta y cinco de la Ley municipal vigente, ambos inclusive, autorizando al Sr. Alcalde para que ordene la formación de secciones y demás trámites. Y no habiendo asunto alguno más de que tratar, se levantó la sesión formando los concurrentes, de que yo

LL

LD

El Sr. Antonio Alfaro - Compañero - se
que el artículo treinta y tres - no vale -

Rafael Maldonado	Manuel Jimenez
Manuel Jimenez	José Nieves
	Manuel Jimenez

Señal ordinaria del día ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta
presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado. Ciudad



Murió el Sr. de Agosto que entraron en la
causa territorial, se dio cuenta del acta anterior que fue
aprobada por unanimidad. Seguidamente se acordó
el despacho de unos artículos que habiendo visto
de que tratar se cuenta la sesión de que se el Sr.
Alfaro -

Rafael Maldonado	Manuel Jimenez
Manuel Jimenez	José Nieves
	Manuel Jimenez

Señal extraordinaria del día diez de Agosto de mil ochocientos
ochenta presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Señal de la tarde en la villa de Tránsito que el día que se aprueba por cabre
ta de mañana
n.º 1880 a 80. siendo los días de la mañana, el Sr. Alcalde presidente, etc

licado de los Srs. Mayales que se aprueban al margen
y de mi el Sr. Le Constituye en la Sala Capitular de este
municipio, y habiendo declarado abierta esta sesion ex-
traordinaria y publica a cuyo efecto se verifico el sa-
teo de Srs. Armados que en el año economico del 83
a 84 han de trabajarse en union del Ayuntamiento la ter-
ta municipal, ordeno que se el Sr. leyer en esta
ora y por seccion las papetelas que contienen los nom-
bros de cada uno de los contribuyentes que los componen
y habiendole en seguida, una a una se depositaron
despues de leer por seccion y sucesivamente, en la sala
pública a proposito y habiendo estado en cada una
el numero de papetelas correspondientes a cada grupo,
dijo el resultado siguiente:

Primera seccion.

Antonio Rodriguez Cuadado
Anacleto Hernandez Maldonado.
Antonio Canasal Espino.

Segunda seccion.

Juan Lalo Torres
Antonio Jimenez Cuadado

Tercera seccion

Marcos Jimenez Espino

Antonio Lalo Maldonado mayor

Concluida en la operacion, el Ayuntamiento acordó
inmediatamente se publique en la forma ordinaria el
resultado, y se pase a los interesados la oportuna comunicacion
haciendoles saber para lo fin y ulteriores. Y habiendo
estado otro asunto de que tratar se dio por terminada la
sesion que firman dichos Sres. y aprueban por

M
L

[Decorative flourish]

Acta de todo lo que yo el Sr. Jefe de ...

<i>[Signature]</i> Rafael Maldonado	Manuel Bermudez
<i>[Signature]</i> Manuel Jimenez	Justo Nieves
	<i>[Signature]</i> Arcelino Burgos

Acta ordinaria del dia quince de Agosto de mil ochocientos ochenta, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Muertos en las Casas Comunitarias, los dias de Agosto que antecorren, se dio cuenta del acta anterior, que fué aprobada. En esta sesion no hubo asunto de que tratar y se firmaron los concurrentes de que entiendo



<i>[Signature]</i> Rafael Maldonado	Manuel Bermudez
<i>[Signature]</i> Manuel Jimenez	Justo Nieves
	<i>[Signature]</i> Arcelino Burgos

Acta ordinaria del dia veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

En esta sesion no hubo asunto de que tratar y se firmaron la sesion firmaron los concurrentes de que entiendo

<i>[Signature]</i> Rafael Maldonado	Manuel Bermudez
<i>[Signature]</i> Manuel Jimenez	Justo Nieves
	<i>[Signature]</i> Arcelino Burgos

Acta ordinaria del día veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento que constituyen el ayuntamiento declararon sin efecto esta sesión por no haber asunto de que tratar y firmar certifica-

Rafael Maldonado

Manuel Bermejo

Manuel Jimenez

Justo Niwey

Manuel Bermejo

Acta extraordinaria del día primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Sobre expromiso con el Ayuntamiento que se expromiso al sugeto traído al punto por el Sr. Alcalde Maldonado al efecto de celebrarse a los maestros una sesión sobre el particular expromiso en la que se manifestó: Que con fecha de 2 de Julio último el Sr. Gobernador civil de la provincia delegó sus facultades en el Sr. Alcalde para que con tal carácter pasase a esta villa y examinase los libros de contabilidad con objeto de ver si se han infringido las disposiciones vigentes por lo que se le encargó el pago de los maestros de primera enseñanza para cubrir la responsabilidad consiguiente. Consecuentemente el Sr. Maldonado Sr. Delegado, se puso a disposición todos los libros de contabilidad municipal y sus correspondientes documentos de pagos hechos a todos los empleados desde primero de Julio de 1879 que impere a aquél el actual Ayuntamiento: Del examen practicado por dicho Sr. Maldonado que aquí no ha infringido la disposición segunda de la Real orden de 10 de Julio de 1876. Y por consiguiente, según el mismo Sr. Delegado, según el mismo

AL

D

29

Comunicó a Vta. Señoría un fideiussor de los señores. Su
Vta. Señoría el Alcalde que tiene el honor de dirigirse a los
señores señores señores, estaba satisfecho de su conducta para
con Vta. Señoría, los empleados en general, respecto al pago de sus
sueldos con elabro a los fondos mandados y muy si se
tiene en cuenta que no siendo más bastante para cubrir los
primeros necesidades del municipio, Vta. Señoría anticipando un
tercio de su casa como renta a Vta. Señoría y a los empleados
de los Vta. Señoría me cargo impediéndome por que si no fuere
así se hubieran abandonado sus puestos como ha que
sido haciendo el Sr. de Vta. Señoría muy bien, en los Vta. Señoría
mande que para la repatriación para el Sr. de Vta. Señoría
ante la instancia del Sr. Delegado el que decía tiene
que hacer esta notificación y fue la que se firmó
con dicho día, que en el término de cuatro días se
le presentasen los datos de pago que acrediten el
pago a los maestros de instrucción pública de
todos los departamentos, precisando que de no efectuarse
esto se proceda por la vía ejecutiva a su obra.
Vta. Señoría desonora que dicha resolución es a todo, la
ley legal impediendo, por que después de un mes
de formado del expediente se separa de su trámite
con legal y digno de cumplir con lo que le previene
en la orden que es objeto del mismo. De las por la repatriación
y discutido el particular suficientemente se acordó
por unanimidad: manifestar al Sr. Delegado
D. Samuel Alcaraz que no puede si debe



respecto a los bienes del actual Ayuntamiento
 ni aun para el cobro de sus deudas por no haberse
 ratificado la disposicion segunda de la R. O. ya
 expresada de dia de Julio de 1816, puesto que se
 ha pagado con alguna preferencia a los maestros
 de primera ensenanza con relacion a los fondos re-
 caudados como ya se consta de cuenta propia.
 Tambien se acordó recurrir al Sr. Gobernador con
 de la provincia por medio de abenta solicitada
 razonada a los hechos expuestos suplicandole
 nos ampare en nuestros derechos, llamandole a lo
 visto el expediente ya mencionado. Y no habiendo
 mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
 firmando los Sres. concurrentes de que yo el Sec-
 tario certifico.

Rafael Maldonado

Manuel Hernandez

[Signature]

Justo Nieves

Manuel Jimenez

Armando Rojas

Sesion extraordinaria del dia siete de Abril de mil ochocientos
 ochenta, presidida por el Sr. Alcalde, D. Rafael Maldonado.
 Rectificacion del Censo, los diez de Agosto que se ignoran al
 Norte de la Junta margin, en las Cruz, territorial, previa convocacion
 de asociados. — En consecuencia de lo que se acordó en la
 Junta de la Junta ordinaria y publica, a fin de
 efecto de verificar el censo de diez asociados en la
 tenencia de D. Amable Cruz y D. Antonio de
 menor edad, que velamos en simulacion
 de la Junta a expensas del censo oficial

11

W

visto de este ultimo; por su parentez ^{de} ~~de~~ tanto
 grado de algunos de los que componen el Ayuntamiento,
 vados a la vista el expediente de su ramo, donde consta
 la reclamacion firmada y otorgada dichos señores in-
 tamente comprendidos el art. 65. parrafo 2.º de la ley mu-
 nicipal vigente, por lo publico y notorio que el primero
 es sobrino carnal del Sr. Alcalde y el segundo primo
 hermano de otro y hermano carnal del concejal el Sr.
 Juan Jimenez; se acordó por unanimidad admitir dicha
 reclamacion eliminandolos del sorteo y que de los
 mismos se union; se procediese a otro con las mismas
 formalidades hasta dar los que habian de sustituir
 a los dos antes dichos y habiendolos verificados así
 dio el resultado siguiente:



De la primera Union

D. Alonso Benito Maldonado

De la segunda Union

D. Antonio Tomas Capinos

Concluida así la operacion, se acordó que inmediatamente
 se publique en la forma ordinaria el resultado y se
 puse a los interesados la oportuna comunicacion, haciendose la
 para los fines anteriores; y publicandose tambien en
 el Boletin oficial de la provincia para
 el mayor exacto conocimiento de todos.

Habiendo meo amtos de que votar, se levanta la
sion que firman los tres concurrentes, de que antea
E. M. 2^o = vale =

[Handwritten flourish]

Rafael Maldonado

Manuel Hernandez

Justo Nivez

Manuel Jimenez

Stevanino Negro
Ino.

Señor ordinaria del día dou de Atimbre de mil ochenta
y cinco, precedida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado
sobre nombramiento de Alcaides en las Casas transitorias los tres de algunos
empleados en la n. que se unieron al margen, se dió cuenta al la
comunidad o al Donor de los anteriores que fue aprobada. Seguidamente
se publicó manifestando que va preciso nombrar
los empleados para la Admon. de consumo en el
termino comuna de 1880 a '81. y señalando el total
de que habrán de disfrutar, ya que no se ha
hecho antes de imponer el año económico, y
bien se visto han estado desempeñando los
dichos cargos provisionalmente. Juan Cepino
con el carácter de Alcaide y el Alguacil del
Ayuntamiento Juan Jimenez, grande municipal
uno Alcaide y ^{en virtud de ordenanza expedida por el anterior} Alguacil de
particular y atendiendo a que se mande
ba muy poco, se acuerda por unanimidad
nombrar Alcaide a el mismo Juan
Cepino, con el sueldo de cuatro d. al mes.

11
L

J

a razón de lo que se le había de pagar el tiempo
 que lleva desde el día 1º de Julio de 1880.
 el Personal Contable, Agrícola del campo que desempeña
 a la vez el cargo de alator, señalándole como
 retribución a este servicio, además del que disfruta
 como Agrícola, dos ½ dineros, y que el guarda munici-
 pal Don Simón a la vez que cumple con su
 destino penquista a lo que conducen espaldas fran-
 camente negociados en comisión, declarado el cual
 disfrutará, con los demás empleados.

También se acordó que por esta Real Cédula se fa-
 ciliten los oportunos libros, talonarios impresos y escri-
 tos que se están dando provisionales y no habiendo
 otro asunto de que tratar se acordó la unión de
 la cual se expedirá copia para unida al expen-
 diente de comunique y la firmen los concurrentes
 de que yo el Sr. Intendente Subst. de ellos - vale
 en virtud de ordenal expedida por mi autoridad - vale.



Rafael Maldonado
 Manuel Jimenez

Manuel Hernandez
 Justo Nivez

Manuel Rojas
 Tho. P.

Señal ordinaria del día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta, provida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado
Aprovisionando al Ayuntamiento en las cosas territoriales los tres de
de personas de la corporación que se firman al margen, se dio
Dilucidación Real de esta orden que fue aprobada.

Acto continuo por el Sr. Alcalde se hizo presente a la corporación, que estando en la época en que debe sacarse a subasta el aprovechamiento de las yuntas sobrantes de incineración de la Dilucidación Real de esta puente, denominada Barranca, se trata en el caso de formular el expediente de dicha subasta, y tratándose el Ayuntamiento con acuerdo. Fue por el Sr. Alcalde se instruyan las diligencias que consideren necesarias para el caso, y no habiendo mayor asunto de que tratar, se levantó la sesión y firman los tres expresados de que yo el Sr. Alcalde

Rafael Maldonado // Manuel Simón
Manuel Simón // Justo Nieves
Manuel Simón // Justo Nieves
Manuel Simón // Justo Nieves

Señal ordinaria del día veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta, provida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

En esta sesión no hubo asunto de que tratar y se levantó la sesión firmando los expresados

Rafael Maldonado // Manuel Simón
Manuel Simón // Justo Nieves
Manuel Simón // Justo Nieves

Al
L

[Decorative flourish]

Señal ordinaria del día 14 de Octubre de mil ochocientos
veinte y siete, promulgada por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Comisionado Jefe en las causas constitucionales, los Sres. de Ayuntamiento
por consumo, que se oyeron al margen se dio cuenta de la última
de D. José María de Larrea que fue aprobada. La corporación quedó entera

de una comisión por decretos de consumo
de años anteriores a favor de D. José María y Pacheco
y que se había votado a dicho Sr. en el día
pacheco, que el Ayuntamiento actual no era res-

ponsable de aquellos decretos ni de la comisión
por hallarse en suspenso el expediente legi-
slativo contra el Monte en virtud de ciertos
temores, entablada: al manifestarse así el

Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó se hiciese un
tar todo particular en el expediente citado
con unificación de los autos, que habiendo
otro asunto de que tratar, se decretó la

señal firmada por los Sres. Comisarios de
que yo el Sr. Jefe



Rafael Maldonado

Manuel J. Larrea
Justo Nieves

Manuel J. Larrea

Manuel J. Larrea
Justo Nieves

Sesion ordinaria del dia diez de Octubre de mil ochocientos
ochenta presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

En esta sesion no tuvo efecto de que trata
y se levantó la sesion firmando el documento
de que go el Sr. Intendente

Rafael Maldonado // Manuel Jimenez
Manuel Jimenez // Justo Nieves
Le // Manuel Jimenez

Sesion ordinaria del dia diez y siete de Octubre de mil ochocientos
ochenta, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

No habiendose reunido numero suficiente de
Concejales para acordar, firma el Sr. Alcalde
para hacer constar, de que go el Sr. Intendente

Rafael Maldonado // Manuel Jimenez

Sesion extraordinaria del dia veinte y uno de Octubre de mil ochocientos
ochenta, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Comisionado por el Ayuntamiento en la causa de los Contingentes
contingente provincial que se propone al margen, previa convocatoria en
forma legal y despues de quedar aprobada el

ultimo acuerdo que puede, la corporacion acordó por
unanimidad. En habiendo sido requerida y

notificada en el dia de ayer para que hiciera
pago en la Causa de Contingente provincial

del contingente en cumplimiento por el Sr. Intendente
por de Junio de 1877 ascendente a la cantidad

de de mil ochocientos ochenta y siete pesos
y deuda dicha suma en adelante, de mil

11
L

11

33

Comunidad de Monte y de Puerto, Monte y Unión de Monte
y que en uno continuo se procediera con arreglo a instrucción
del Sr. que, comisionado D. Enrique Pardo, admitiere
constatación alguna; en su virtud y terminado que
punto la Real Orden de 19 de Enero de 1849 con
firmada por la de 30 de Abril último, se ordena
que el Ayuntamiento en ejercicio no es respon-
sable de los debitos de sus anteriores, a los cuales se
le formalizó expediente administrativo sobre sen-
dicio de montes municipales hasta el término
de Mucar a efecto de la multa impuesta por el
Sr. Gobernador civil de la provincia en 30 de
Abril de este año, por no haberlos presentados
en los plazos concedidos, remitiéndose después
mencionado expediente a dicha autoridad
sin que hasta la fecha halla suelta cosa alguna,
alguno de que obra en esta Alcaldía contra
los sucesos por malversación de fondos
recaudados por repartimientos para aten-
der al contingente provincial, el cual se en-
uentra impreso por providencia judi-
cial en virtud de ciertos sucesos esta-
doados. En cuanto al sumbrero de 1849 a 50
y 1.º trimestre de este año, no se ha pagado por
que el Gobierno no abona el 80 por ciento



de los bienes enagajados unidos con los que se
 ventan, no pudiendo arbitrar otros por
 que las circunstancias del mundo son tales
 que ni aun las leyes ordinarias se pueden
 mandar; por lo que fundados en las razones
 expuestas ~~al Sr. Presidente de~~
 la Casa de Diputados provincial con el teniente
 de la Real Audiencia de este reino del
 qual se expedira cédulas para que se
 levante un traslado de lo que se
 se colegiere de las copias que una para
 que conste en el expediente obrante en
 esta Real Audiencia del qual se ha hecho me-
 nte y la otra para que se una al expen-
 diente que sigue el comisionado D. Enrique
 Pantoja, y no habiendo otros asuntos de
 que tratar se levantó la mencionada
 de las circunstancias de que se el Sr.
 certificaciones = extrajudiciales = ultimo = no vale
 subscrito = hasta = vale = contul = de = vale

Rafael Maldonado
 Manuel Jimenez
 Manuel Hernandez
 Justo Nieves
 Manuel Jimenez
 Mariano Burgos

Ordenada el día 24 de Octubre del Mil ochocientos ochenta y siete. No habiendo
 otro asunto ni suficiente de lo que se manda, firmo el Sr. Alcalde de
 que go el Sr. Jefe de la Real Audiencia
 Rafael Maldonado
 Mariano Burgos



Handwritten initials or mark in the top left corner.

Session extraordinaria del diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta
presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado Guerechano.

Al presentarse a la sesión los señores concejales que se unieron al margen, en la
sesión de ayer, se acordó al efecto de celebrarse sesión extraordinaria para
de los señores concejales que se unieron al margen, en la sesión de ayer, se acordó
lo que han sido convocados en forma, se dio cuenta de la cuenta que
se le presentó por el Sr. D. Secundino de una sentencia pronunciada por D. Secundino en la
ciudad de México, en virtud de la misma, ordenando ciertos datos con referencia
a los Delugos de Toluca, Oajima y Atlatlahualilipa que hoy pone, so-
bre el punto de faja, amillanados y utilidad de los mismos, y se acordó
que se amillanamente hasta el quince del mes corriente, y se acordó
que se despachada por el Sr. Alcalde como se pide.



este continue por el infrascripto Sr. y de D. D. Maldonado Sr. Pre-
sidente de la cuenta del estado, en que ocupa el expediente de su
cuenta de los gastos de merceda de la Real Cofradía de este
pueblo, acordada por D. Pedro Maldonado, en virtud de esta
sentencia, por el tipo de la tenencia importante visto
ante y en las partes, en el acto del remate, con el fin de
el veinte y cinco del corriente en virtud del siguiente
acuerdo aprobado y que se remita el expediente a
la suspensión, con lo que se dio por terminada esta sesión
que firman los concurrentes, digo yo el Sr. D. Rafael Maldonado

Rafael Maldonado
Manuel Simancas
Manuel Bermudez
Justo Nizoc
Manuel D. Ojeda

Según ordenanza del día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta, promulgada por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado.

Leídas por el Sr. Alcalde en la Sala Comunal y los Sr. de Ayuntamiento
concepto de que se unían al margen, se dio cuenta del acta anterior
convenimos que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr.
Alcalde Presidente manifestó que habiéndose paralizado

D. Rafael Maldonado
Concejales
" Sr. D. Pedro
" Sr. D. Juan
" Sr. D. Vicente

la cobranza (la cobranza) de contribución de consumos de los
años anteriores, por la razón de que las notas que aun
no se ha hecho efectiva, en su mayor parte proceden
de personas que están en la mayor diligencia para que se
circunstancia a otras cosas por las cuales los expedientes
ejecutorios no dan el resultado que se requiere, ha en
de convenientemente, visto aquellos circunstancias se me
poran, dar cuenta a la Diputación de lo mandado
de por los años de 1876 a '77 = 1877 a '78 = 1878 a '79 y
1879 a '80; cuyas cantidades respectivamente han sido
Pesetas: 160,86 = 82,20 = 705,00 = y 3219, 94, que el Sr. Alca-
dado ha ingirido en el Depósito, habiéndose man-
dado a la Intendencia Económica que comparezca
al Tesoro según cuentas de pago, y como aplicación
a los fondos municipales, lo que corresponde con rela-
ción a lo cobrado en cada uno y teniendo en cuenta en
cada uno de ellos el tanto por ciento acordado y aprobado. Con-
ta en discusión el particular y tenido a la vista la liquidación
presentada por el Sr. Alcalde en tanto los Departamentos
de consumo citados, se halla conforme resultando
como aplicación al fondo municipal respectivamente
las cantidades de = 78,27 = 20,08 = 207,07 = y 1459, 27 pesetas,
y para partidas fallidas = 3,92 = 2,52 = 20,50
80,78 pesetas: En resumen 2989,85 para el Tesoro
1767,99, para municipal y 14,04 para fallidas, por
lo que se acordó que la suma segunda ingiera
en áreas municipales y la tercera sea compen-

M
L

Para en parte a la cantidad y rogada en los la
pudientes de declaracion de fallos acordados y a por
el otorgamiento y acordado y que habiendo sus
asuntos de que trata se le comite la mejor forma
de los concurrentes de que yo el Sr. Jefe de la
Comandancia de la Tabacal no vale Comandancia
porano - vale -

Rafael Maldonado
Manuel Jimenez

Manuel Hernandez
Justo Nieves
Bernabé Vargas
Jno. D.

En su ordenanza del día siete de Noviembre de mil ochocientos
ochenta. En esta parte no hubo ni suficiente de comensal para po
der acordar y en su virtud firma el Sr. Alcalde de que
yo el Sr. Jefe de la

El Alcalde
Rafael Maldonado

Bernabé Vargas
Jno. D.



En su ordenanza del día catorce de Noviembre de mil ochocientos
ochenta. En esta parte no pudo tomarse acuerdo por falta de concen
sencia de los Sr. concejales, presentándose el Sr. Alcalde en la
capital de provincia a cuenta del Ayuntamiento
de que yo el Sr. Jefe de la Comandancia no vale

Bernabé Vargas
Jno. D.

En su ordenanza extraordinaria del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos
ochenta. Precedida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado Guardado
de En las leyes Constitucionales y sumarios, previa convocatoria en forma
3er grado por legal los Sr. de Ayuntamiento, Junta Provincial, en su mayor parte
territorial del 879 celebrar una extraordinaria, cuyos nombres de ayuntamiento
a 80 y fallos celebrados, por el Sr. Jefe de la Comandancia se dice. Cuenta de un expe

- Rafael Maldonado
- Manuel Simen
- Antonio Rodriguez
- Manuel Simen
- Juan Gato
- Antonio Simen

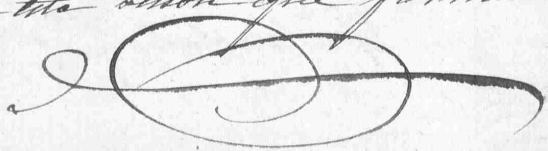
diente de apruimo por contint territorial de 1877 a 80, por
 sentado por el Comisionado D. Cipriano Burgos, p. 10
 bitud de que se le autorice el aprehen de 2º gra
 do, contra los contribuyentes que usen de abandono
 y que no se han podido hacer efectiva sus cuota
 en el apruimo de 2º grado, lo que se declara
 fallida, las que correspondan. Cuidada la comu-
 nacio y despues de bien examinada dicho apruimo
 te unanimidad en forma, acordó por unanimidad de
 instigacion la diligencia necesaria para declarar
 fallida las sumas, a los contribuyentes
 que figuran a los números = 1 = 184 = y 189 = del
 expediente, una vez convalidados, de las causas que impiden
 el cobro de los descubiertos que aparecen en su nombre
 y que por la otra se forme y publique por copia
 de 15 dias la relacion precedida en la ley de
 1847, en mismo se acordó que los demas
 contribuyentes continúen en las diligencias segundas de
 primera y segunda grado, sean declarados incurso en
 el apruimo de 2º grado y que se proceda al embargo
 y venta de bienes inmuebles, todo conforme con la procep-
 tion de la referida instrucion, devolviendose al comisi-
 onado el expediente, con certificacion catastral repetida
 para que continúe el procedimiento en la forma expuesta
 con lo que se terminó la sesion firmando lo que sigue y que
 de que se el otro certifica = 184 = 189 = del expediente
 una vez convalidados de las causas = vale =

Manuel Hernandez
 Justo Nieves
 Manuel Simen
 Juan Gato
 Antonio Simen
 Cipriano Burgos
 D. N.

Ciudad de Lima y que se pida en forma al Sr. Alcalde
Dn. Juan Maldonado, Jefe de Botanes publico, para que en su
quedan autorizados, para que en su representacion de esta
provincia, se pida en la misma economia de
esta provincia los intereses de los que segun las leyes
de este Ayuntamiento quedan autorizados en
Madrid y los regios con otros intereses que con
pertenecen al mismo, ya sea en facturas o en otros
establecimientos tambien para que de comision a qual
quiera persona de su confianza, en caso de necesidad
o ignorancia y bajo la responsabilidad de ambos y
del mudado de cuenta en su dia al Ayuntamiento
Segundo # Que se pida poder ante Botanes, para que se
necesite todo lo que se pida anteriormente a esta fin, y que
por consiguiente no se pida por de ningun valor, y que
el mismo se sea tambien a que el Sr. Alcalde quede
autorizado para cualquiera operacion necesaria en
toda la provincia, siempre que se refiera
a asuntos pertenecientes al Ayuntamiento.

Tercero # Que este ayuntamiento se haga constar en la misma con
una de la provincia por medio de certificacion, para
que en dicho centro, no pueda practicarse operacion
alguna, referente a intereses de este Ayuntamiento por
personas apoderadas anteriormente, intente se presente
el nombrado con este fin.

Quarto # Que se deducan segunda copia certificada de
este ayuntamiento, que se entregara al Sr. Regidor
Dn. D. Manuel Ramirez a los efectos expresados
en el primer particular. Con lo que se dio por
terminado este ayuntamiento que firman los



37
Los concurrentes que salieron a firmar de que
yo el Sr. testigo =

Rafael Maldonado // Manuel Bernudes
Manuel Jimenez // Justo Nieves
Antonio Rodriguez // Marcelo Jimenez
Antonio Jimenez // Juan Gata
Socorro Nieves // Manuel Jimenez
Manuel Jimenez



Segun ordenanza del dia veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos
ochenta, promulgada por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado Alcalde
Ordenanza de pago Alcalde en las Casas Comunitarias, lo Sr. de Alcalde
que se inserta al margen, se dio cuenta del acta anterior
D. Rafael Maldonado que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se
conyato acorda del mismo modo que con relacion a lo fondo
D. Manuel Jimenez
"Alcalde" municipal Alcalde Alcalde desde lo ultimo pago hecho
"Justo Nieves" se proceda por el Sr. Alcalde a ordenar aquellos mag
strados, respecto a sueldo de empleados, con el fin
de que en este periodo de cumplimiento queden
terminados, livelandonse los gastos con los ingresos
para la rendicion de cuentas en el mes de Enero
como previene la ley y que se refieren al ejer
cicio de 1880 a '81. y se levante la sesion firmados todos
los de que yo el Sr. testigo =

Manuel Jimenez // Justo Nieves
Rafael Maldonado // Manuel Jimenez
Manuel Jimenez // Manuel Jimenez

Sesión extraordinaria del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado.

Fallida por escrito de D. Manuel Simón, en la causa territorial, lo que se aprobó y sobre por y acordado que se firmen al margen, se aprobó y se dio el acta oportuno y respecto a los particulares en

virtud de un acuerdo, en las propuestas de convocación de D. Rafael Maldonado acordó por unanimidad, declarar definitivamente

Concejales mente fallida por las votas de territorial de D. Manuel Simón 1879 a 80 a la que figuran con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

Se acordó que por el Sr. Alcalde se tomen las disposiciones convenientes a fin de proceder a la ratificación quinquenal del censo de población y se cumpla en con lo prescrito en el artículo diez ochos de la ley municipal y siguientes. Con lo que se dio por terminado este acuerdo que firman los concurrentes que saben y opinan de que yo el Sr. Alcalde Manuel Maldonado

Rafael Maldonado
 Manuel Simón
 Marcelo Simón
 Socorro Niñez
 Justo Niñez
 Antonio Rodríguez
 Antonio Simón
 Manuel Maldonado
 Antonio Maldonado

M
L



N. 1.031.868

38

D. *Marciano Vargas Jimenez*, Secretario del Ayuntamiento de esta villa
Certifico: Que en el expediente de quinta formado para
el abtamiento y corte de los muros del puente llamado
al folio se encuentra el acuerdo del ayuntamiento sobre abti-
tamiento fha primer (primera) de Diciembre corriente en el
que consta los abitados. Y para que conste en este libro
de actas capitular en cumplimiento de la ley municipal
expido la presente vna por el Sr. Alcalde en la ciudad
de *Diciembre* de mil ochocientos ochenta
y tres = primer = no vale =



gub. D.
Rafael Maldonado

Marciano Vargas

Nota
En las sesiones ordinarias de los días cinco, doce de Diciembre no se pudo
tomar acuerdo por falta de asistencia de la mayoría de los señores
de que certifico =

Vargas

Sesion extraordinaria del día catorce de Diciembre de mil ochocientos
ochenta presidida por el Sr. Alcalde D. *Rafael Maldonado*

Cobro de un *dinero* en las casas comisionadas por el Sr. Ayuntamiento para
tener de *dinero* que se aprueban al margen, se dio cuenta del acta anterior y fue
propuesta aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Presidente
admonal dio cuenta de sus gestiones en *Madrid*, sobre liquidacion de
Pago a los un- la, de *inscripciones* de intereses devengados, para lo cual fue
plead y autorizado por acuerdo de los Srs. *Alcaldes* de esta villa, manifi-

tenido habia dado por resultado una compra cobrada
a instancia de la Caja del Erario, cuyo importe en pesetas es el de 207.689, deducida siete mil que ya esta
ya cobrada por anticipacion de algunos anteriores y
de descuento por la misma del cinco por ciento, como
haviendo con las correspondientes cartas de pago. Ademas
251.985,08 reales en facturas, a convertirse en deuda con-
vertible de 2 por ciento que se pueden negociar en Ba-
dajoz al 20 por ciento y en Madrid al 22, segun la
cotizacion oficial de ahora: 246.689,69 reales en facturas
a convertirse en papel del 3 por ciento que se pueden negociar
en Badajoz al 20 por ciento y en Madrid al 22. Este es todo
el resultado que ha de servir a la corporacion para que res-
ta lo que era convenientemente sobre dichos intereses en papel y en
pesetas. Entrados todos los datos convenientes se discutieron al par-
ticular por espacio de diez minutos y acordaron por unanimidad:

Primera: Que las facturas de papel negociadas del 2 y 3 por ciento sean negociadas en Badajoz al tipo del 20 y las 3 por ciento respectivamente en Madrid, se quide por otra parte la que y comision, autorizandose al Sr. Alcalde D. Rafael de Mendonza, con amplia facultad para la negociacion de aquellas a la persona que estime mas conveniente para lo que se le supliera certificacion de este particular.

Segunda: Que debidos a los grandes debitos en la capital de provincia por contingente, comunes, industriales y descuentos de empleados correspondientes a ejercicios del presente y anteriores, por los cuales la actual corporacion esta sufriendo grandes comisiones, se forme un presupuesto adicional al ano corriente consignando dichos debitos que se expresan en la certificacion hecha por dichos Comisionados

39
para empezar los pagos de los fondos municipales, que
requiere de nominar a ellos cualquier cantidad que
se haga efectiva tanto de los rubros pendientes de cobro
por consumo de aquellos años, como de los expedientes por
pagaderos que se hallaran, dando cuenta a los tribunales de
justicia en caso de inobediencia de los responsables, y para
que en todo tiempo se pueda hacer constar, lo que se acuerde
por escrito, concepto, se practicara liquidacion por el
Receptor Alcala y Madrid, levantándose copia de
los rubros pendientes de cobro.

Quinto: Que desde luego y sin levantar mano se proceda por la comision
permanente a la formacion de dicho presupuesto, consignandose
como deuda reconocida, ademas de las expresadas, lo que se adeuda
a D. Diego Lopez por arrendamiento del local de Escuela de
los años de 1878 a 78 y 78 a 79, segun tiene constancia, y segun la
liquidacion practicada con dicho tenor: Que se consigne como
ingreso, todo el producto de impuesto inclusive el de las factu-
ras a papel, y aquellos que no estuvieren reconocidos
y los reconocidos, en la formacion del presupuesto de 1880 a 81,
deduciendose siempre lo que correspondia a 1879 a 80 por
inscripcion hecha sobre ella cantidad consignada en
el presupuesto de expresado año.

Sexto: Que en dicho presupuesto adicional se consigne cantidad
suficiente con destino a obras de empedrado, reparacion
de fuentes y canchales, reparacion del cementerio y otros de
reconocida necesidad.

Septimo: Que por el Sr. Alcalde se proceda a ordenar aquellos pa-
gos pendientes de 1879 a 80, para que en este periodo
de ampliacion que definitivamente comenzo, con apli-
cacion al capitulo de impuesto de aquellos gastos he-
chos a Madrid a las conferencias de estadística, material
de la misma de Amularambo y comino para el cobro

de idem aprobados por cabera de este acuerdo el
inscripción en libro para pago al depositario de fo-
dos municipales a razón de quince al millar, y por
por olvido se dejó de consignar en dichos presupuestos
su formación.

Señalado — Que igualmente se proceda por el Sr. Alcalde al pago
de cumplidos correspondientes al primer semestre del
1880 a '81 y demás gastos aprobados, con aplicación al ca-
pítulo de imprentas, el pago al depositario de fo-
dos municipales por no haberse consignado en el presupuesto
de dicho año por olvido, y a razón de quince al millar
del total de ingresos refundidos los del período de cumplidos
de imprentas, el Sr. Alcalde abonará de dicho capítulo, el Sr. Alcalde abonará
además al conductor de la correspondencia pública por
no haber consignado partida alguna con este objeto en
la orden de que abonara el Estado desde el prin-
cipio de dichos ejercicios. Con lo que se terminó la sesión
firmándose los Sr. que sabrán quienes de que go el Sr.
Ante = Sobremontado = nabi = vale = Comunidad = la = de
Año = 1877 = la = vale = bañado = por = no vale =

Rafael Maldonado // Manuel Bermejo
Manuel Jimenez // Justo Nivey
Marcelo Jimenez // Socorro Nuñez
Antonio de la Cruz

Antonio Gato // Antonio Jimenez

Señal de + del ayuntamiento // Antonio Jimenez
Antonio Jimenez //

11



N. 1.031.950

40

[Handwritten flourish]

Sesión Ordinaria del día diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado.
 Aprobación del Ayuntamiento en la Casa Comunal y los dos de Ayuntamiento que se propusieron por el Sr. Regidor, se dio cuenta del acta anterior que el Ayuntamiento fué aprobado por unanimidad. Equidamente se dio cuenta al público, así como del presupuesto adicional formado por la Comisión de Puntos, como el curso é informado por el Sr. Regidor Sindico y examinado el presupuesto se acordó su aprobación y que se exponga al público por término de quince días transcurridos los cuales se dará su curso a la aprobación definitiva en Junta Municipal.
 También se acordó exponer al público el proyecto de la Ley Municipal vigente y se levantó la sesión firmando los tres concurrentes de que yo el Sr. Alcalde =

Manuel Maldonado
 Manuel Jimenez

Manuel Becerra
 Justo Nieves
 Mercedes Burgos

Sesión extraordinaria del día veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado.
 Aprobación del Ayuntamiento en la Casa Comunal y los dos de Ayuntamiento que se propusieron por el Sr. Regidor, se dio cuenta del acta anterior que fué aprobado. Equidamente se dio cuenta al público, como el curso é informado por el Sr. Regidor Sindico y examinado el presupuesto se acordó su aprobación y que se exponga al público por término de quince días transcurridos los cuales se dará su curso a la aprobación definitiva en Junta Municipal.
 También se acordó exponer al público el proyecto de la Ley Municipal vigente y se levantó la sesión firmando los tres concurrentes de que yo el Sr. Alcalde =

demandase judicialmente a D. Jeronimo Paduna
 uno de dicha capitales para que entregase las
 tres inscripciones que obran en su poder de este
 Ayuntamiento de los Anterios de 80 p. de rey being con
 dicho, toda vez que dicho uno se ha negado en
 absoluto a entregarlos al este notariado, por el
 agente D. Eugenio Serrano y por un personal
 de los lo cual despus de una buena deliberacion se
 aprobo por unanimidad autorizar a D. Eugenio
 Serrano agente de este ayuntamiento en Badajoz, para
 que demande a D. Jeronimo Paduna, su conser-
 uer, para que entregue al primero las tres inscrip-
 ciones que tiene en su poder de este ayuntamiento
 señaladas con los num.^{os} 51.870 = 62.240 = y 71.958, repre-
 sentand un capital nominal de 100 Real^{es} 10/100
 que a dicho Sr. Serrano se le den todas las autori-
 dades necesarias que le dan algunas facultades para
 que en nombre de este ayuntamiento intente expresa-
 da demanda, a cuyo objeto se le remitira certificacio-
 de este ayuntamiento el que tendra todo el valor de un po-
 der en forma, y todos los otros en caso necesario a que
 el Sr. Alcalde pueda otorgarlas ante Notario publico
 con lo que se terminara la union firmand los convenien-
 tes de que antepuse - Comendado - acuerdo - a - vale -

Rafael Maldonado
 Manuel Serrano
 Manuel Jimenez
 Justo Nieves
 Antonio Joaquin
 Manuel Jimenez
 Antonio Jimenez
 Manuel Jimenez
 Antonio Jimenez
 Manuel Jimenez
 Manuel Jimenez

1741
Acta ordinaria del día veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado Guadalupe

M
L

Sevilla la sesión con la concurrencia de los señores regidores que se reunieron al morning de la cuenta del año anterior que fue aprobada por unanimidad. Del propio modo se acordó: Que por el Sr. Alcalde, Regidor Contador y Depositario de fondos municipales se practique en el término el acta de aguas que ha de servir de base para las cuentas municipales de 1879 á 80 y para el cobro y pago por dichos ejercicios y su periodo de cumplimiento.

En el día primero de Enero próximo de 1881 se forma la lista de electores para elección de comisiones segun previene el artº 2º de la ley deponiendolas al público por el plazo que fija el artículo 26 de la misma encargando al Sr. Alcalde de la formación del acta correspondiente en el que tenga cumplidos efectos la acordada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los concurrentes de esta suerte



Rafael Maldonado

Manuel Jimenez

Manuel Hernandez

Justo Nieves

Manuel Vargas
Vno.

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint signature and address block at the bottom of the page.]



N. 1.031.947



Entregado al pago
del libro de actas
Capitulares
P

Libro de acuerdos en 1880.

1er Semestre



Faint, illegible handwriting, possibly a signature or date.

off
L



N. 0.187.499



D. Marcelino Durazo Jimenez Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que segun el libro o expediente de Matricula de Nacimiento y Defunciones, del punto uno, de Ayuntamiento se comprado en el dia de la ratificacion del estatuto municipal como primer Donante de Curso, habiendo resultado de la cuenta tomada, que se han incluido en la primera lista de matriculas de los años el 31 de Diciembre de 1880, unos mas y otros en la segunda de 18 años.

Para que conste en este libro de autos capitulares del ayuntamiento, se cumplido el presente a los municipales capitulares, se pide la presente, criada por el Sr. Alcalde de Barrinco a los de curso de un año cubiertas a cuenta.

yo D. Rafael Maldonado

Alcalde de Barrinco

Resolucion extraordinaria del dia cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y una, aprobada por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

En la villa de Barrinco y en dicho dia, se reunió en la Sala de Ayuntamiento el Sr. Alcalde y los Sr. Ayuntamientos de esta villa para aprobar el presente estatuto municipal de 1880 a 81 por el Sr. Ayuntamiento que se expusieron al margen, y por el Sr. Ayuntamiento se dio cuenta del presente estatuto adicional formado para el presente ejercicio de 1880 a 81, con el fin de que se vea en la aprobacion definitiva, puesto que en los quince dias que ha estado al publico, ninguna reclamacion se ha establecido en contra, visto lo cual por los Sr. Ayuntamientos convocados al efecto, en forma

legal y examinado aquel detenidamente con un
ejemplar en la mano, copia del proyecto de los
puntos, a la diuision y votacion de los gastos
e ingresos, acordaron por unanimidad, prestarles
su aprobacion por considerarle acomodada a las
necesidades del pueblo y el obispiquo, y arreglada
a la ley. Se dispone que para los efectos de la
impresion ordenada por el parrafo quinto del articulo
99 de la Constitucion y en cumplimiento al articulo
de la ley municipal, se remita al Sr. Gobernador
lo que autorizada de esta acta de votacion, con los Puntos
aprobados y relativos a que se refieren auto-
rizada y usada todo por el Sr. Alcalde presidente de
esta Junta firmandose esta original por los conser-
vantes del margen para que sobre sus efectos, unida
al libro de actas de sesiones, con el folio primero
de que go el Sr. Intendente Comandado y Junta es la
de presentarse vale

Rafael Maldonado // Manuel Bermudez
Manuel Jimenez // Justo Nieves
Marcelo Jimenez // Antonio Siverio //
Antonio Rodriguez
Antonio Carrasco
Antonio Carrasco

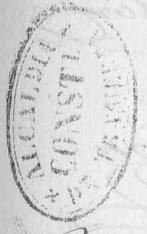
Ordenanza del día nueve de Enero de mil ochocientos
y ochenta y tres aprobada por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado.

En la villa de Brannica y en las Villas constituydas, se reunieron
los otros concejales, cuyos nombres fueron y enojos se detallan al margen
habiendo la villa por haber bastante individuos p^a deliberar y tomar
la publicación misma. Dada cuenta del acta de la sesión anterior, fue aprobada y
firmada el este rubro en el despacho ordinario, donde lectura de los artículos
1^o, 2^o, 3^o y 4^o de la Ley municipal vigente y enterados de su contenido, se
publicaron y procedió con arreglo a lo que dispone el art. 1^o, a la lectura de
la lista o resumen general de habitantes de este término y

de las dos listas de extracto de las alteraciones, presentadas por la
comisión de la confección del censo quinquenal de 1880, donde
se hace constar las altas y bajas de inmigración ocurridas en el
año que termina, además del resumen general de habitantes
comprende de todos los que resulten como vecinos, domiciliados
y residentes en el distrito al ultimarse este censo en fin
de año y después de aprobada se acordó por unanimidad de
bre el resultado de este padrón y declarase el artículo 2^o de la
Ley instrumentado conforme, público y fehaciente para todos
los efectos administrativos:

Primero: Que las listas aprobadas así como el resumen general,
se publiquen inmediatamente por edicto, y sean notificados
los interesados y además para que en el término de quince
días hagan las reclamaciones y tinen oportunas, avisando
al vecindario que debe trabajar del empadronamiento quinquenal
general, se ponga de manifiesto a todos los vecinos, en la sala del
Ayuntamiento los días y horas útiles del despacho, para que puedan
ser examinados y contra ellos intercalar las reclamaciones que contra
las calificaciones sean oportunas, según reclamaciones autorizadas
por los arts. 20 y 21 de la Ley.

Segundo: En cumplimiento a este padrón de cantidad se formen de
luego las listas estatales de todos los vecinos mayores de 16
años, cumplidos el primero de Enero de 1881, y que de confor



en el
unidad de la ley electoral y los 10 y 11 de la municipal
ejecutiva, tienen derecho como tales, dentro de los electores y
elegibles en este término para concejales, fijándose al pre-
sente por estos dichos lites, durante los primeros quince
días de febrero próximo ordinario, para que el ciudadano tenga
conocimiento y dentro de dicho plazo se hagan las
reclamaciones de inclusión o exclusión que sean oportunas,
con la advertencia de que trascurrido no se admitirán de ningún
género fuera de los quince días de publicación, hasta el siguiente
plazo de ratificación anual de dicho empadronamiento general.

Consejo: Que se cumpla con el art. 28 de la ley municipal, remiten-
do los documentos que el mismo determine a la Dipu-
tación provincial, en el mes de Julio de este año.

Con lo que se terminó la sesión firmando los
Sr. Presidente de que yo el Sr. secretario ~~Antonio~~ con el
Rafael Maldonado Manuel Vergara
Manuel Simón Justo Nieves
Antonio Vergara
Sr. D.

Señalada ordinaria del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos
ochenta y uno, presidiada por el Sr. Rafael Maldonado.
Atendiendo el Ayuntamiento los lites de que se trata que se refieren al
pago al suplente
de los años 1880 a 1881 en las listas comitales, se dio cuenta
81-1.º punto del acta anterior que fue aprobada?
Por convenio de la corporación seguidamente el Sr. Presidente manifestó que sin
de cargo de embargo de lo acordado en la sesión de febrero de
este año, sobre pago a los suplentes de
primer trimestre de 1880 a 81, no se había con-
festado por no involucrar dicha operación con los
pagos de 1879 a 80, lo que forma en consecuencia
de la corporación para si tiene bien se confiese que

Señor extraordinaria del día veinte y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, vinda por el Sr. Alcalde Sr. Rafael Maldonado.

Reforma del presupuesto adicional de 1880 a 81
vinda al estudio de los montes presentados por los señores don Manuel Jimenez y don Juan Vives

Alcalde
Rafael Maldonado
Manuel Jimenez
Juan Vives



JL

Reunidos en las salas Comisionales los señores de Ayuntamiento que se agrupan al margen, al efecto de recibir señores extraordinaria, para lo que han sido convocados en forma legal, el Sr. presidente de la cuenta del que el presupuesto adicional al corriente ejercicio aprobado en la sesión de cuatro del corriente se había devuelto por el Sr. Gobernador para su reforma, en su virtud y teniendo presente las observaciones hechas se había practicado por el Regidor interventor la liquidación de fondos hasta 31 de Diciembre último según dispone el art. 111 de la Ley municipal, comprendiéndose en el presupuesto adicional que se forma los resultos que arroja aquella y las dudas resueltas de presupuestos anteriores, enterada la Corporación acordó por unanimidad se proceda por la comisión al proyecto del presupuesto adicional mencionado dando cuenta inmediatamente de su terminación.

Acabo cuenta de que el Sr. Alcalde como ordenador de pagos, y el contador y depositario de los fondos municipales habían rendido sus cuentas en virtud de la obligación que la Ley les impone y la instrucción especial de 20 de Abril de 1881, relativa al año económico de 1879 a 80 y de su periodo de suspensión, el Ayuntamiento en armonía con el art. 160 de la Ley, acordó que pasen al estudio para su censura y verificación se sometan nuevamente estas cuentas al Ayuntamiento para su devida tramitación legal, con lo que se terminó la sesión firmando los documentos de que yo el Secretario certifico.

Rafael Maldonado
Manuel Jimenez
Juan Vives
Manuel Jimenez
Juan Vives

Señalada de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos y ochenta y ocho.
 por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado.

En la sesión de la Junta Municipal, reunida en el Ayuntamiento, se dio cuenta de la cuenta anterior que fue aprobada por unanimidad en el mes de Mayo de 1879 a 80. Dada cuenta del dictamen del síndico en el expediente sobre revisión de cuentas municipales de 1879 a 80. y su periodo de ampliación, del cual resultó no encontrar reparos algunos, se tubo por conforme, y en vista de estar comprobados el resultado total de la cuenta presentada y sus liquidaciones parciales, con los gastos y presupuestos aprobados para dichos ejercicios y además con lo acordado por este Ayuntamiento se acordó por unanimidad la fijación definitiva con arreglo al art. 161 de la Ley, y su pase a la Junta Municipal para su examen y censura según los artículos hasta el 164 de repetida Ley inclusive.

Se acordó igualmente que por la misma Comisión de presupuestos se forme el proyecto para el de 1881 a 82 y se dé cuenta oportunamente de su formación. Los habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión, firmando los concurrentes de que certifico =

Rafael Maldonado
 Manuel Simenez
 Manuel Hernandez
 Juan Nieves
 Manuel Hernandez

off
L



N. 0.187.353



D. Marcelino Burgos Jefe Municipal Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en este día se ha ocupado el Ayuntamiento, en las Casas Comunitarias, en la ratificación definitiva del estatuto de los mozos del presente vecindario, cuyo acuerdo consta en el expediente de quintos y para que conste en este libro de actas en cumplimiento a la Ley Municipal vigente, expido la presente en Guaymas a treinta y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

yo D^o
Rafael Maldonado

Marcelino Burgos

Tambien certifico que el día como en este día se ocupó la incorporación municipal en el libro de actas del presente Ayuntamiento, cuyo acuerdo tomado al efecto consta en el expediente de su referencias y para que conste en virtud de lo dispuesto por la Ley Municipal, expido la presente en este libro de actas capituladas, en Guaymas a ~~27~~ 30 de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

yo D^o
Rafael Maldonado

Marcelino Burgos

Señor extraordinaria del día número de febrero de mil ochocientos ochenta y uno por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado Guaymas.

Señor de la Junta de la villa de Guaymas y en las Casas Comunitarias, el Sr. Alcalde presidente se constituyó en sesión extraordinaria para ratificar el acuerdo que antecede los Sr. asociados que al margen se exponen de 1879-80

... en virtud de concordancia, con el fin de nombrar una
comision de su seno que examine las cuentas municipales pre-
sentadas por los duentactantes responsables: D. Rafael
Maldonado, D. Manuel Toruando y D. Pedro Maldo-
nado, referentes al ejercicio de 1879 a '80 y su periodo de
ampliacion, en conformidad lo dispuesto en el parrafo
segundo del articulo 161 de la Ley municipal vigente; ha
visto la sesion y hecho saber el efecto de la misma a
los Srs. que se hallaban presentes, y despus de una bre-
ve discusion se acordó por unanimidad, nombrar para
la indicada comision a los Sres. D. Antonio Rodri-
gues Guardado y D. Antonio Jimenez Espino y D.
Marcelo Jimenez Espino, haciendoles el encargo de
que, a serlo posible emita su dictamen dentro de quin-
te dias a contar desde esta fecha, relativo a las cuentas
indicadas. En conformidad a lo dispuesto en el
articulo 162 de la misma Ley, se procedió a la
eleccion de la persona que debiera presidir la sesion,
a que se fue el examen de las cuentas, resultando
elegido presidente D. Antonio Rodriguez y suplen-
te D. Marcelo Jimenez, con lo que el Sr. Alcalde
dio por terminada la sesion firmando con los
Sres. concurrentes de que certifico yo el Secretario de
Ayuntamiento. - Cundido ad. - Obito. - Enu. - cali-
- - - - -

Rafael Maldonado // Socorro Nimer
Antonio Jimenez // Antonio Jimenez //
Marcelo Jimenez // Antonio Jimenez //
Antonio Rodriguez // Antonio Jimenez //

D. Maximino Ojeda, Jefe de la Comision Municipal de esta villa.

H
L

Certifico: Que en esta dia, la corporacion municipal reunida en el ayuntamiento, se ha ocupado, de la declaracion de obras de mejoras del presente, cumpliendo y por sus anteriores de reunion de recepcion, y para que conste en un libro de actas segun determina el Reglamento Municipal vigente, se ha procedido a la presentacion en el ayuntamiento de un expediente, consistente en una memoria de obras...



Rafael Maldonado

Maximino Ojeda

En virtud de la orden del Sr. D. Rafael Maldonado, Jefe de la Comision Municipal de esta villa, se ha reunido en el ayuntamiento, el dia de hoy, para que se acuerde lo que fuere de merito, en materia de obras de mejoras del presente, y se acordó el siguiente: Que se apruebe el proyecto de obras de mejoras del presente, que se propone al ayuntamiento, para que se acuerde lo que fuere de merito, en materia de obras de mejoras del presente...

Que se apruebe el proyecto de obras de mejoras del presente, que se propone al ayuntamiento, para que se acuerde lo que fuere de merito, en materia de obras de mejoras del presente...

Rafael Maldonado

Manuel Hernandez

Manuel Jimenez

Justo Nieves

Maximino Ojeda

Sesión extraordinaria del día diez y seis de febrero de mil ochocientos

sesenta y nueve, provida por el Sr. Alcalde D. Rafael Abaldonado
 aprobación para el Ayuntamiento en la forma condicional y extraordinaria por el
 Junta municipal acordado, al efecto de celebrar uno, en el nombre
 del presupuesto de gastos de este año, oportunamente, en el nombre
 de fiscal del 1880 a presentarse al margen, firmados mayormente para tomar
 81 = Autorización que, de los que se tienen a la vista y en su mayor
 a D. Rafael Abaldonado cada vocal un ejemplar, copia del presupuesto anterior
 donado para el ejercicio del 1880 a 81, como propuesta al Ayuntamiento
 para el negocio de tramitar a la aprobación definitiva de esta Junta, y
 una vez que se ha examinado detenidamente por los señores concurrentes, acordó
 la Junta con unanimidad de votos por los señores concurrentes, acordó
 una vez que se ha examinado detenidamente por los señores concurrentes, acordó

daron por unanimidad, presentando las aprobaciones
 por conducto de acomodado a las necesidades del
 municipio y arreglado a la ley municipal vigente
 y circular del Sr. Gobernador, a virtud de que
 provincia de San Juan de los Rios, publicada
 en el Boletín oficial de hoy del Sr. Gobernador
 le dispuso que en cumplimiento a las disposiciones
 citadas, le haga copia certificada de esta cota que con
 los presupuestos y relaciones a que se refiere, se
 presenten al Sr. Gobernador real de esta provincia para
 su superior aprobación.

También se dio cuenta por el Sr. Presidente de una sesión
 del Sr. Gobernador real de San Juan de los Rios
 publicada en el Boletín oficial de hoy del Sr. Gobernador
 relativa al negocio de una inspección de este ayuntamiento
 existente en la Estación Municipal de provincia de
 real, nominal y 272, 61 reales; y cumpliendo lo que
 se acordó por unanimidad, nombrar al Sr. Alcalde
 D. Rafael Abaldonado, para que por la le
 gítima y copia de dicha oficina el documento
 expresado que ingrese en los libros municipales
 que obtiene; facultándole para que todas las diligencias
 que se requieran sean hechas, en conformidad a
 dicho fin. Del propio modo se acordó que obra

LL



N. 0.187.384



do con su padre de D. Simón Orduna en
 Piedad por insipación de este Ayuntamiento
 la cual con los sumos \$1.870 = C. L. de \$1.950, en
 presentando un capital nominal de \$1.475, 25, 00
 reales, sin que hasta la fecha hay entregado a
 pesar de la anterior que se le concedió a D. Eugenio
 Simons, agente de este Ayuntamiento en Piedad
 para que le demandara, por acuerdo de R. D. de
 D. Juan Esteban, se comunicó a dicho Señor Simons
 este manifiesto en que todo se menciona dicho de
 manda y que comprende lo urgente del caso, se
 que los Diputado tomados por el Gobierno
 de provincia en repetida circular, referente a
 los Ayuntamientos de los agentes y de la Admón.
 Económica toda sus inscripciones, procedentes
 del gope de propios, censales y el Estado en
 en áreas municipales. Por lo que se terminó la
 sus firmados los convenimientos, de gope de los
 fines =

Rafael Maldonado // Manuel Bermúdez
 Manuel Simón // Juan Nieves
 Antonio Simón //
 Socorro Nieves //
 Manuel Simón //
 Antonio Rodríguez //

Diccionario definitivo de la Junta municipal sobre cuentas de 1879 a 80

Diccionario de la Villa de Erasmia a diez y siete de Mayo de
Junta municipal ochocientos ochenta y cinco, el Sr. Vocal nombrado
en las cuentas a Antonio Rodriguez, Presidente nombra
del ymino de de para este acto un libro de primas del con
1879 a 80 se constituye en la Casa Comunal, con cui
termina con los de igual clase que se expresan al

margen que habiendo sido leído y para dar dictamen
expone a la Junta municipal del caso econom
lo del 1879 a 80 y en periodo de cumplimiento y abri
ta la cual se dio lectura por un el Sr. del ayun
tamiento de la referida cuenta y de todo el expediente
y examinados los justificantes que acompañan a
aquella. Visto el dictamen emitido sobre la misma

por el Regidor Andrés del ayuntamiento, cuyo dictamen
fue aceptado por la Corporación municipal, y
visto también el congnado por la Comisión de esta
Asamblea. conforme la misma con aquellos de
clara la cuenta bien formada y que puede ser
aprobada definitivamente, por quien corre
ponde. En lo acordaron por unanimidad y
el Sr. Presidente declaró terminada la sesión
que firmó con los demás Sr. concejales de
quiza el Sr. entes - Esmercedo - siete - ocho

Antonio Rodriguez Antonio Simero
Marcelo Simero

AÑO NIO 1880 Señal de + del ayuntamiento
Socorro Nunez Antonio Comunal
Marcelo Simero
Dno

Señal ordinaria del día veinte de Mayo de mil ochocientos
ochenta y uno, provida por el Sr. Alcalde.

11
12



En esta sesión solemnemente se dio cuenta de la extraordinaria
del día diez y seis del corriente y fue aprobada por una
unanimidad, con lo que firman en los dchos. documentos
de que go el Sr. Alcalde.

Rafael Maldonado // Manuel Hernandez

Manuel Jimenez

José Wives

Secretario //
Sr. D.

Señal ordinaria del día veinte y siete de Mayo de mil ochocientos
ochenta y uno, provida por el Sr. Alcalde.

Señal
de abono
de ditas al
Sr. Delegado
por formación
de cuentas
municipales

Plumado en la Casa Consistorial, los dchos. Ayuntamiento
que se aprueban al margen y que constituyen la mayoría
para poder acordar, por el Sr. Alcalde presidente, se
dio completo conocimiento de un expediente de apremio
instituido a instancia de D. Amalio Roldán, Delegado del
Sr. Gobernador civil, para la formación de cuentas municipa-
les en esta villa, sobre que se le hacen efectos las ditas de-
mandas, por los mandamientos responsables de 1868 a 69-
69 a 70 y 70 a 71; que dicho expediente se ve tramitado
hasta hoy contra Julian Pastor Bermudez, Alcalde en
refundido ejercicio, al tratándose en primer lugar la re-
ponsabilidad por no haber cumplido con lo que prescribe
la ley municipal y atendido a que fue el que administró
los fondos en lugar del depositario, el cual se opone a su
cuentas por el abandono y negligencia del primero.
Además de lo que le ha sido imputado a una finca de
las que le figuran amillanadas, cuya subasta está cuen-
ciada para el día primero de octubre próximo; por ser
el caso que según se ha tratado el Alcalde que habla
en la opinión de la Jétopica del partido, el expediente la
vota ha imaginado a un tener todas sus fincas

con mucha atención a la formación de dicho libro
dicho expediente con objeto de evitar toda
responsabilidad por impagos por cuya razón el ape-
lante contra dicho libro será sin efecto. En men-
cionado expediente constan dos ordenes del Sr. Gobernador
civil ordenando el pago de ditos a la provincia de
Delegado de los fondos Municipales, un permiso de
Monte, cuyo pago no está autorizado en el permiso
presto municipal corriente, y si se hace con calidad
de Monte, este no tendrá efecto por la involuntaria
de los responsables, llegando el caso de tener que ren-
digran la corporación actual, por falta de comulga de otra
autoridad.

Contra la corporación y disolución el particular suficiente
monto, acordado por unanimidad. En habiendo cumplido el
Sr. Alcalde con lo mandado en la orden que obra que cobra
del impaciente en cuestión un permiso a los de mayor tra-
bajo de otros, se infunde a la que se produce por el
Sr. Pardo, y para probarlo así, se remite el expediente en
original, sin perjuicio de que se celebre la subasta a municipal,
al Sr. Gobernador civil de esta provincia, tanto para lo expre-
sado, cuanto para que se determine el procedimiento que ha de
seguirse en el mismo, conociendo los antecedentes de los demandantes
responsables, haciendo presente a dicha Autoridad, que como el
permiso de los fondos municipales tienen su aplicación deter-
minada para atenciones perentorias, sin que se pueda dar
sin comulga de Monte y menos para aquellas que no están
autorizadas en aquel que de este punto se expide con
autoridad, y se coloque en el expediente. Se aprueba para
los efectos acordados. Y no habiendo más asuntos de que
tratar se levantó la sesión firmando los concurrentes, testigo
Comendador = no firmó = se = cal =

Rafael Maldonado

Manuel Simenez
Justo Nieves

Manuel Simenez

Agustín Burgos

11

N. 0.187.019



2

Don ordinario del día seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete por el Sr. Alcalde D. Rafael de Aldonaco Mendocino.

Donado en las Casas Consistoriales, lo día de Ayuntamiento q se repusieron al margen, y de la Junta del esta anterior q conseyales de fha. aprobada por unanimidad y del propio ayuntamiento se firmaron los acuerdos siguientes:

1.ª Declarar como definitiva la lista de electores formada y publicada con fha. 24 de Enero último para conseyales y de para suayores y ayudantes provinciales en virtud de no haberse presentado reclamacion alguna en lo quince días que han transcurrido para la interposición de esta especie de recurso de amparo, y en consecuencia de haberse publicado en el boletín de la Diputación provincial de esta provincia el día 24 de Mayo último, y que se publicaron en el boletín de la Diputación provincial de esta provincia el día 24 de Mayo último, y que se publicaron en el boletín de la Diputación provincial de esta provincia el día 24 de Mayo último.

2.ª Declarar también como definitiva y la lista formada para elecciones de compromisarios, en virtud de no haberse presentado reclamacion alguna en los diez días que han transcurrido para la interposición de esta especie de recurso de amparo, y en consecuencia de haberse publicado en el boletín de la Diputación provincial de esta provincia el día 24 de Mayo último, y que se publicaron en el boletín de la Diputación provincial de esta provincia el día 24 de Mayo último.

3.ª Pedir relaciones puestas a los contribuyentes de esta localidad como forasteros, de las Alcañices que hagan su correspondencia sus vigueras, para poder dar principio a los trabajos del ayuntamiento para el Presupuesto de 1881 a 82. Lo acordado en el pleno de veinte días, a cuyo efecto se hará pública en la localidad y se mandará hacer asimismo insertar con anterioridad en el Boletín oficial de esta provincia, seguidamente y para los efectos del artículo 186 de la Constitución de 1876 se acordó proceder a la designación de adjuntos en triple número al de conyales de se componen este ayuntamiento según la ley, para proponer a la elección, nombrando el número o números que se acordaron para estos fines y para hacer efectiva el recambio de dicho ayuntamiento para el ejercicio económico de 1881 a 82.

en su virtud, debiendo representarse toda la clase de la
 población en mayores, medianos y menores, constituyen
 juntas ó comités por turno, para que fueran en los casos
 el número total de contribuyentes por territorial, sub-
 vido y comunero de los que por este último concepto
 no contribuyen por los dos primeros, formando tres
 juntas en dicho territorio ó con tres categorías y proce-
 diendo al todo con la más completa imparcialidad,
 fueron designados por la Junta los Sres. que á continua-
 ra se expresan:

Primeras de que se componen el Ayuntamiento 7

Deben de que se componen 205

Estado de la primera sesión de la última clase:

Antonio Rodríguez Morante, Antonio Abaldonado Borroy
 Juan Lato Borroy = Manuel Cuyino, Santiago Orjón
 Rafael Murga y Luciana Antonio Lato. Saldo
 nada menor 7

Segunda sesión de medianos

Antonio Bermúdez Lato, Antonio Lato Abaldonado
 mayor = Socorro Carrascal = Felipe Guandado = Mela-
 riano Morata, Socorro Morante, Antonio Rodríguez
 Guandado total siete 7

Tercera sesión de mayores

Diego Abaldonado, Amate Bermúdez, Antonio
 Jimeno Cuyino, Manuel Jimeno Cuyino, Anto-
 nio Carrascal Cuyino, Antonio Bermúdez, Lato
 Jimeno Cuyino, total siete 7

Total general 21

Con el resultado del anterior sorteo, quedó constituida
 la Junta de asociados para el objeto indicado
 por el sorteo, con lo que el Sr. Presidente dispuso se
 hiciese saber á los señores para su día y lugar
 de lo disponga la superintendencia, debiendo ser
 convenientes.

Y por último se acordó que D. Manuel Bermúdez
 del Regiduría primera se encargase del mando
 como Alcalde en esta localidad, y que D. Rafael
 Abaldonado permaneciese en la capital de pro-
 vincia para el negocio en la situación conve-

M
L



10
una de la sucesión de que se habla en
el acuerdo de 16 de Mayo por el cual fue auto-
rado, y no habiendo otros asuntos de que tratar
con respecto a lo suso referido ha acordado
de que yo el Sr. Jefe Comandante Rafael
Mendoza Subcomandante vale. (What no vale)

M Rafael Maldonado M

Manuel Bermejo

Manuel Jimenez

Justo Nieves

Marcelino Vargas
Sr. D

Union ordinaria del día tres de Mayo de mil ochocientos
ochenta y uno: No se reunió número suficiente de con-
juges para poder acordar, de que yo el Sr. Jefe
Comandante

Marcelino Vargas
Sr. D

Union ordinaria del día veinte de Mayo de
mil ochocientos ochenta y uno.

En esta union no hubo número
suficiente para poder acordar, de consiguiente
y por consiguiente no tuvo efecto, de
que yo el Sr. Jefe Comandante

Marcelino Vargas
Sr. D

Señor extraordinaria del día veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, residida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado Guardado.

Munidos en las Comisiones, para convocación
los días de Ayuntamiento y acordados, para convocación
al efecto de cobrar un impuesto de la venta del litro de
licor, en virtud de la Real Cédula de once y 14
del actual, (con firma) (del mismo) y dada fecho
por orden del Sr. Presidente, quedaron enterados los
distinguidos y deliberados el Ayuntamiento, manifestaron
conforme, que según la Real Cédula municipal en el
presente caso no ha dado resultado satisfactorio
puesto que no se ha necesidad para cubrir la
cuota asignada para el litro, Mayendo este perjuicio
en el Ayuntamiento: del propio modo hablaron
los demás Concejales y acordados el asunto suficiente
mente y determinándose las ventajas y desventajas
de cada uno de los medios que suponen el art. 186
de la instrucción, se tomó la votación nominal
siguiéndose el Repartimiento usual por 9 votos
contra dos; siempre que el aumento de la Uelusion
de todos especie, no diere resultado, y en el caso de
que haya que adoptar dicho repartimiento
usual no se impondrá nunca alguna para
atención municipal o provincial, según las
circunstancias del pueblo y del mundo por las
ventajas, largas que sobre sí pesan, de fijos de
realizar, imponiéndose únicamente aquellas
cargas autorizadas por la ley como son el
punto de cobranza, conducción y partidas
faltadas. Con lo que se levantó la sesión firmando
de los Sr. Concejales que saben, de que



M
L

N. 0.186.485



go el otro ~~estipulo~~ ~~compromiso~~ ~~complicado~~ ~~no vale~~
del mismo ~~estipulo~~

Rafael Maldonado

Manuel Bernado

Manuel Simenez

Justo Nieves

Aniceto Fernandez

Antonio Rodriguez

Antonio Simenez

Guido Maldonado

Socorro Nieves

Victorino Varela

Marcelo Simenez

Juan Gato

So. L. V. Carrasqui

Manuel Jimenez

Señal de + sur
de Ant. Maldonado

Francisco Maldonado

ANTONIO GOTO

Señal de + sur de
Felipe Guadalupe

Señal de + de
Rafael Meneses

Señal de + de Ant.
M. Carrasqui

Eustasio Burgos

Abraham Burgos
Ind.

Señor extraordinaria del día veinte y cuatro de Mayo, de mil ochocientos ochenta y uno presidida por el Presidente D. Serafín Maldonado

Aprobación del Decretum municipal
Nueva 1881 de E.R.

Municipal en las bases constitucionales y a las ordenanzas de la mañana, los señores concejales y ayuntamiento que se reunieron al margen, previa convocatoria en forma y legalidad, por el Sr. Presidente y for-
mando la mayoría relativa que previene la ley para tomar acuerdos ^{de acuerdo con el artículo 150 de la ley municipal} tendientes a la vista toda vocal un ejemplar copia del proyecto de los presupuestos a la discusión y votación de los gastos exigidos que para el año de 1881 a 1882 ~~presente~~ como propuesta el Ayuntamiento de haber estado al público por el término de quince días sin reclamación alguna, a la aprobación definitiva de esta Junta y exami-
nada detenidamente por los señores concejales, acordaron por unanimidad ~~prostita~~ aquella por considerarla acorde a las necesidades del municipio y arreglado a la ley con la fuerza ejecutiva que concede a los ayuntamientos de esta Junta Municipal la legislación orgánica.
Se dispuso que para los efectos del artículo 150 de la ley municipal, se remita al Sr. Gobernador civil, copia de esta acta con los presupuestos aprobados y relativos a que se refieren, autorizada y visada todo por el Sr. Alcalde presidente, habiendo concurrido en esta acuerdo para salvar toda clase de responsabilidad, que desde el día del corriente mes que terminó el plazo de exposición al público se ha reunido la Junta Municipal como

Para la aprobacion del presupuesto votado
 y no se ha podido tomar acuerdo por falta de la
 mayoria de los señores y señoras en la
 en la capital de provincia el Sr. Alcalde, en
 virtud de lo cual no se ha podido cumplir con
 el citada artículo de la ley municipal, con
 lo que se dio por terminada la sesión por
 nombrado los señores que saben, del ayuntamiento
 y el Sr. Intendente y algunos de aprobar el presupuesto



Rafael Maldonado
 Manuel Jimenez Justo Nieves
 Manuel Bermudez

Abogado

Socorro Naves Juan Galaz
 Antonio Jimenez
 Antonio Rodriguez Marcelo Jimenez
 Antonio Gato Sr. de + del ayuntamiento
 Antonio Carreras
 Manuel Curran
 Sr.

Según ordenanza del día veinte y siete de febrero de mil
 ochocientos ochenta y uno, promulgada por el Sr. Alcalde
 Municipal de las Cortes Constitucionales, to. Sr. de
 Ayuntamiento que se leyeron al margen, el día veinte
 y siete anterior, que fue aprobada por unanimidad
 igualmente el día veinte por el Sr. Presidente
 de una instancia presentada por el Sr. Curran de

Exposición la com. Sta. Marta de Nueva en testimonio de que se le admita la
dad Sta. Marta de Nueva distribuidoras de esta villa para fijarla en la del Real
Procurador Fiscal de la Real Audiencia de esta provincia de Orense. Deseando el present
de los señores de mi
tancia pública con se que por unanimidad, admitida en la par
bleto de Orense lo cual sea disminuido del último padrón, por in
do nota suficiente en el mismo para que conve
fijado y confirmación de este padrón, en el con
to de su reforma que se devolviera al interesado.

Tambien se acordó nombrar de nuevo de la Junta
al Conyale Sr. Obispo de Orense, como individuo de
la Junta local de primera instancia que se constituya
del Sr. Obispo de Orense, el Sr. D. Juan de la Cruz
y los tres Sr. nombrados por el Sr. Gobernador civil
una plaza de familia, para todo lo que sean
necesario oportunamente, haciendo constar este acuerdo
en el expediente de su ramo. Seguidamente la con
provision queda autorizada de una orden del Sr.
D. Juan de primera instancia para emitir y matar
del presente en la que consta a este oficio a la
comparencia en dicho lugar el día 11 del mismo
a las diez de la mañana, sobre lo que se le pro
pone, por D. Juan de Orense, sobre que se entre
que los intereses pendientes del Sr. D. Juan de Orense en
virtud de contratos que tiene hechos con el oficio
de Orense. Con lo que se dio por terminada la sesión
que firman los asistentes, de que yo atiendo en fe

Rafael Maldonado
Manuel Jimenez
Manuel Jimenez
Justo Xiegos
Manuel Jimenez
Dno. D.

71



N. 0.186.476

10

[Handwritten signature]

Reunion extraordinaria del dia veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Melendreras Guadalupe.

Combramiento de la Junta municipal.

Combramiento de la Junta Municipal en las Casas Comunitarias, los diez del presente que se expresan al margen, por el Sr. Presidente de dicho Ayuntamiento de una circular fha 16 del corriente suscrita en el nombre de la provincia de HB, en la que se previene la renovacion por mitad de la Junta Municipal, sabida y acordada y al efecto de la junta que en los dos años anteriores han venido funcionando los diez que la componen en 1877, ultimo expediente de renovacion que existe en talha del Ayuntamiento, por el Sr. D. D. que en el libro de sesiones de 1879, se acuerda un acuerdo fha 21 de dicho mes acordase por mitad la Junta repartidora, tambien se acuerda y que se constata, nombramientos por la Junta Economica nada mas que los que se nombran al Ayuntamiento, por el Sr. D. D. que debiera haberse en el expediente de constitucion de la Junta y que no se ha encontrado apesar de las notificaciones hechas en la forma por obtencion de documentos. Distinguido el particular en detencion se acuerda por unanimidad: Que en vista de las razones expuestas se proceda a la renovacion o nombramiento total de la Junta Municipal de este Pueblo en la forma siguiente:



Provincia de Badajoz Ayuntamiento de Beauraia.

Nombres de Concejales que corresponden a este pueblo segun la Ley, siete

Concejales repartidores que debe haber	El mismo	5
	Por sorteo	2
	<u>Total</u>	<u>7</u>

	<u>Puntos</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
Compendio nombre al Ayuntamiento	2	2	5
Id id a la Admon concimia	4	2	6
<u>Total</u>	<u>7</u>	<u>4</u>	<u>11</u>
Idem poro camd.	7	4	11
Compendio nombre al Ayuntamiento	2	2	5
Id a la Admon	4	2	6
<u>Total</u>	<u>7</u>	<u>4</u>	<u>11</u>

Este Ayuntamiento en uno de sus facultades ha nombrado a los individuos siguientes:

	<u>Para puntos</u>	<u>Para suplentes</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cuota de con</u>	<u>libro q pagar</u>
Primeros	D. Mariano Maldonado Alder	Tramira	1	28	28
	D. Antonio Maldonado	Id	1	26	26
	D. Antonio Maldonado	Medina	1	25	25
<u>Para suplentes</u>					
	D. Domingo Millan Acuña	Tramira	1	22	22
	D. Esteban Ortega Jimenez	Id	1	10	10

Propuesta hecha que han de ayuntamiento a la Admon concimia para que elija los puntos y suplentes q le corresponden nombrar.

	<u>Para puntos</u>	<u>Para suplentes</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cuota de con</u>	<u>libro q pagar</u>
Primera terna	D. Pedro Maldonado	Tramira	1	293	293
	D. Barto Jimenez	Id	1	169	169
	D. Antonio Rodriguez	Id	1	155	155
Segunda terna	D. Domingo Millan Acuña	Id	1	25	25
	D. Clemente Aboleno Rodriguez	Id	1	80	80
	D. Victorino Paula	Id	1	15	15
Tercera terna	D. Isidro Carrascal	Id	1	14	14
	D. Juan Espino	Id	1	23	23
	D. Juan Esteban Torres	Id	1	25	25
La terna	D. Juan de la Cruz	Tramira	1	787	787
	D. Agustin Rodriguez	Id	1	26	26
	D. Eduardo Abreu	Tramira	1	24	24

	Causa suplicante.		Mundac	Luogo	14
1ª turno	D. Fernando Laine Calero		Aruaga	120	15
	D. Pedro Salop Aparicio		Urua	19	28
	D. Guillermo Albrado Albrado		Villagarcía	10	47
2ª turno	D. Felipe Guadalupe Barrios		Barrios	28	98
	D. Antonio Remunda Lato		id	22	92
	D. Antonio Jimenez Guadalupe		id	7	92



En este estado se dispuso que se mandara notificación de este auto al Sr. Jefe Económico para el nombramiento de peritos que le correspondiere nombrar, y colocandole otra copia para oposicion de derecho al expediente, con lo que se terminó la sesión por ahora - los Jueces conformes al que yo el Sr. Jefe

Rafael Maldonado Jefe Manuel Bermudez
 Manuel Jimenez Jefe Justo Nieves
 Manuel Ojeda Jefe Dno. D.

Auto ordinario del día tres de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, provido por el Sr. Jefe D. Rafael Maldonado, Jefe de la Oficina de la Contaduría, que se le suplicó al Sr. Jefe Económico para que en las causas contenciosas, se dispusiera abrirse la cuenta municipal, dando cuenta del auto anterior que fue apuro para ser ley en toda por unanimidad. Por el Sr. Jefe Económico se hizo presente que por D. Amalio Ojeda, Delegado del Sr. Jefe de la Contaduría civil para la formación de cuentas municipales con de cuentas y el sostenimiento de las mismas, en esta se habían sido entregadas las cuentas pertenecientes a los años de 1867-68-68-69-70-70-71-71-72/77 al depositario de los libros, para su examen y censura por la Junta municipal de cuentas legal; las correspondientes a los años de 1870-71-71-72-73 y contingente pro- y 74 a 76 para su formación en los términos que la Ley de 1873 determina. Que a suplicado tenor se le había abonado del fondo municipal según orden y del Sr.

liberados civil de la provincia unida, al expediente sobre
cobro de ditos, las demandas por los ventadores re-
ponables importantes mil docientos cincuenta
pesos, como consta de la liquidacion y libranza
en numerado expediente, cuya cantidad abonada
se con calidad de reintegro por los responsables.
Dicho en disension de partiendo la corporacion
acordó por unanimidad que las cuentas desde 1864-
68 hasta 1872 a 78 inclusive pasasen al libro para
un libro segun el articulo 160 de la ley municipal
vigente y en cuanto a las de 1873-74-75-76-76
se formasen por los ventadores responsables a los q
se le hará saber y en cuanto a las citadas abonadas
se proceda a hacerlas efectivas de los ventadores con
cargo a la liquidacion practicada, quedando en
torrada el Sr. Alcalde para la tramitacion del expe-
diente ejecutivo y para q nombre un comisionado
que se encargue de los procedimientos.

Tambien se acordó por unanimidad que se encarguen
los señores de su cargo para la sala de Mayo, pue-
to que no hay mas que uno y los otros se repartiran
de (suficiente) para el archivo municipal, debien-
do a que los papeles y documentos se estan achuan-
do a poder, por la ausencia de aquellos, pudién-
do el Sr. Alcalde ordenar el ^{suplen} ~~suplen~~ de todo
con cargo al presupuesto comunitario y en parte q
corresponda.

Que se entreguen al depositario de fondos
municipales las cartas de pago, de los hechos en
Badajoz por comunas, contingente provincial, y
de provincia por en la tabla del portado, los cuales

11



N. 0.186.475

15

Don autorizado en el presupuesto comunal, y que por el mismo se faciliten los fondos necesarios para pagar lo que con rentas pendientes en la Diputación y Adm. Económica autorizada, también en dicho presupuesto -

Que por el Sr. Alcalde se proceda a ordenar los pagos a empleados y demás que correspondan al tercer trimestre veniente en el de abarce último y de aquellos que no se hayan verificado del 1.º y 2.º trimestre. Con lo que se terminó la sesión y firmaron los Sr. Concejales de que suplico =



Rafael Maldonado // Manuel Verman 2º
Manuel Jimenez // Justo Nieves
Manuel Verman
Manuel Verman

Sesion extraordinaria dia ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y uno
convocada por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado Guardado.

Removimiento de los Comisarios de la Junta de San Vicente de Cajama
de Comandador p. los Sres. de Ayuntamiento y Junta de ayuntamiento que se suplican
al pleito de al margen, previa convocatoria en forma, se dio cuenta
del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.
El Sr. Alcalde manifestó que la corporación
se celebrara de los ingresos que se habían cobrado en la
Ajunt. de provincia, como productos de la liquidación

- Alcaldes
- D. Rafael Maldonado
 - Conejales
 - D. Manuel Vivero
 - " Manuel Jimenez
 - " Juan Obispo
 - Alcaldes
 - D. Antonio Rodriguez
 - " Antonio Jimenez
 - " Antonio Jimenez
 - " Juan Rato
 - " Juan Rato
 - " Juan Carrascal

de inscripción del capital del 80 por ciento de los bienes de propios, teniendo lugar en Diciembre de 1870, por el que se emite en virtud de los poderes que el Ayuntamiento le ha otorgado, tanto para la liquidación de aquellos, cuanto para la emancipación de las carpetas, y mande este Ayuntamiento, habiéndose de todo sus apuntes, pagando las muchas deudas que tema, u el caso, que D. Juan de P. Obispo vino de Madrid, presentando a este Ayuntamiento demanda sobre cumplimiento de un contrato que el Ayuntamiento con la Junta Municipal le ^{ha} hecho, encargándole los intereses de inscripción hasta fin de Junio del 1879, si bien dicha demanda no se concreta mas que hasta fin de Diciembre del 1878, segun la notificación que se ha hecho al Ayuntamiento actual en el día de hoy y se viduaria por la copia de la orden emplazando al mismo para que en el término de nueve dias comparezca a contestar y copia simple de la demanda; por lo que supra esta se han examinado con detenimiento los libros de cuentas de aquellas fincas y en efecto aparecen varias cuentas en distintos epocas, existiendo en ellos varias formalidades, pero muy principalmente que en el primer celebrada en 12 de Abril del 1877, no autoriza la Junta Municipal y en el segundo no concuerda la mayoría de votos, si bien u tanto que la franquicia supone, poniendo fin a la deuda de individuos que en un tiempo concuerda de tal suerte, y todo con la de una manera positiva por manifestación verbal de aquellos.

L

16

No se ignoraba por la corporacion actual ely magre
 non por corporacion anterior a los Reales Decretos
 que, debidos a ignorancia informalidad, se acordó la
 nulidad de los autos y por consiguiente los contra-
 tos en ellos celebrados, cuyo expediente, se remitió a la
 Direccion provincial sin que ante se haya resuelto,
 si bien esta informado, declarando la nulidad. Muy
 bien una vez explicado este asunto, se vota en el caso
 de tomar parte en la demanda si la corporacion lo
 tiene convenientemente en defensa de los intereses de este
 Municipio, por a mayor abundamiento, la corporacion an-
 tenor no tuvo en cuenta que segun el art. 85 de la
 Ley municipal vigente no pueden vender los créditos
 a favor del Municipio sin aprobacion del Gobernador
 ayendo a la Comision provincial, de cuyo requisito
 carecian. Disentido el particular con determinacion
 se acordó por unanimidad. En resultando visto
 lo expuesto por el Sr. Brindent, Sr. Masape y Sr. Baldo-
 rado, se autoriza al ^{Sr. D. Juan Jimenez Pardo} ~~Sr. D. Juan Jimenez Pardo~~
 de la Ciudad de Lima y ante Notario otorgue poder
 a los procuradores en la forma mas conveniente, pa-
 ra que en nombre de esta corporacion municipal
 representen ante que hayan de seguirse por la
 demanda entablada ^{en Lima} ~~en Lima~~ ^{con cargo} ~~con cargo~~
 la terminacion del pleito se encargue el Sr. Masape
 de proporcionar todos los antecedentes que puedan
 ser necesarios. ~~Se acordó lo que se pide y a que tenga efecto.~~
 Tambien se acordó: En los gastos del litigio que se re-



En se paguen los fin el acuerdo anterior, sean con cargo al capitulado
gentes del pleito de dependiente del presupuesto en cuya época se
delorillo con cargo ~~delorillo~~, si hubiere algo ~~delorillo~~ y se
al capto de ~~delorillo~~ con cargo al de ~~delorillo~~, de lo mismo que
siguiente.

Acuerdo sobre
Compostura de
las calles.

Tambien se acordó por unanimidad; Que debidos
al mal estado en que se encuentran las calles de
esta villa que apenas se puede transitar por
ellas, se proceda a su recomposicion en los
terceros de mas necesidad, con cargo al capitulo
todo todo del presupuesto corriente, hasta don-
de se permita toda la cantidad consignada a
en dicho capitulo: Que la obra se ejecute por
admon. autorizandose al Sr. Alcalde Prudencia
para que forme el oportuno expediente nombren-
do el personal que haya de ejecutarla, compran-
do los materiales necesarios y dando cuenta
al Ayuntamiento en cada una ordinaria de la
gastada para expedir el oportuno libranmiento,
con lo que se termine la obra firmando los
comprantes de que certifique el Ayuntamiento de
liquidacion = certificacion = vale = ~~delorillo~~ = J. D. Manuel
Juan Rigido = ~~delorillo~~ = M. Maria y ~~delorillo~~ = vale =

Rafael Maldonado
Manuel Jimenez
Antonio Rodriguez
Marcelo Jimenez
Juan Coto
Jesús de Villavieja
Antonio Gonzalez
Manuel Jimenez
Jesús de Villavieja
Antonio Gonzalez

Cédula de notificación y emplazamiento al Ayuntamiento de Navarra y al Jefe de la Guardia Municipal de la villa de Navarra, en virtud de la superior orden que copiada firmada se como sigue:

Yo el Jefe de la Guardia Municipal de Navarra, D. Antonio Mal y Ruano, Jefe de primera instancia de esta Ciudad de Navarra y su partido.

Al Jefe Municipal de la villa de Navarra hago saber: que en el pleito ordinario que se sigue en esta Guardia a instancia del Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Petrotillo vecino de Madrid, contra el Ayuntamiento de esa villa, sobre cumplimiento de un contrato, he dictado la providencia que a la letra se copia. Providencia del Sr. Jefe Real y Supremo y Jefe primero, de mil ochocientos ochenta y uno. Estando aducido de todos los requisitos legales la demanda ordinaria propuesta por el Excmo. Sr. Don Francisco de Paula Petrotillo, se confiere traslado de la misma al Ayuntamiento de Navarra, a quien se le emplazará para que dentro del término de nueve días irrogablemente comparezca a contestarla entregándole al efecto la copia presentada y librándole para ello el correspondiente despacho al Jefe Municipal de dicha villa. Proveyó y rubricado por S. M. don J. F. Rey una rubrica Daniel Dominguez, y con el fin de que la providencia inserta pueda serle notificada con emplazamiento en forma al Ayuntamiento de esa villa entregándole la copia de la demanda que se acompaña dirijo a V. el presente que me devuelva diligenciado a la mayor brevedad y por conducto de su recibo. Dado en Navarra a primero de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.



y una Noticia Real - El actual Don Samuel
Dominguez

Es copia de su original a que me refiero y juro que es
y unico de notificacion y cumplimiento al Ayuntamiento
de esta ciudad la presente en Navarra a diez de Abril de mil
ochocientos ochenta y uno.

Herminio Riego
Dno.

Al



[Handwritten signature]

Señal ordinaria del día diez de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, provida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Ordinación

Reunidos en las Cajas Consistoriales, los señ. de Ayuntamiento que se expresan al margen se dio cuenta del auto anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se ocupó la proposición del despacho de ordenes de Vicentany de la suplenidad que habiendo asistido de que tratar se levantó la sesión, de que el Sr. D. Manuel Maldonado



Rafael Maldonado
Manuel Jimenez

Manuel Maldonado

Justo Vives

[Handwritten signature]

Señal ordinaria del día diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, provida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Reunidos en las Cajas Consistoriales, los señ. de Ayuntamiento que se expresan al margen al efecto de celebrar sesión ordinaria se acordó por unanimidad. En por el Sr. Alcalde

se formó el expediente oportuno para tomar declaración de los individuos que asistieron como vocales de la Junta de ayuntamiento, los ayentes de magistración de

entre otros de los que manifiestan algunos de ellos que no son sabedores de tales contratos, y que se

Comisión del ex-
pediente sobre las
cuentas del Sr. Alcalde

pediente con las certificaciones de los acuerdos
a que los contratos se refieren y los de los acuerdos
sobre nombramientos de la Abadía de Oca
los acordados, anteriores a aquellos, se miran al
tanto sobre contestación a la demanda tutelar
de contra el Ayuntamiento actual por dicho
señor para probar los hechos en se funda la

Libranza para los
gastos obras 2.^o
municipales

defensa.
En vista la cuenta presentada por el Sr. Alcalde
de los trabajos hechos en la semana anterior de obra
municipales según el expediente instruido al efecto de
se pide un libramiento por la cantidad que asciende a
524,50 pesos, a favor del encargado D. Antonio Estor-
ter, con cargo al capítulo sexto del presupuesto municipal.

Libranza para
los gastos de
recompra y compra
de Sna.

Se se pide al mismo Sr. libramiento, con car-
go al capítulo 1.^o art. 5.^o del presupuesto, por la cantidad
de ochocientos pesos, importe de tres manojos que ha
hecho para la sala de sesiones en los días 1.^o de mayo,
y otros a D. Clodio Muñoz, sumo de flama por
la instrucción de una mesa para la Sna. Abadía
terminada por valor de treinta pesos y con car-
go al mismo capítulo y art. 2.^o no habiendo
mas asuntos de que tratar se levantó la sesión
firmados los documentos de que es el Sr. M. de

Rafael Maldonado
Manuel Siveres
Manuel Vazquez
Gustavo Nieves
Manuel Siveres
Jno. Siveres

Señor ordinario del día veinte y cuatro de Abril de mil
ochocientos ochenta y uno, provida por el Sr. Alcalde

D. Rafael Maldonado Encarnado. 18

D. Rafael Maldonado. **Comisario**
Munidos, en las Casas Comisionales, los días de algunos
comunicados que se imprimen al margen de dicho artículo del
esta anterior que fue aprobada por unanimidad.
Seguidamente y por unanimidad se tomaron los acuerdos
siguientes: 1º En virtud del Real Decreto leído por el
nuestro ilustre Ayuntamiento de la corporación inserto en el Boletín oficial de 18 de febrero
de 1877, en el cual se renueva a elección del Ayuntamiento a todos
los municipios de la Nación para renovar por un año los actuales
Ayuntamientos con arreglo a la ley municipal de 1877, se declara
vacantes todos los Ayuntamientos que han cumplido
los cuatro años como más antiguos, correspondiendo para el
primer día de Julio del presente año a los D. D. Antonio
Rodríguez Hernández, D. Manuel Cabrerá Hernández y
D. Antonio Menjíez Alvarado, quedando como mandado
dejar los otros que se citan al margen.

18



2º Que se forme el libro del censo electoral, con arreglo
a los libros ultimados y publicados, del cual se remitirá
una copia a la diputación provincial, y con arreglo al
mismo, se llenen los cedulos testamentarios, repartiéndose a
los comités de los electores por los dependientes de
los municipios, cuyo libro del censo electoral anterior era
del Sr. D. Manuel y Antonio, la Junta municipal
de curules y los electores sacados a la suerte hasta
completar el número de electores según prescriba el artículo
dicho y nuevo de la ley electoral vigente.

8.º En el día de hoy se ha acordado que se remita a la diputación provincial una copia del libro del censo electoral.

3º Que desde los días señalados para la elección de con-
cejales según el Real Decreto citado, los días uno, dos,
tres y cuatro de Mayo próximos venideros, se cumplirá
por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios con todo lo que dispone la
citada ley electoral, en lo que resta de mayo, hasta que
por el Ayuntamiento se acuerde lo que disponen

Libramiento para los
gastos de obras
municipales

20 otro para
elecciones mun-
cipales

D. Juan de Dios...

los artículos ¹ y ² y ³ y ⁴ y ⁵ y ⁶ y ⁷ y ⁸ y ⁹ y ¹⁰ y ¹¹ y ¹² y ¹³ y ¹⁴ y ¹⁵ y ¹⁶ y ¹⁷ y ¹⁸ y ¹⁹ y ²⁰ y ²¹ y ²² y ²³ y ²⁴ y ²⁵ y ²⁶ y ²⁷ y ²⁸ y ²⁹ y ³⁰ y ³¹ y ³² y ³³ y ³⁴ y ³⁵ y ³⁶ y ³⁷ y ³⁸ y ³⁹ y ⁴⁰ y ⁴¹ y ⁴² y ⁴³ y ⁴⁴ y ⁴⁵ y ⁴⁶ y ⁴⁷ y ⁴⁸ y ⁴⁹ y ⁵⁰ y ⁵¹ y ⁵² y ⁵³ y ⁵⁴ y ⁵⁵ y ⁵⁶ y ⁵⁷ y ⁵⁸ y ⁵⁹ y ⁶⁰ y ⁶¹ y ⁶² y ⁶³ y ⁶⁴ y ⁶⁵ y ⁶⁶ y ⁶⁷ y ⁶⁸ y ⁶⁹ y ⁷⁰ y ⁷¹ y ⁷² y ⁷³ y ⁷⁴ y ⁷⁵ y ⁷⁶ y ⁷⁷ y ⁷⁸ y ⁷⁹ y ⁸⁰ y ⁸¹ y ⁸² y ⁸³ y ⁸⁴ y ⁸⁵ y ⁸⁶ y ⁸⁷ y ⁸⁸ y ⁸⁹ y ⁹⁰ y ⁹¹ y ⁹² y ⁹³ y ⁹⁴ y ⁹⁵ y ⁹⁶ y ⁹⁷ y ⁹⁸ y ⁹⁹ y ¹⁰⁰ y ¹⁰¹ y ¹⁰² y ¹⁰³ y ¹⁰⁴ y ¹⁰⁵ y ¹⁰⁶ y ¹⁰⁷ y ¹⁰⁸ y ¹⁰⁹ y ¹¹⁰ y ¹¹¹ y ¹¹² y ¹¹³ y ¹¹⁴ y ¹¹⁵ y ¹¹⁶ y ¹¹⁷ y ¹¹⁸ y ¹¹⁹ y ¹²⁰ y ¹²¹ y ¹²² y ¹²³ y ¹²⁴ y ¹²⁵ y ¹²⁶ y ¹²⁷ y ¹²⁸ y ¹²⁹ y ¹³⁰ y ¹³¹ y ¹³² y ¹³³ y ¹³⁴ y ¹³⁵ y ¹³⁶ y ¹³⁷ y ¹³⁸ y ¹³⁹ y ¹⁴⁰ y ¹⁴¹ y ¹⁴² y ¹⁴³ y ¹⁴⁴ y ¹⁴⁵ y ¹⁴⁶ y ¹⁴⁷ y ¹⁴⁸ y ¹⁴⁹ y ¹⁵⁰ y ¹⁵¹ y ¹⁵² y ¹⁵³ y ¹⁵⁴ y ¹⁵⁵ y ¹⁵⁶ y ¹⁵⁷ y ¹⁵⁸ y ¹⁵⁹ y ¹⁶⁰ y ¹⁶¹ y ¹⁶² y ¹⁶³ y ¹⁶⁴ y ¹⁶⁵ y ¹⁶⁶ y ¹⁶⁷ y ¹⁶⁸ y ¹⁶⁹ y ¹⁷⁰ y ¹⁷¹ y ¹⁷² y ¹⁷³ y ¹⁷⁴ y ¹⁷⁵ y ¹⁷⁶ y ¹⁷⁷ y ¹⁷⁸ y ¹⁷⁹ y ¹⁸⁰ y ¹⁸¹ y ¹⁸² y ¹⁸³ y ¹⁸⁴ y ¹⁸⁵ y ¹⁸⁶ y ¹⁸⁷ y ¹⁸⁸ y ¹⁸⁹ y ¹⁹⁰ y ¹⁹¹ y ¹⁹² y ¹⁹³ y ¹⁹⁴ y ¹⁹⁵ y ¹⁹⁶ y ¹⁹⁷ y ¹⁹⁸ y ¹⁹⁹ y ²⁰⁰ y ²⁰¹ y ²⁰² y ²⁰³ y ²⁰⁴ y ²⁰⁵ y ²⁰⁶ y ²⁰⁷ y ²⁰⁸ y ²⁰⁹ y ²¹⁰ y ²¹¹ y ²¹² y ²¹³ y ²¹⁴ y ²¹⁵ y ²¹⁶ y ²¹⁷ y ²¹⁸ y ²¹⁹ y ²²⁰ y ²²¹ y ²²² y ²²³ y ²²⁴ y ²²⁵ y ²²⁶ y ²²⁷ y ²²⁸ y ²²⁹ y ²³⁰ y ²³¹ y ²³² y ²³³ y ²³⁴ y ²³⁵ y ²³⁶ y ²³⁷ y ²³⁸ y ²³⁹ y ²⁴⁰ y ²⁴¹ y ²⁴² y ²⁴³ y ²⁴⁴ y ²⁴⁵ y ²⁴⁶ y ²⁴⁷ y ²⁴⁸ y ²⁴⁹ y ²⁵⁰ y ²⁵¹ y ²⁵² y ²⁵³ y ²⁵⁴ y ²⁵⁵ y ²⁵⁶ y ²⁵⁷ y ²⁵⁸ y ²⁵⁹ y ²⁶⁰ y ²⁶¹ y ²⁶² y ²⁶³ y ²⁶⁴ y ²⁶⁵ y ²⁶⁶ y ²⁶⁷ y ²⁶⁸ y ²⁶⁹ y ²⁷⁰ y ²⁷¹ y ²⁷² y ²⁷³ y ²⁷⁴ y ²⁷⁵ y ²⁷⁶ y ²⁷⁷ y ²⁷⁸ y ²⁷⁹ y ²⁸⁰ y ²⁸¹ y ²⁸² y ²⁸³ y ²⁸⁴ y ²⁸⁵ y ²⁸⁶ y ²⁸⁷ y ²⁸⁸ y ²⁸⁹ y ²⁹⁰ y ²⁹¹ y ²⁹² y ²⁹³ y ²⁹⁴ y ²⁹⁵ y ²⁹⁶ y ²⁹⁷ y ²⁹⁸ y ²⁹⁹ y ³⁰⁰ y ³⁰¹ y ³⁰² y ³⁰³ y ³⁰⁴ y ³⁰⁵ y ³⁰⁶ y ³⁰⁷ y ³⁰⁸ y ³⁰⁹ y ³¹⁰ y ³¹¹ y ³¹² y ³¹³ y ³¹⁴ y ³¹⁵ y ³¹⁶ y ³¹⁷ y ³¹⁸ y ³¹⁹ y ³²⁰ y ³²¹ y ³²² y ³²³ y ³²⁴ y ³²⁵ y ³²⁶ y ³²⁷ y ³²⁸ y ³²⁹ y ³³⁰ y ³³¹ y ³³² y ³³³ y ³³⁴ y ³³⁵ y ³³⁶ y ³³⁷ y ³³⁸ y ³³⁹ y ³⁴⁰ y ³⁴¹ y ³⁴² y ³⁴³ y ³⁴⁴ y ³⁴⁵ y ³⁴⁶ y ³⁴⁷ y ³⁴⁸ y ³⁴⁹ y ³⁵⁰ y ³⁵¹ y ³⁵² y ³⁵³ y ³⁵⁴ y ³⁵⁵ y ³⁵⁶ y ³⁵⁷ y ³⁵⁸ y ³⁵⁹ y ³⁶⁰ y ³⁶¹ y ³⁶² y ³⁶³ y ³⁶⁴ y ³⁶⁵ y ³⁶⁶ y ³⁶⁷ y ³⁶⁸ y ³⁶⁹ y ³⁷⁰ y ³⁷¹ y ³⁷² y ³⁷³ y ³⁷⁴ y ³⁷⁵ y ³⁷⁶ y ³⁷⁷ y ³⁷⁸ y ³⁷⁹ y ³⁸⁰ y ³⁸¹ y ³⁸² y ³⁸³ y ³⁸⁴ y ³⁸⁵ y ³⁸⁶ y ³⁸⁷ y ³⁸⁸ y ³⁸⁹ y ³⁹⁰ y ³⁹¹ y ³⁹² y ³⁹³ y ³⁹⁴ y ³⁹⁵ y ³⁹⁶ y ³⁹⁷ y ³⁹⁸ y ³⁹⁹ y ⁴⁰⁰ y ⁴⁰¹ y ⁴⁰² y ⁴⁰³ y ⁴⁰⁴ y ⁴⁰⁵ y ⁴⁰⁶ y ⁴⁰⁷ y ⁴⁰⁸ y ⁴⁰⁹ y ⁴¹⁰ y ⁴¹¹ y ⁴¹² y ⁴¹³ y ⁴¹⁴ y ⁴¹⁵ y ⁴¹⁶ y ⁴¹⁷ y ⁴¹⁸ y ⁴¹⁹ y ⁴²⁰ y ⁴²¹ y ⁴²² y ⁴²³ y ⁴²⁴ y ⁴²⁵ y ⁴²⁶ y ⁴²⁷ y ⁴²⁸ y ⁴²⁹ y ⁴³⁰ y ⁴³¹ y ⁴³² y ⁴³³ y ⁴³⁴ y ⁴³⁵ y ⁴³⁶ y ⁴³⁷ y ⁴³⁸ y ⁴³⁹ y ⁴⁴⁰ y ⁴⁴¹ y ⁴⁴² y ⁴⁴³ y ⁴⁴⁴ y ⁴⁴⁵ y ⁴⁴⁶ y ⁴⁴⁷ y ⁴⁴⁸ y ⁴⁴⁹ y ⁴⁵⁰ y ⁴⁵¹ y ⁴⁵² y ⁴⁵³ y ⁴⁵⁴ y ⁴⁵⁵ y ⁴⁵⁶ y ⁴⁵⁷ y ⁴⁵⁸ y ⁴⁵⁹ y ⁴⁶⁰ y ⁴⁶¹ y ⁴⁶² y ⁴⁶³ y ⁴⁶⁴ y ⁴⁶⁵ y ⁴⁶⁶ y ⁴⁶⁷ y ⁴⁶⁸ y ⁴⁶⁹ y ⁴⁷⁰ y ⁴⁷¹ y ⁴⁷² y ⁴⁷³ y ⁴⁷⁴ y ⁴⁷⁵ y ⁴⁷⁶ y ⁴⁷⁷ y ⁴⁷⁸ y ⁴⁷⁹ y ⁴⁸⁰ y ⁴⁸¹ y ⁴⁸² y ⁴⁸³ y ⁴⁸⁴ y ⁴⁸⁵ y ⁴⁸⁶ y ⁴⁸⁷ y ⁴⁸⁸ y ⁴⁸⁹ y ⁴⁹⁰ y ⁴⁹¹ y ⁴⁹² y ⁴⁹³ y ⁴⁹⁴ y ⁴⁹⁵ y ⁴⁹⁶ y ⁴⁹⁷ y ⁴⁹⁸ y ⁴⁹⁹ y ⁵⁰⁰ y ⁵⁰¹ y ⁵⁰² y ⁵⁰³ y ⁵⁰⁴ y ⁵⁰⁵ y ⁵⁰⁶ y ⁵⁰⁷ y ⁵⁰⁸ y ⁵⁰⁹ y ⁵¹⁰ y ⁵¹¹ y ⁵¹² y ⁵¹³ y ⁵¹⁴ y ⁵¹⁵ y ⁵¹⁶ y ⁵¹⁷ y ⁵¹⁸ y ⁵¹⁹ y ⁵²⁰ y ⁵²¹ y ⁵²² y ⁵²³ y ⁵²⁴ y ⁵²⁵ y ⁵²⁶ y ⁵²⁷ y ⁵²⁸ y ⁵²⁹ y ⁵³⁰ y ⁵³¹ y ⁵³² y ⁵³³ y ⁵³⁴ y ⁵³⁵ y ⁵³⁶ y ⁵³⁷ y ⁵³⁸ y ⁵³⁹ y ⁵⁴⁰ y ⁵⁴¹ y ⁵⁴² y ⁵⁴³ y ⁵⁴⁴ y ⁵⁴⁵ y ⁵⁴⁶ y ⁵⁴⁷ y ⁵⁴⁸ y ⁵⁴⁹ y ⁵⁵⁰ y ⁵⁵¹ y ⁵⁵² y ⁵⁵³ y ⁵⁵⁴ y ⁵⁵⁵ y ⁵⁵⁶ y ⁵⁵⁷ y ⁵⁵⁸ y ⁵⁵⁹ y ⁵⁶⁰ y ⁵⁶¹ y ⁵⁶² y ⁵⁶³ y ⁵⁶⁴ y ⁵⁶⁵ y ⁵⁶⁶ y ⁵⁶⁷ y ⁵⁶⁸ y ⁵⁶⁹ y ⁵⁷⁰ y ⁵⁷¹ y ⁵⁷² y ⁵⁷³ y ⁵⁷⁴ y ⁵⁷⁵ y ⁵⁷⁶ y ⁵⁷⁷ y ⁵⁷⁸ y ⁵⁷⁹ y ⁵⁸⁰ y ⁵⁸¹ y ⁵⁸² y ⁵⁸³ y ⁵⁸⁴ y ⁵⁸⁵ y ⁵⁸⁶ y ⁵⁸⁷ y ⁵⁸⁸ y ⁵⁸⁹ y ⁵⁹⁰ y ⁵⁹¹ y ⁵⁹² y ⁵⁹³ y ⁵⁹⁴ y ⁵⁹⁵ y ⁵⁹⁶ y ⁵⁹⁷ y ⁵⁹⁸ y ⁵⁹⁹ y ⁶⁰⁰ y ⁶⁰¹ y ⁶⁰² y ⁶⁰³ y ⁶⁰⁴ y ⁶⁰⁵ y ⁶⁰⁶ y ⁶⁰⁷ y ⁶⁰⁸ y ⁶⁰⁹ y ⁶¹⁰ y ⁶¹¹ y ⁶¹² y ⁶¹³ y ⁶¹⁴ y ⁶¹⁵ y ⁶¹⁶ y ⁶¹⁷ y ⁶¹⁸ y ⁶¹⁹ y ⁶²⁰ y ⁶²¹ y ⁶²² y ⁶²³ y ⁶²⁴ y ⁶²⁵ y ⁶²⁶ y ⁶²⁷ y ⁶²⁸ y ⁶²⁹ y ⁶³⁰ y ⁶³¹ y ⁶³² y ⁶³³ y ⁶³⁴ y ⁶³⁵ y ⁶³⁶ y ⁶³⁷ y ⁶³⁸ y ⁶³⁹ y ⁶⁴⁰ y ⁶⁴¹ y ⁶⁴² y ⁶⁴³ y ⁶⁴⁴ y ⁶⁴⁵ y ⁶⁴⁶ y ⁶⁴⁷ y ⁶⁴⁸ y ⁶⁴⁹ y ⁶⁵⁰ y ⁶⁵¹ y ⁶⁵² y ⁶⁵³ y ⁶⁵⁴ y ⁶⁵⁵ y ⁶⁵⁶ y ⁶⁵⁷ y ⁶⁵⁸ y ⁶⁵⁹ y ⁶⁶⁰ y ⁶⁶¹ y ⁶⁶² y ⁶⁶³ y ⁶⁶⁴ y ⁶⁶⁵ y ⁶⁶⁶ y ⁶⁶⁷ y ⁶⁶⁸ y ⁶⁶⁹ y ⁶⁷⁰ y ⁶⁷¹ y ⁶⁷² y ⁶⁷³ y ⁶⁷⁴ y ⁶⁷⁵ y ⁶⁷⁶ y ⁶⁷⁷ y ⁶⁷⁸ y ⁶⁷⁹ y ⁶⁸⁰ y ⁶⁸¹ y ⁶⁸² y ⁶⁸³ y ⁶⁸⁴ y ⁶⁸⁵ y ⁶⁸⁶ y ⁶⁸⁷ y ⁶⁸⁸ y ⁶⁸⁹ y ⁶⁹⁰ y ⁶⁹¹ y ⁶⁹² y ⁶⁹³ y ⁶⁹⁴ y ⁶⁹⁵ y ⁶⁹⁶ y ⁶⁹⁷ y ⁶⁹⁸ y ⁶⁹⁹ y ⁷⁰⁰ y ⁷⁰¹ y ⁷⁰² y ⁷⁰³ y ⁷⁰⁴ y ⁷⁰⁵ y ⁷⁰⁶ y ⁷⁰⁷ y ⁷⁰⁸ y ⁷⁰⁹ y ⁷¹⁰ y ⁷¹¹ y ⁷¹² y ⁷¹³ y ⁷¹⁴ y ⁷¹⁵ y ⁷¹⁶ y ⁷¹⁷ y ⁷¹⁸ y ⁷¹⁹ y ⁷²⁰ y ⁷²¹ y ⁷²² y ⁷²³ y ⁷²⁴ y ⁷²⁵ y ⁷²⁶ y ⁷²⁷ y ⁷²⁸ y ⁷²⁹ y ⁷³⁰ y ⁷³¹ y ⁷³² y ⁷³³ y ⁷³⁴ y ⁷³⁵ y ⁷³⁶ y ⁷³⁷ y ⁷³⁸ y ⁷³⁹ y ⁷⁴⁰ y ⁷⁴¹ y ⁷⁴² y ⁷⁴³ y ⁷⁴⁴ y ⁷⁴⁵ y ⁷⁴⁶ y ⁷⁴⁷ y ⁷⁴⁸ y ⁷⁴⁹ y ⁷⁵⁰ y ⁷⁵¹ y ⁷⁵² y ⁷⁵³ y ⁷⁵⁴ y ⁷⁵⁵ y ⁷⁵⁶ y ⁷⁵⁷ y ⁷⁵⁸ y ⁷⁵⁹ y ⁷⁶⁰ y ⁷⁶¹ y ⁷⁶² y ⁷⁶³ y ⁷⁶⁴ y ⁷⁶⁵ y ⁷⁶⁶ y ⁷⁶⁷ y ⁷⁶⁸ y ⁷⁶⁹ y ⁷⁷⁰ y ⁷⁷¹ y ⁷⁷² y ⁷⁷³ y ⁷⁷⁴ y ⁷⁷⁵ y ⁷⁷⁶ y ⁷⁷⁷ y ⁷⁷⁸ y ⁷⁷⁹ y ⁷⁸⁰ y ⁷⁸¹ y ⁷⁸² y ⁷⁸³ y ⁷⁸⁴ y ⁷⁸⁵ y ⁷⁸⁶ y ⁷⁸⁷ y ⁷⁸⁸ y ⁷⁸⁹ y ⁷⁹⁰ y ⁷⁹¹ y ⁷⁹² y ⁷⁹³ y ⁷⁹⁴ y ⁷⁹⁵ y ⁷⁹⁶ y ⁷⁹⁷ y ⁷⁹⁸ y ⁷⁹⁹ y ⁸⁰⁰ y ⁸⁰¹ y ⁸⁰² y ⁸⁰³ y ⁸⁰⁴ y ⁸⁰⁵ y ⁸⁰⁶ y ⁸⁰⁷ y ⁸⁰⁸ y ⁸⁰⁹ y ⁸¹⁰ y ⁸¹¹ y ⁸¹² y ⁸¹³ y ⁸¹⁴ y ⁸¹⁵ y ⁸¹⁶ y ⁸¹⁷ y ⁸¹⁸ y ⁸¹⁹ y ⁸²⁰ y ⁸²¹ y ⁸²² y ⁸²³ y ⁸²⁴ y ⁸²⁵ y ⁸²⁶ y ⁸²⁷ y ⁸²⁸ y ⁸²⁹ y ⁸³⁰ y ⁸³¹ y ⁸³² y ⁸³³ y ⁸³⁴ y ⁸³⁵ y ⁸³⁶ y ⁸³⁷ y ⁸³⁸ y ⁸³⁹ y ⁸⁴⁰ y ⁸⁴¹ y ⁸⁴² y ⁸⁴³ y ⁸⁴⁴ y ⁸⁴⁵ y ⁸⁴⁶ y ⁸⁴⁷ y ⁸⁴⁸ y ⁸⁴⁹ y ⁸⁵⁰ y ⁸⁵¹ y ⁸⁵² y ⁸⁵³ y ⁸⁵⁴ y ⁸⁵⁵ y ⁸⁵⁶ y ⁸⁵⁷ y ⁸⁵⁸ y ⁸⁵⁹ y ⁸⁶⁰ y ⁸⁶¹ y ⁸⁶² y ⁸⁶³ y ⁸⁶⁴ y ⁸⁶⁵ y ⁸⁶⁶ y ⁸⁶⁷ y ⁸⁶⁸ y ⁸⁶⁹ y ⁸⁷⁰ y ⁸⁷¹ y ⁸⁷² y ⁸⁷³ y ⁸⁷⁴ y ⁸⁷⁵ y ⁸⁷⁶ y ⁸⁷⁷ y ⁸⁷⁸ y ⁸⁷⁹ y ⁸⁸⁰ y ⁸⁸¹ y ⁸⁸² y ⁸⁸³ y ⁸⁸⁴ y ⁸⁸⁵ y ⁸⁸⁶ y ⁸⁸⁷ y ⁸⁸⁸ y ⁸⁸⁹ y ⁸⁹⁰ y ⁸⁹¹ y ⁸⁹² y ⁸⁹³ y ⁸⁹⁴ y ⁸⁹⁵ y ⁸⁹⁶ y ⁸⁹⁷ y ⁸⁹⁸ y ⁸⁹⁹ y ⁹⁰⁰ y ⁹⁰¹ y ⁹⁰² y ⁹⁰³ y ⁹⁰⁴ y ⁹⁰⁵ y ⁹⁰⁶ y ⁹⁰⁷ y ⁹⁰⁸ y ⁹⁰⁹ y ⁹¹⁰ y ⁹¹¹ y ⁹¹² y ⁹¹³ y ⁹¹⁴ y ⁹¹⁵ y ⁹¹⁶ y ⁹¹⁷ y ⁹¹⁸ y ⁹¹⁹ y ⁹²⁰ y ⁹²¹ y ⁹²² y ⁹²³ y ⁹²⁴ y ⁹²⁵ y ⁹²⁶ y ⁹²⁷ y ⁹²⁸ y ⁹²⁹ y ⁹³⁰ y ⁹³¹ y ⁹³² y ⁹³³ y ⁹³⁴ y ⁹³⁵ y ⁹³⁶ y ⁹³⁷ y ⁹³⁸ y ⁹³⁹ y ⁹⁴⁰ y ⁹⁴¹ y ⁹⁴² y ⁹⁴³ y ⁹⁴⁴ y ⁹⁴⁵ y ⁹⁴⁶ y ⁹⁴⁷ y ⁹⁴⁸ y ⁹⁴⁹ y ⁹⁵⁰ y ⁹⁵¹ y ⁹⁵² y ⁹⁵³ y ⁹⁵⁴ y ⁹⁵⁵ y ⁹⁵⁶ y ⁹⁵⁷ y ⁹⁵⁸ y ⁹⁵⁹ y ⁹⁶⁰ y ⁹⁶¹ y ⁹⁶² y ⁹⁶³ y ⁹⁶⁴ y ⁹⁶⁵ y ⁹⁶⁶ y ⁹⁶⁷ y ⁹⁶⁸ y ⁹⁶⁹ y ⁹⁷⁰ y ⁹⁷¹ y ⁹⁷² y ⁹⁷³ y ⁹⁷⁴ y ⁹⁷⁵ y ⁹⁷⁶ y ⁹⁷⁷ y ⁹⁷⁸ y ⁹⁷⁹ y ⁹⁸⁰ y ⁹⁸¹ y ⁹⁸² y ⁹⁸³ y ⁹⁸⁴ y ⁹⁸⁵ y ⁹⁸⁶ y ⁹⁸⁷ y ⁹⁸⁸ y ⁹⁸⁹ y ⁹⁹⁰ y ⁹⁹¹ y ⁹⁹² y ⁹⁹³ y ⁹⁹⁴ y ⁹⁹⁵ y ⁹⁹⁶ y ⁹⁹⁷ y ⁹⁹⁸ y ⁹⁹⁹ y ¹⁰⁰⁰ y ¹⁰⁰¹ y ¹⁰⁰² y ¹⁰⁰³ y ¹⁰⁰⁴ y ¹⁰⁰⁵ y ¹⁰⁰⁶ y ¹⁰⁰⁷ y ¹⁰⁰⁸ y ¹⁰⁰⁹ y ¹⁰¹⁰ y ¹⁰¹¹ y ¹⁰¹² y ¹⁰¹³ y ¹⁰¹⁴ y ¹⁰¹⁵ y ¹⁰¹⁶ y ¹⁰¹⁷ y ¹⁰¹⁸ y ¹⁰¹⁹ y ¹⁰²⁰ y ¹⁰²¹ y ¹⁰²² y ¹⁰²³ y ¹⁰²⁴ y ¹⁰²⁵ y ¹⁰²⁶ y ¹⁰²⁷ y ¹⁰²⁸ y ¹⁰²⁹ y ¹⁰³⁰ y ¹⁰³¹ y ¹⁰³² y ¹⁰³³ y ¹⁰³⁴ y ¹⁰³⁵ y ¹⁰³⁶ y ¹⁰³⁷ y ¹⁰³⁸ y ¹⁰³⁹ y ¹⁰⁴⁰ y ¹⁰⁴¹ y ¹⁰⁴² y ¹⁰⁴³ y ¹⁰⁴⁴ y ¹⁰⁴⁵ y ¹⁰⁴⁶ y ¹⁰⁴⁷ y ¹⁰⁴⁸ y ¹⁰⁴⁹ y ¹⁰⁵⁰ y ¹⁰⁵¹ y ¹⁰⁵² y ¹⁰⁵³ y ¹⁰⁵⁴ y ¹⁰⁵⁵ y ¹⁰⁵⁶ y ¹⁰⁵⁷ y ¹⁰⁵⁸ y ¹⁰⁵⁹ y ¹⁰⁶⁰ y ¹⁰⁶¹ y ¹⁰⁶² y ¹⁰⁶³ y ¹⁰⁶⁴ y ¹⁰⁶⁵ y ¹⁰⁶⁶ y ¹⁰⁶⁷ y ¹⁰⁶⁸ y ¹⁰⁶⁹ y ¹⁰⁷⁰ y ¹⁰⁷¹ y ¹⁰⁷² y ¹⁰⁷³ y ¹⁰⁷⁴ y ¹⁰⁷⁵ y ¹⁰⁷⁶ y ¹⁰⁷⁷ y ¹⁰⁷⁸ y ¹⁰⁷⁹ y ¹⁰⁸⁰ y ¹⁰⁸¹ y ¹⁰⁸² y ¹⁰⁸³ y ¹⁰⁸⁴ y ¹⁰⁸⁵ y ¹⁰⁸⁶ y ¹⁰⁸⁷ y ¹⁰⁸⁸ y ¹⁰⁸⁹ y ¹⁰⁹⁰ y ¹⁰⁹¹ y ¹⁰⁹² y ¹⁰⁹³ y ¹⁰⁹⁴ y ¹⁰⁹⁵ y ¹⁰⁹⁶ y ¹⁰⁹⁷ y ¹⁰⁹⁸ y ¹⁰⁹⁹ y ¹¹⁰⁰ y ¹¹⁰¹ y ¹¹⁰² y ¹¹⁰³ y ¹¹⁰⁴ y ¹¹⁰⁵ y ¹¹⁰⁶ y ¹¹⁰⁷ y ¹¹⁰⁸ y ¹¹⁰⁹ y ¹¹¹⁰ y ¹¹¹¹ y ¹¹¹² y ¹¹¹³ y ¹¹¹⁴ y ¹¹¹⁵ y ¹¹¹⁶ y ¹¹¹⁷ y ¹¹¹⁸ y ¹¹¹⁹ y ¹¹²⁰ y ¹¹²¹ y ¹¹²² y ¹¹²³ y ¹¹²⁴ y ¹¹²⁵ y ¹¹²⁶ y ¹¹²⁷ y ¹¹²⁸ y ¹¹²⁹ y ¹¹³⁰ y ¹¹³¹ y ¹¹³² y ¹¹³³ y ¹¹³⁴ y ¹¹³⁵ y ¹¹³⁶ y ¹¹³⁷ y ¹¹³⁸ y ¹¹³⁹ y ¹¹⁴⁰ y ¹¹⁴¹ y ¹¹⁴² y ¹¹⁴³ y ¹¹⁴⁴ y ¹¹⁴⁵ y ¹¹⁴⁶ y ¹¹⁴⁷ y ¹¹⁴⁸ y ¹¹⁴⁹ y ¹¹⁵⁰ y ¹¹⁵¹ y ¹¹⁵² y ¹¹⁵³ y ¹¹⁵⁴ y ¹¹⁵⁵ y ¹¹⁵⁶ y ¹¹⁵⁷ y ¹¹⁵⁸ y ¹¹⁵⁹ y ¹¹⁶⁰ y ¹¹⁶¹ y ¹¹⁶² y ¹¹⁶³ y ¹¹⁶⁴ y ¹¹⁶⁵ y ¹¹⁶⁶ y ¹¹⁶⁷ y ¹¹⁶⁸ y ¹¹⁶⁹ y ¹¹⁷⁰ y ¹¹⁷¹ y ¹¹⁷² y ¹¹⁷³ y ¹¹⁷⁴ y ¹¹⁷⁵ y ¹¹⁷⁶ y ¹¹⁷⁷ y ¹¹⁷⁸ y ¹¹⁷⁹ y ¹¹⁸⁰ y ¹¹⁸¹ y ¹¹⁸² y ¹¹⁸³ y ¹¹⁸⁴ y ¹¹⁸⁵ y ¹¹⁸⁶ y ¹¹⁸⁷ y ¹¹⁸⁸ y ¹¹⁸⁹ y ¹¹⁹⁰ y ¹¹⁹¹ y ¹¹⁹² y ¹¹⁹³ y ¹¹⁹⁴ y ¹¹⁹⁵ y ¹¹⁹⁶ y ¹¹⁹⁷ y ¹¹⁹⁸ y ¹¹⁹⁹ y ¹²⁰⁰ y ¹²⁰¹ y ¹²⁰² y ¹²⁰³ y ¹²⁰⁴ y ¹²⁰⁵ y ¹²⁰⁶ y ¹²⁰⁷ y ¹²⁰⁸ y ¹²⁰⁹ y

11
H



N. 0.186.182 19

[Handwritten flourish]

cuando unidos los, no se formó tampoco con arreglo a la ley, pues no fue dividida en estados, ni aun conocida toda su extensión para ello: los que aparecen al margen como anteriores, lo fueron en distintos actos y suprema donante, sin inteligencia, como se prueba por las declaraciones de los Concejales que en mencionado expediente se señalaban con los números: 10-17-18 y 21; y las de los asociados que en el mismo se señalaban con los números 8 y 11; aunque siendo una y dudando otros también de que sus firmas no son de su puño y letra.

7º Declarar igualmente la nulidad y por tanto el contrato hecho a D. Francisco de Paula Morillo, por el Ayuntamiento y asociados, en la sesión que aparece con fecha ocho de abril de 1878, señalada con el número cuatro, en la que se encargaba a dicho Señor las rentas de explotaciones capitales, de arrendados desde primero de Julio de 1877, hasta fin de Junio de 1878, por precio determinado como el contenido, por que no hubo tal arrendo, siendo una falsedad clara y patente como lo demuestran las declaraciones de los Concejales, sucesivas a aquel, señaladas con los números, 10, 17, y 18; y las de los asociados, con los números, 8-10-12 y 20.

8º Declarar así mismo la nulidad del arrendo y contrato que aparece con fecha de Noviembre de 1878, en el mismo expediente, señalada con el número cinco, por el cual se encargaba al Sr. Morillo, las rentas de dichos capitales del ochenta por ciento de propios de este pueblo, desde primero de Julio de 1878, hasta fin de Diciembre del mismo año, por resultar la misma falsedad, clara

[Handwritten flourish]

z y particular que en el anterior, segun las declaraciones
de los señores concejales, señaladas con los números 13
y 14, y la de los señores: número 7-9 y 19, y en
particular la del Sr. D. Juan de S. D. de S.
Junta, señalada con el número 12.

9º Que no habiéndose remitido el expediente que se
instaura sobre nulidad de estos números quinientos por
el Ayuntamiento actual y que se remitió a la
dicha Diputación provincial, se coloque en la
acción de este expediente en el expediente que hoy se
está de manifiesto y al que se refiere aquel se
saque una copia certificada del mismo, con una
que se remitirá a dicha Diputación, para que
por la comisión provincial se confirme la nulidad
de los acuerdos en cuestión, toda vez que existen
mayores motivos para ello, que en el que debe obrar
en dicho asunto; y la otra copia para unirla
a la contestación de la demanda planteada contra
el Ayuntamiento por D. Juan de S. D. de S., sobre un
plimiento de unidos, tratados, a los efectos que
corresponden.

10º = Que en virtud de una orden del Sr. Dip. Económico
de la provincia sea once del comite mandando
sin efecto la Junta o sean queden sin efecto los nuevos nombres dichos
cerante de esta de individuos propietarios de la contribución
de inmueble y que sigan en posesión de sus fincas
y los que sean titulares de otros anteriores
en un virtud, debe se haga constar en el expediente
de su referencia y que los antiguos, se encarguen
de la confección del apéndice al censo anterior
para el año de 1881 a 82, puesto que ha ocurrido
el término de reclamación de relaciones, cuyo cum-
plimiento se inicia oportunamente en el D. D. oficial

Al
L

Justos de todos de esta localidad, nombrando
Comision de la Junta Departadora al Sr. Cipriano
Duroz Jimenez, y Sr. Manuel Maldonado. Y me
habiendo mayor asunto de que tratar se ha
sacado firmando lo. Conmiente de que yo
el Sr. Manuel Maldonado. Y Sr. Manuel Jimenez
Comente por la Comision de peritos 125 con cargo
al capitulo = vale = Comandado = manifestado = Cole =



Rafael Maldonado

Manuel Jimenez

Manuel Jimenez

Justo Nieves

Manuel Jimenez
Justo Nieves

Seion extraordinaria del dia veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, preside por el Sr. Alcalde Sr. Rafael Maldonado.

Alcalde Mando, los Sr. de Ayuntamiento que se agrupan al
Sr. Rafael Maldonado en las Com. Comunitarias y previa convocacion
de las
Comunales al efecto, para dar cumplimiento a lo prescripto en
los articulos cincuenta y uno y cincuenta y dos de la ley electoral
de Sr. Manuel Jimenez
y Sr. Manuel Maldonado, el nombramiento de Presidente para
el dia primero de Mayo proximo, en favor del Sr. Alcalde Sr.
Rafael Maldonado, lo cual se ha de saber, con tanto la

Eleccion designacion de Colegio en las Com. Comunitarias, en
municipales este mismo dia de la fecha. Mandase a dichos Colegios en
el dia primero proximo, los documentos que determinan
el art. 52 de la ley electoral que se termina la misma firmando los
conmiente de que yo el Sr. Manuel Maldonado y Sr. Manuel Jimenez

Rafael Maldonado
Manuel Jimenez

Manuel Jimenez

Justo Nieves

Manuel Jimenez
Justo Nieves

Segun ordenanza del dia primero de Mayo de 1881 - No tuvo lugar por la vo-
tacion de la mesa para la eleccion de Comisales; certifica *Manuel Vizcarra*
Pro. D.

Segun ordenanza del dia ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta
y uno, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado Guandaco.

Se dio cuenta de la propuesta de la Comision Provincial para la reforma de la
Comision Provincial en el numero de abrada interpe-
tada de los estatutos y fueron aprobados por unanimidad.
Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una orden del Sr. Go-
bernador civil fecha diez de abril ultimo, tratada por el infor-
me de la Comision Provincial en el numero de abrada interpe-
tada por el maestro de instruccion publica D. Manuel Vizcarra, contra
el acuerdo de este Ayuntamiento sobre el punto suscitado en su sesion
confirmandose aquel, la Corporacion queda enterada y acordó
que se haga saber al interesado.

Formacion de la Junta para unirse de esta provincia fue unido del comite, autorizando
la Junta para unirse de esta provincia fue unido del comite, autorizando
el Ayuntamiento del día este Ayuntamiento para la formacion del represente de comuneros
gubernivos. El 1881 a 82, en su virtud acordó el mismo que se convocase
a union extraordinaria trescientos cincuenta y nueve vecinos
y q representen los tres clases, conforme a la disposicion 11 de la
Circular de diez de Agosto, p.º q con el Ayuntamiento se proceda al
nombramiento de la Junta representadora, segun dispone la disposi-
cion 11 de dicha Circular.

Se acordó expedir un libramiento por valor de *procurador* al
cargado de la obra municipal de empedrado por los gastos hechos
en la memoria anterior, segun la cuenta obrante en el expediente,
y por ultimo, proceder al constitucion general de la eleccion de
Comisales, entre los limitados, segun el artº 81 de la Ley electoral
vigente, cuya lista levantada al efecto, consta en expediente, y sus
habiendo acordado algunos mas de q tratar de acordar la misma
firmando los concurrentes de q yo el Sr. Subst. Municipal *Manuel Vizcarra*

Elecciones

Rafael Maldonado
Manuel Jimenez

Manuel Vizcarra
Justo Nieves
Manuel Vizcarra
Pro. D.

L



[Handwritten flourish]

Agencia en el mismo dia del acuerdo anterior yo el Secretario notifique a D. Vicente Burgos lo que en el mismo le futura con lectura integral y copia literal, quedo enterado y firma de que certifico



Vicente Burgos

[Handwritten signature]

Seion extraordinaria del dia diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno
presida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado Guardado.

Concurriendo en las bases Comunitarias los Srs de Ajunta de la Junta p. miento que se aprueban al margen para constatar al el el reparto efecto de elebor seion extraordinaria para proceder al de consumos nombramiento y sorteo de los individuos que han de componer la Junta repartidora de consumos para el año de 1881 a '82, segun se dispuso en la seion ordinaria de 1881 a '82, segun se dispuso en la seion ordinaria que antecede por virtud de la autorizacion concedida por el Sr. Srte economico, y teniendo a la vista la Circular de Srte. de S. de Mayo ultimo, se procedio al sorteo, de la forma antes indicada, resultando elegidos como Concejales Srte y Antonio Jimenez Espino, vecinos y contribuyentes en ella. Seguidamente se procedio por el Ayuntamiento al nombramiento de los dos tercios partes para completar el numero de repartidores igual al de concejales, fueron nombrados por unanimidad D. Pedro Maldonado Guardado, Vicente Genaud, Maldonado, Antonio Gallo Maldonado minor, Antonio Lopez Corrales y Juan Espino Heruando.

[Handwritten flourish] Cuyo

sorteo y elección prevalecieron tres individuos que fueron
 requeridos por cada uno de los señores concejales, se
 según dispone dicha circular. También se acordó que
 se pade oficio enclavial a los nombrados para su conser-
 vamiento y enjuerán los testigos del reportamiento suen-
 guido, con arreglo a la instrucción y expresa circular.
 Con lo que se levantó la sesión firmando los conacuer-
 tos, de que yo el secretario certifico-

Rafael Maldonado

Manuel Jimenez
 Justo Nieves

Manuel Jimenez

Juan Espino

Jose Jimenez

Bernardo Maldonado

Manuel Burgos
 No.

Señor Oculuaria del día quince de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y uno, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Alcalde D. Rafael Mal-
 donado.
 Concejales D. Manuel Jimenez
 " Justo Nieves

Previdido en las bases constitucionales por los Sres. de
 Ayuntamiento que se expresan al margen se dio cuenta
 del acta anterior que fue aprobada por unanimi-
 dad. Por el Sr. Presidente se dio cuenta del repore-
 tamiento de comunos para 1881 a 82 formado por la
 Junta repartidora y examinado que fue por la con-
 Exponer al pu-
 blico por 8 dias
 de prepa- de con-
 sumos y apendice
 para 1881 a 82

provision lo encuentre conforme y acomodado a la
 instrucción y a las disposiciones vigentes, acordando
 que se exponga al publico por el plazo de ocho
 dias, para que dentro de ellos reclamen el que se
 considere agraviado; en la inteligencia de que el
 ocho por la noche, no se oiran reclamaciones.
 Tambien acordó que el bonador del apendice sal

M
L

22
amillaramiento de 1881 a '82, formado por la Junta, para
equivisto al público por el término de ocho días, en
la Secretaría del Ayuntamiento fijado edictos en los
sitios de costumbre en esta localidad y otro que se man-
dara sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia.
Con lo que se dió por terminado este acuerdo, firmán-
do los tres concurrentes individuos del Ayuntamiento de
que yo el Secretario certifica.



Rafael Maldonado

Manuel Jimenez

L

Justo Xivese

Manuel Jimenez

Maximino Burgos
Aho. D

Señor ordenanza del día veinte y dos de Mayo de mil ochocientos
ochenta y uno, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado.

Alcalde Dnando en las cosas territoriales y las obras de urbanización
D. Rafael Maldonado que se reunian al margen, se dió cuenta de esta ordenanza
Alcaldes que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente

Consejal D. Juan de los Rios el Sr. Presidente dió cuenta del expediente instruido so-
bre el Sr. Dnando las obras municipales por adimon en el cual constan las

D. Manuel Jimenez las liquidaciones practicadas por el encargado D. Antonio
Justo Xivese y liquidaciones practicadas por el encargado D. Antonio
libramiento por Monty y Roman acordado de los gastos hechos en la ga-
gastos del obras de la semana de mandando a cuarenta y tres pesetas,
municipal cuya cuenta fue aprobada acordandose expedir un

libramiento por valor de dicha cantidad, para que se
paguen a los obreros. Tambien se acordó, expedir otra

para el libramiento por el Sr. Alcalde de 250 pesetas a favor
de D. Petrosillo de D. Ramon Sabido y Boro, procurador, nombrado
por el Ayuntamiento para la defensa del pleito

contra el mismo por D. Monty de D. Petrosillo, sobre
cumplimiento el contrato, y que dicha cantidad sea.

En cargo al capitulo de impuestos, por no haber
nada conegada para dicho objeto en el presupuesto
comunitario y no habiéndose mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión firmando los convenien-
tes de que yo el Sr. secretario

Rafael Maldonado
Manuel Jimenez
Manuel Hernandez
Justo Xieyes
Armelino Duran
Dno

Sesión ordinaria del día veinte y nueve de Mayo de mil
ochocientos ochenta y uno, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Alcalde abrió la sesión en la Casa Comunal, con la
D. Rafael Maldonado concurrencia de los Sres. Concejales y precedió al margen
de la agenda se leyó el acta anterior que fue aprobada.
Concejales El Sr. Presidente dió cuenta del primer punto ordinario
D. Manuel Jimenez para 1881 a 82, acordado por el Sr. Gobernador civil de
Justo Xieyes esta provincia por no haberse conegado tres mil pesos
que debía ser repartidos a las escuelas de instrucción pública,
habiéndose así que se han satisfechos en el año actual.

Resolución del
presupuesto
1881 a 82
reformado.
acordando se redacta un estado comparativo y memoria
explicativo de las deficiencias de mayo de mayo, entre
el mismo y el del comitente año, el cual se ha puesto por
la Junta de presupuestos, en su virtud se acordó que
se vuelva a remitir a la Supendencia, haciéndose constar
que no se adeuda dicha cantidad a los profesores y
acompañándose dicho estado y el papel mencio-
nado en dicho presupuesto de reintegración por el del tal
indicación como también se previene. Se levantó
la sesión firmando los convenientes de que yo el Sr. secretario

Rafael Maldonado
Manuel Jimenez
Manuel Hernandez
Justo Xieyes
Armelino Duran
Dno

off
H



20
N. 0.186.003

[Handwritten signature]

Señor extraordinaria del día treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado. ~ ~

Aprobación Remitido los dos desdoblamientos que se repudian al
del report de ungen pueria con certona en forma legal y habiendo
comun y unner suficiente para tomar acude, se declaró abierta
remision a la unior donde mente del Departamento de comunas
Madaya formado por la Junta repudiora para el finisio el 1881

Atento a 82, terminados el cual y en copia por el Ayuntamiento
D. Rafael Mal y visto que se haya en un todo ajustado a instrucion
de grado.

Comunales y a la virtud del Sr. Jefe economico del Sr. de
D. Manuel como estimo, sin que ninguna persona haya de
Demandar chud agrario en los ocho dias que ha estado al
" Abcomat publico lo que se comuncio en forma en los sitios de
Dimecer
" Justo Mury entambre y Boletin oficial de 21 del comite, acordó
por unanimidad, prestante su aprobacion y que
se remite a la Atencion economica con certificacion



de este acude para la definitiva con el librito co
bratone, autorizandose al agente D. Eugenio Armas
para que atienda o mande atender los recibos tales
nario que compare y unidos con mencionados y
documentos que se entrega a todo. Con lo q

A
H

en esta sesión, y mandando que no se traiga adelante ninguna
dentro de este plazo legal sobre la validez de esta elección,
ni sobre la aptitud y capacidad de los elegidos, se acuerde
lo por unanimidad, que se apruebe la elección y se le
exista esta expresa de esta sesión para los efectos lega-
les del art. 87, llevándose a certificación literal al libro
de sesiones del Ayuntamiento para convalidarla y fir-
mandos en ella con el Sr. Presidente, los señores que
quisieren hacerlo, de que certifico - Rafael Maldonado -
Manuel Miranda - Manuel Jimenez - Pedro Mierve -
Jose Jimenez - Juan Espino - Cipriano Durgo - Ma-
rino Durgo Suo -

Lo relacionado esta conforme con su original al que me remite, y
para que conste en este libro de acuerdos, expido la presente, cumpliendo
de con los mandados que oia el Sr. Alcalde en Comision de su superior

17 de Mayo

Rafael Maldonado H.
A

Manuel Durgo
Suo.



Señor Ordinaria del día cinco de Junio de mil ochocien-
tos ochenta y uno providida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Remitiendo en las Cajas territoriales los Srs. de algunas
de comisión de que se copian al margen en su expediente para
de quintos en acordar, se dio cuenta del acta anterior que fué aprobada,
los remoleros Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta del acta
de 1878-79 y 80 expediente general de Remoleros por virtud de la
Cuenta del Presidente del Sr. Gobernador civil de esta provincia que
apendia a la de 1881-82 de Abajo ultima cuenta en el Botatin oficial
de 32 de frente del mismo, mandando para el Ome del
actual a los mojos declarados soldados por lo

Resolución ordenada en el artº 114 de la Ley de
los Municipios de 1874-1879 y 1880 y 1881
minada dicho expediente, respecto de los
soldados el Sr. Don Loreto Rodríguez Bato
del Ayuntamiento de 1878, por haber sido licenciado
su hermano Ramón, en virtud del siguiente
acuerdo por unanimidad que por el Sr. Don del mismo
se colocan en el expediente y el Sr. Don de la
Resolución en el presente como de los tres acordado
que el Sr. Don el comisionado de la fila
sea cuadruplicada correspondiente; nombren
dos comisionados al efecto a D. Pascual
Becerra Bato, viene de esta a favor de
cual mandará el Sr. Alcalde expedir un
libramiento por la cantidad que sea necesaria
y sea satisfecha por el Ayuntamiento de fondo
municipal, y la ordenará con la cual jus-
tifique su nombramiento.

En este sentido se ha acordado al Ayuntamiento
al amillararse para 1881 a 82, el cual expuesto
al público por el término legal, ninguna reclama-
ción de agravio se ha presentado, por lo que la
corporación acordó fuese remitido a la Superioridad
para su aprobación, y no habiendo mayor asunto de que
tratar se levantó la sesión firmando los concurrentes

Rafael Maldonado
Manuel Jimeno

Manuel Becerra
Justo Nieva
Manuel Urquiza
Sr. D.

LL



N. 0.192.399 25

[Handwritten flourish]

Acta de la Sesión del día doce de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, presidida por el Sr. Rafael Maldonado.

Recorrido una vez la sesión en las Casas Constitucionales con la asistencia principal de los Sres. Concejales que se reunieron al margen se dio el por veinte y siete de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y no obstante seguidamente fue aprobada el recargo municipal del ocho por ciento impuesto por el Sr. Rafael sobre la matrícula de subvenciones industriales para 1881 a '82, en

virtud de lo acordado con el Sr. D. Eugenio Serrano agente en Padajón para que recoga del Duque de Espinosa los recibos tales como los de dicha contribución y de los correspondientes a la contribución de inmuebles. También se acordó en virtud de lo acordado con el Sr. D. Manuel Jimenez poner un recargo municipal del cuatro por ciento sobre la contribución territorial en el repartimiento que se forme para 1881 a '82, y con destino a los fondos municipales. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los documentos de que goza el Sr. Secretario testificó



Rafael Maldonado
Manuel Jimenez

Manuel Jimenez

Manuel Jimenez

Manuel Jimenez
[Handwritten flourish]

Orden ordinario del día diez y nueve de Junio de mil ochocientos
 ochenta y uno, mandado por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado
 Exponiéndose al Abierto la sesión en las Casas Comisionales, se dio cuenta
 pública del Dic del acta anterior que fue aprobada. Igualmente la
 parte territorial corporación acuerda que el repartimiento de territorial
 para 1881 a '82, ya terminado, se exponga público
 libranza por obra por el término de ocho días para su de agraviar tras
 municipal. conde los cuales y después de rematar cualquier
 reclamación se le presentare, se remita con un copia
 y libranza libradora al Sr. Jefe económico para su apro-
 bación. Dada cuenta por el Sr. Alcalde del expediente
 sobre obra municipal en el camino vicinal de este
 poblacion a Senna, para pública venta de gachos
 presentada en el mismo y se acordó expedir por el Sr. Alcalde
 cada un libranza por la cantidad de 178,50 pesetas,
 con lo que se dio por terminada esta sesión que
 firmaron los concurrentes, de que yo el Sr. testifico
 Manuel Jimenez Rafael Maldonado Manuel Bermudez
 Justo Nieve
 Manuel Jimenez Manuel Bermudez

Orden ordinario del día veinte y tres de Junio de mil
 ochocientos ochenta y uno, mandado por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado
 Abierta la sesión en las Casas Comisionales, conta con
 un inicio de los tres asuntos que se expongan en el
 margen se dio cuenta del acta anterior que

Al
L

fue aprobada por unanimidad. Seguidamente 26
dese la informacion que por el Sr. Alcalde conser-
vador de papeles, significa los correspondientes al
cuarto trimestre actual de 1880 a '81, respecto a emplea-
dos y demas que pudiesen tener arreglo al Presupuesto,
y que el dia 16 del mes que rige se proceda a
practicar el acto de entrega de fondos sumini-
strados. No habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion firmando los asistentes
de que yo el Sr. Alfaro

Rafael Maldonado



Sesión extraordinaria del día treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno, presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Maldonado

Acta de arguero Reunidos en las Casas Consistoriales los tres de
libranza para que se acuerde en las Casas Consistoriales los tres de
los dichos puntos se acuerda en legal forma, se lee y se da
lectura de esta orden que fue aprobada. Acto seguido
otras de la corporación queda instruida de haberse
huesos por admon. prohibido el arqueo de fondos municipales

Convocatoria p^a se en este día y tomo los acuerdos siguientes:
se señalan para que se acuerde la cuenta de gastos que presenta el vecino
del N.º de gasto de obras municipales en la plaza de esta villa se
Alcalde que el capdiente punto de manifiesto, correspondiente a
D. Rafael Maldonado la decima y undecima semana, por valor de ciento se
Concejal venta pesos, y que el Sr. Alcalde mande expedir el oportuno
D. Manuel Pardo libramiento.

se acordó que en vista de los descubiertos que presenta el encargado
de la cobranza de consumos y finalizando en este día
de las admon. se forme el oportuno expediente por el
Sr. Alcalde y nombre un comisionado de apremio
para hacer efectivos dichos descubiertos con arreglo
a la instrucción de S. de D. de 1863.

que por el Sr. Alcalde se manden convocar para el
día de mañana a los D.ºs. Concejales del ayuntamiento
al y elctos, para la sesión inaugural que previene la
Ley. Donde que se levante la sesión firmando los
Concejales, el q. yo el Sr. Alcalde.

Rafael Maldonado Manuel Pardo
Manuel Jimenez Justo Nieto
Manuel Burgos
Pro D.

Extracto de las sesiones mas importantes en todo el año de 1880 y 2^{da} semestre de 1881, que comprenden todo el libro que precede, para que sirva de indice al mismo, siendo el Ayuntamiento abreviado en las notaciones.

- Justificación de los libros de soldades para el Ayuntamiento de 1880	10
- Cobranza de impuestos por D. Pedro Santos, Nombro de talleres y facultativo para opuntaz	10
- Debitos del consumo y sobre el expediente que se sigue contra el Ayuntamiento presente	11
- Reclamación de intereses por la falta de piedra al Ayuntamiento	16
- Reclamación de relaciones para el apendice del 80 a 81. Proyecto del presupuesto para el mismo. Decretos sobre el D. H. de la Junta	17
- Recargo del 1 ^o por ciento de recargas. fijación de recargas que se necesitan. Derechos sobre certificaciones y documentos que se expidan	18
- Aprobación del presupuesto municipal	19
- Sosteo y nombramiento de la Junta de Regencia y la adopción de medidas	19
- Adopción de medidas p ^a el mejoramiento de los consumos	20
- Aprobación definitiva del presupuesto municipal para 1880 a 81	22
- Sobre inscripciones de intereses del ochenta por ciento	23
- Acuerdo sobre gravámenes de 3 ^{er} grado por industrial y consumos	24
- Anuncio a los contribuyentes al apendice 1880 a 81.	25
- Formación de la matrícula y recargo del 8 por ciento	26
- Acuerdos sobre fallidos por territorial y consumo	27
- Id. sobre fallidos por territorial	28
- Id. sobre fallidos por consumos	29
- Formación de un apendice adicional al de 1880 a 81	20
- Acuerdo sobre fallidos por consumos	20
- Id. sobre gravámenes contra el Ayuntamiento por descubiertos a maestros de niños y consumos a favor de D. José Morúa y D. Luis Peres, representantes	21
- Sobre lo no cobrado del recargo municipal sobre consumos	22
- Acordados del Ayuntamiento D. Juan Oña y D. Eugenio Ferrero	24
- Sobre pago a los empleados	26
- Formación de medidas para la Junta de asociados.	26
- Nombramiento de la Junta de asociados	27

Delegado contra el Ayuntamiento D. Manuel Alvarez por instrucción	28
Notificación de la Junta de ayuntamiento	30
Nombramientos de suplidos para la Admin. de consumos	30
Aprovisionamiento de yerbas de la Dehesa baja	31
Comisionados por consumos D. José Abas	32
id para contiguita provincia	32
Aprovisionamiento de yerbas de la Dehesa baja	34
Liquidación de cobranza por repartimiento de consumos	34
Acuerdo sobre apremios de tener grado y fallidos por territorial	35
Procedido del Ayuntamiento D. Rafael Maldonado para practicar liquidación de imenciones en la Administración económica	36
Ordenación de pagos	37
Fallidos por territorial y formación del caso	37
Resultado de la cobranza de imenciones en Badajoz y autorización al Sr. Alcalde para la enagenación de carpetas	38
Formación de un presupuesto adicional al 1880 a '81. Liquidación de réditos pendientes de cobro por consumos y ordenación de pagos	38
Aprobación del presupuesto adicional y anuncio al público y así como el caso de población.	40
Procediendo a D. Eugenio Senaux para demandar a Octaviano	40
Sobre acta de arrendamiento de fondos municipales y formación de listas para elección de consignatarios	44

Año de 1881 = 1^o semestre

Aprobación por la Junta municipal del presupuesto adicional p. ^o 1880 a '81	10
Id del censo de población p. ^o 1880 - su publicación	2
Formación de las listas electorales para concejales y su publicación	
Acuerdo sobre pagos a implante del 1 ^o semestre de 1880 a '81. Enagenación de las carpetas de interés, su resultado	2
Reclamación de sueldo por el profesor D. Vicente Ordoñez	3
Reforma del presupuesto adicional al 1880 a '81 - memoria al fin de las cuentas presentada por los mandantes de 1879 a '80	4
Exposición definitiva por el Ayuntamiento de las cuentas presentadas del 1879 a '80, con p. ^o a la Junta p. ^o su examen y censura - Formación del presupuesto adicional al 1880 a '81 - formación del d. 1881 a '82	4

metros

- Acuerdo de la Junta municipal nombrando comision de su seno para el examen y censura de los cuantos del 879 a '80 5
- Aprobacion por el ayuntamiento de presupuestos del 881 a '82 y su fijacion al publico por el termino de quince dias 6
- Aprobacion por la Junta municipal del presupuesto del 881 a '82 y autorizacion a D. Rafael Maldonado p.^o el recibo de una inspeccion 6
- Dictamen de la Junta municipal en los cuantos del 879 a '80 7
- Sobre abono de costas al Delegado donde por la formacion de cuantos municipales 8
- Listas para concejales, Diputados provinciales y compromisioneros los tres se cruzados para la adopcion de estudio del impuesto de consumo 9
- Adopcion de estudio p.^o la mandacion del impuesto en 1881 a '82 10
- Aprobacion del presupuesto municipal p.^o 1881 a '82 11
- Recomendacion de Sr. Cal.º Romo - Vocante de vocal para la Junta de instruccion publica - Plante de Pitorillo 12
- Nombramiento de la Junta penial 13
- Codigo de cuantos municipales por el Delegado para su censura Sobre torturacion de mano y tentativa: Codigo de costas de pago por comunas y consiguiente al depositario luego a cumplir los de 3.^o trimestre del 880 a '81 14
- Nombramiento de procuradores para el planto de Pitorillo 15
- Quise paguen los gastos del planto de Pitorillo del capitulo impreso y sobre composicion de lallos 16
- Formacion del expediente sobre las costas al Sr. Pitorillo Libranza para los gastos de otras municipales - 181, 1.^o pesetas } 17
- Lo para la misma obra y p.^o meces 18
- Acuerdo sobre elecciones municipales Libranza de obras municipales - 181 pesetas - 18 de elecciones - 195 } 19
- Matriculacion de los contratos en Pitorillo - sin efecto el nombramiento de la Junta penial, segun orden superior 20
- Coleccion municipal 20
- Resolucion de merito de alzada de D. Mateo Urzua - Sr. g. mandon de la Junta p.^o el Departamento del consumo - Chacón 20
- Nombramiento de la Junta reparadora del impuesto de comunas 21
- Exponer al publico del repart.^o de comunas dependiente 1881 a '82 21

- Subminuto por gastos de obras municipales - 1^o pteos } 22
- 2^o pteos por gastos del planto de Villatello - 2^o pteos } 22
- Mencion del grupo reformado del 881 a 82 } 22
- Aprobacion del Reporte de consumo y remision a Madaya } 23
- Certificacion sobre aprobacion de elecciones municipales } 25
- Recombros de remision de quintos en los exemplares } 26
- de 1878-79 y 80 en favor de Manuel Antonio - Cuvio del } 26
- apudic del 881 a 82 a Madaya
- Recargo municipal del 8 y 8 pteos tributaria e industrial } 28
- Certificacion al publico del Reporte de territorial p^o 1881 a 82 } 28
- Subminuto por obras municip^o 178-80 pteos } 28
- Pago a los empleados del 1^o trimestre } 26
- del 1880 a 81, y a la vez el arropo de } 26
- fondos municipales en 80 de lino.
- Examinacion de lino del 1881

H. Antonio

Armelio Vargas

